

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Criterios de Selección.....	5
III. Objetivo.....	5
IV. Alcance.....	5
V. Áreas Revisadas.....	6
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	9
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	11
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	12
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	22
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	23
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	24
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.19.MA.19	27
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.19.MA.19	28
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.19.MA.19	29
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19	32
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19.MA.19	56
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.19.MA.19	58
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.19.MA.19	60
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AF.19.MA.19	62
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AF.19.MA.19	66
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	69
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF	69
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF	70
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	79
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.FISM-DF	79
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.19.FISM-DF	83
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.19.MA.19.FISM-DF	86
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF	88
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.19.FISM-DF	92
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.FISM-DF	95
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.19.FISM-DF	96
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.19.FISM-DF	99
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF	99
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.FISM-DF	100
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.19.FISM-DF	106
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF	106
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FISM-DF	113
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FISM-DF	113
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FISM-DF	114
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19.FISM-DF.....	114

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	116
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FORTAMUNDF	116
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FORTAMUNDF	117
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19.FORTAMUNDF	117
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	122
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	122
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	123
XI. Dictamen de la Auditoría.	123

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit
19-MA.19-AF-AOP

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	94,991,437.90	
Muestra Programada (PAA)	28,497,431.37	30.0 %
Universo Fiscalizable	82,452,690.38	
Muestra Fiscalizada	22,502,755.96	27.3 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública			
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	43,058,347.38		32	
Muestra Programada (PAA)	39,134,231.65	90.9 %	25	78.1 %
Universo Fiscalizable	43,058,347.38		32	
Muestra Fiscalizada	39,134,231.65	90.9 %	25	78.1 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total de recurso por \$94,991,437.90 (noventa y cuatro millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos 90/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$43,058,347.38 (cuarenta y tres millones cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 38/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y Dirección de Obras y Servicios Públicos.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
3. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
7. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.
2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.
4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.
6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.
7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

10. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

11. Verificar si la entidad fiscalizada destinó hasta un 3.0% del total de los recursos asignados al fondo para el rubro de gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras que se realicen, así como para la realización de estudios y evaluación de proyectos de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, de la revisión de pólizas, de la documentación e información proporcionada mediante oficio MYN/ CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas del activo reflejan un saldo de naturaleza contraria, debido a errores de registro contable, asimismo acreditan que durante el ejercicio fiscal 2020, se realizaron las correcciones y reclasificaciones correspondientes de acuerdo a lo siguiente:

RECLASIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES POR SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA			
Cuenta Contable que Afectó	Reclasificación en 2020		Saldo al 31 Dic 2019
	Póliza		
	Número	Fecha	\$
1111-01-01	D00014	01/04/2020	-272.68
1123-01-040	D00014	01/04/2020	-250.00
1123-01-056	D00014	01/04/2020	-91.12
1123-01-085			-4,384.63
1123-01-091	D00014	01/04/2020	-500.00
1123-01-108	D00015	01/04/2020	-1,000.00
1123-01-118	D00016	01/04/2020	-52.38
1123-01-187	D00017 y D00018	01/04/2020	-1,540.00
1123-01-195	D00019	01/04/2020	-16,500.00
1123-02-039	D00020	01/04/2020	-56.21
1123-03-003	D00014	01/04/2020	-4.57
1123-03-078	D00021	01/04/2020	-1,478.10
1131-01-022	D00022	01/04/2020	-9,771.00
1134-02-015	D00014	01/04/2020	-280.54
1134-02-024	D00014	01/04/2020	-580.00
Suma:			-36,761.23

FUENTE: Analítico de activo y pólizas

2. Las siguientes cuentas contables reflejan un saldo de naturaleza contraria debido a errores contables sin que hayan remitido evidencia de su corrección.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA	
Cuenta Contable	Saldo
	\$
2111-1-11302	-1,275.73
2112-1-000229	-50,000.00
2112-1-000507	-81,421.46
2112-102-018	-2,500.00
2112-102-40	-2,615.00
2112-1-22105	-903.00
2112-1-26101	-3,586.00
2112-1-29602	-1,500.00
2112-1-29801	-1,146.94
2112-1-29803	-1,803.46
2112-1-29804	-200.00
2112-1-34701	-1,050.00
2112-1-35101	-2,891.50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo \$
2112-1-35501	-34.00
2112-1-37501	-2,552.00
2112-1-37901	-3,857.31
2112-1-39902	-600.00
2112-1-DLW130507JV9	-19,720.00
2112-1-IMC130729CN3	-0.51
2112-1-JAU000120468	-2,256.39
2112-1-LOEJ711031149	-21,660.00
2112-1-RERJ551003MK3	-6,960.00
2112-1-TCA0407219T6	-1,518.00
2112-2-000368	-10,000.00
2113-000508	-0.31
2113-000511	-0.42
2113-000529	-0.17
2113-000530	-0.20
2117-01-001	-3,755.53
2117-01-015	-183.01
2117-01-022	-1,861.59
2117-05-002	-6,912.00
2117-07-002	-1,054.75
Suma:	-233,819.28

FUENTE: Analítico de Pasivo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9 fracción I, 21, 22, 33 y 44 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones X y XI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención al oficio...

Por lo anterior me permito remitir toda la documentación e información que se recibió en la Contraloría Municipal, a efecto de poder cumplir con lo solicitado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en tiempo y forma; la cual se generó mediante requerimientos personales a cada uno de los presuntos en virtud de que solventaran lo que a su derecho les corresponda; Por (sic) lo tanto, se anexa copia de los oficios en mención así mismo la información generada.

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

2.- Se anexa documentación comprobatoria y justificativa así como evidencia de la reclasificación de las cuentas

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten pólizas en copias certificadas donde se reflejan la corrección de los errores contables de acuerdo a la siguiente integración:

Se solventa lo que se describe a continuación:

Del punto 1. Se aclara parcialmente en virtud de que remitieron las pólizas de diario números D00014, D00015, D00016, D00017, D00018, D00019, D00020, D00021 y D00022, todas del 01 de abril 2020 en donde se reflejan las correcciones por reclasificaciones de las cuentas observadas, mismas pólizas que se valoraron en el desarrollo de la auditoría.

Del punto 2. Se solventa en virtud de que remiten pólizas en copias certificadas números D00059, D00060, D00061, D00062, D00063, ED00064, D00065, D00066, D00067, D00068, D00069 y en archivo digital, en donde se reclasificaron los errores contables observados, asimismo anexan la documentación de los antecedentes de las operaciones en mención que en su gran mayoría eran de ejercicios anteriores.

Quedando sin solventar, lo que se describe a continuación:

Del punto 1. De la cuenta 1123-01-085 no remiten argumentos, documentos ni comentarios que compruebe la corrección del saldo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

Del análisis de la cuenta «1111-01» «Fondo Revolvante» y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORÍA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 y de los oficios remitidos por gestiones realizadas de cobro, en los que se observó que la mayoría carecen de acuse de recibido por parte de los deudores, se observan saldos de ejercicios anteriores que no registraron movimientos de recuperación al 31 de diciembre de 2019 de las siguientes cuentas contables:

SALDOS EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo
	\$
1111-01-02	30.75
1111-01-03	50.99
1111-01-05	5,078.00
Suma:	5,159.74

FUENTE: Analítico del Activo

Cabe mencionar que remiten solicitudes de comprobación de la cuenta «1111-01-05» dirigidas al deudor, pero no acreditan el acuse de recibido del mismo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45 fracciones I y III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit. Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

Del análisis del activo, de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORÍA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 y de los oficios por gestiones realizadas para su cobro que en su mayoría no acreditan la recepción por parte de los deudores, se detectó lo siguiente:

- 1.1. No se comprobaron o recuperaron al 31 de diciembre de 2019, los saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables por un importe de \$4,484,704.16 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 16/100 moneda nacional) asimismo se acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 se efectuaron reintegros o reclasificaciones por la cantidad de \$23,407.32 (veintitrés mil cuatrocientos siete pesos 32/100 moneda nacional), cabe mencionar que dichos saldos ya fueron observados en el ejercicio 2017.

SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR O RECUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Comprobado, Recuperado o Reclasificado en 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Pendiente de recuperar
		Póliza Número	Fecha	\$	Importe	\$
					\$	
Deudores por cobrar a corto plazo						
1123-01-001	3,480.00	I00260	16/06/2020	3,480.00	3,480.00	
1123-01-051	1,000.00				1,000.00	1,000.00
1123-01-055	894.60	D00029	01/04/2020	894.60	894.60	
1123-01-066	6,330.80	D00031	01/04/2020	6,330.80	6,330.80	
1123-01-078	2,674.89				2,674.89	2,674.89
1123-01-079	1,869.81				1,869.81	1,869.81

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR O RECUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Comprobado, Recuperado o Reclasificado en 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Pendiente de recuperar
		Póliza		\$	Importe \$	\$
		Número	Fecha			
1123-01-086	1,500.00	D00024	01/04/2020	3,819.00	1,500.00	1,500.00
1123-01-100	1,600.00				1,600.00	1,600.00
1123-01-104	5,000.00				5,000.00	5,000.00
1123-01-125	3,819.00				3,819.00	
1123-01-148	6,000.00				6,000.00	6,000.00
1123-02-001	1,001.44				1,001.44	1,001.44
1123-02-014	1,745.70				1,745.70	1,745.70
1123-02-018	1,160.00				1,160.00	1,160.00
1123-02-022	30,000.00				30,000.00	30,000.00
1123-02-026	107,800.00				107,800.00	107,800.00
1123-02-027	4,000.00		4,000.00	4,000.00		
1123-02-028	20,000.00		20,000.00	20,000.00		
1123-02-031	7,000.00		7,000.00	7,000.00		
1123-03-004	10,000.00		10,000.00	10,000.00		
1123-03-019	3,900.00		3,900.00	3,900.00		
1123-03-031	56,000.00		56,000.00	56,000.00		
1123-03-035	5,575.33		5,575.33	5,575.33		
1123-03-039	8,000.00		8,000.00	8,000.00		
1125-01 Anticipo a Proveedores						
1125-01-003	3,081.00				3,081.00	3,081.00
1125-01-005	4,919.67				4,919.67	4,919.67
1125-01-007	12,600.00				12,600.00	12,600.00
1125-01-013	24.00	D00032	01/04/2020	24.00	24.00	
1125-01-015	8,858.92	D00033	01/04/2020	8,858.92	8,858.92	
1131-01 Para Adquisición de bienes						
1131-01-003	109.26				109.26	109.26
1131-02-004	706,247.12				706,247.12	706,247.12
1131-02-008	50,413.20				50,413.20	50,413.20
1134-02-009	299,553.83				299,553.83	299,553.83
1134-02-020	1,690.95				1,690.95	1,690.95
1134-02-021	2,520.00				2,520.00	2,520.00
1134-02-033	4,981.84				4,981.84	4,981.84
1134-02-034	513,300.00				513,300.00	513,300.00
1134-02-039	1,527,016.11				1,527,016.11	1,527,016.11
1134-02-044	427,041.34				427,041.34	427,041.34
1134-02-046	412,814.04				412,814.04	412,814.04
1134-02-047	219,181.31				219,181.31	219,181.31
	Suma total:			23,407.32	4,484,704.16	4,461,296.84

FUENTE: Análisis de Activo y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa de los deudores

- 1.2. No se comprobaron o recuperaron al 31 de diciembre de 2019, los saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables por un importe de \$717,666.44 (setecientos diecisiete mil seiscientos sesenta y seis pesos 44/100 moneda nacional), asimismo se acredita que durante el ejercicio fiscal 2020 se efectuaron reintegros o reclasificaciones por la cantidad de \$110,757.83 (ciento diez mil setecientos cincuenta y siete pesos 83/100 moneda nacional), quedando pendiente por recuperar la cantidad de \$606,908.61 (seis cientos seis mil novecientos ocho pesos 61/100 moneda nacional).

SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR O RECUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE COMPROBACIÓN RECLASIFICACIÓN EN EJERCICIO 2020						
Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Comprobación, Reintegro ó Reclasificación en ejercicio 2020			Importe	
		Póliza		Importe \$	Saldo al 31/12/2019 \$	Pendiente recuperar \$
		Número	Fecha			
1116-01-01 Depósitos en Garantía						
1	48,263.48					
		D00011	01/01/2020	16,045.49		
		D00026	01/04/2020	17,743.49	48,263.48	14,474.50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR O RECUPERAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR O RECLASIFICAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
Cuenta contable	Comprobación, Reintegro ó Reclasificación en ejercicio 2020				Importe	
	Saldo Inicial \$	Póliza		Importe \$	Saldo al 31/12/2019 \$	Pendiente recuperar \$
		Número	Fecha			
Deudores por cobrar a corto plazo						
1123-01-155	2,500.00				2,500.00	2,500.00
1123-01-158	48,000.00				48,000.00	48,000.00
1123-01-164	62,000.00				62,000.00	62,000.00
1123-01-170	7,000.00				7,000.00	7,000.00
Otros Deudores						
1123-02-013	3,500.00				3,500.00	3,500.00
1123-02-015	7,335.00				7,335.00	7,335.00
1123-02-032	10,000.00				10,000.00	10,000.00
1123-03 Gastos a Comprobar						
1123-03-029	35,510.71				35,510.71	35,510.71
1123-03-038	5,039.00				5,039.00	5,039.00
1123-03-039	16,704.20				16,704.20	16,704.20
1123-03-069	3,000.00				3,000.00	3,000.00
1123-03-080	35,000.00	100268	22/06/2020	35,000.00	35,000.00	
1123-03-091	22,700.00	100278	22/06/2020	22,700.00	22,700.00	
1131-01 Para Adquisición de bienes						
1131-01-006	50,000.00				50,000.00	50,000.00
1131-02-005	267.00				267.00	267.00
1131-02-006	15,660.00	D00034	01/04/2020	15,660.00	15,660.00	
1131-02-011	10,000.00				10,000.00	10,000.00
1134-02 Contratistas Foráneos						
1134-02-035	3,608.85	D00023	01/04/2020	\$3,608.85	\$3,608.85	
1134-02-058	295,302.27				295,302.27	295,302.27
1134-02-059	36,275.93				36,275.93	36,275.93
	Suma :			110,757.83	717,666.44	606,908.61

FUENTE: Analítico de Activo y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa de los deudores

Cabe mencionar que anexan oficios de solicitud de comprobación dirigidos a los deudores sin acreditar el acuse de recibido de los mismos, asimismo algunos cuentan con registro en plantilla de personal, omitiendo el descuento total por nómina.

- No se recuperaron al 31 de diciembre de 2019, los préstamos y gastos a comprobar del personal registrado en las siguientes cuentas contables por la cantidad de \$314,277.63 (trescientos catorce mil doscientos setenta y siete pesos 63/100 moneda nacional); asimismo se acredita que durante el ejercicio fiscal 2020; se efectuaron reintegros, reclasificaciones o comprobaciones de los adeudos por la cantidad de \$54,442.05 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 05/100 moneda nacional), quedando pendiente de comprobar o reintegrar la cantidad de \$259,835.58 (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 58/100 moneda nacional).

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31 DICIEMBRE DE 2019

SALDOS INICIALES DE RECUPERACIONES 31 diciembre de 2019										
Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Otorgado durante el ejercicio 2019			Recuperaciones 2019 \$	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019 \$	Saldos por recuperar \$
		Póliza	Fecha	\$		Póliza	Fecha	\$		
1123-01-087	500.00	E00804	03/06/2019	8,000.00	7,100.00	D00018	01/04/2020	1,400.00	1,400.00	-
1123-01-107	1,000.00	E01256	01/08/2019	2,000.00	1,000.00	D00015	01/04/2020	1,000.00	2,000.00	1,000.00
1123-01-146		E01377	28/08/2019	850.00						
		E01794	19/10/2019	1,500.00						
		E01799	21/10/2019	8,000.00					10,350.00	10,350.00
1123-01-151	8,830.00	C00345	25/04/2019	9,000.00						
		C00440	10/05/2019	5,000.00						
		E00835	07/06/2019	35,000.00						
		E01127	18/07/2019	5,000.00						
		C00850	19/09/2019	5,000.00						
		E01716	02/10/2019	12,000.00	19,000.00				60,830.00	60,830.00
1123-01-156		E01068	09/07/2019	15,000.00					2,836.52	2,836.52
		E01342	19/08/2019	5,000.00						
		E01909	17/10/2019	157.79						
		E02040	15/11/2019	761.52						
		E02041	15/11/2019	3,000.00						

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Otorgado durante el ejercicio 2019			Recuperaciones 2019 \$	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019 \$	Saldos por recuperar \$
		Póliza	Fecha	\$		Póliza	Fecha	\$		
1123-01-160		E02207	05/12/2019	100.00	21,277.39				2,836.52	2,836.52
		E02227	10/12/2019	84.60						
		I00115	19/03/2019	600.00	600.00					
		C00456	16/05/2019	2,000.00	1,400.00					
		E00977	28/06/2019	1,000.00		D00035	01/04/2019	1,000.00		
		D00011	01/07/2019	13,502.80	3,238.76					
		C00693	18/07/2019	1,000.00						
		I00318	26/07/2019	1,045.75	1,045.75					
		I00363	08/08/2019	759.22	759.22					
		I00376	29/08/2019	570.66	570.66					
1123-01-166		I00627	31/12/2019	3,211.71					16,077.74	15,077.74
		E00813	04/06/2019	13,000.00						
		E00774	15/06/2019		1,000.00					
1123-01-168		I00278	27/06/2019		11,000.00				1,000.00	1,000.00
		C00694	18/07/2019	600.00	5,000.00				600.00	600.00
		E01556	12/09/2019	5,000.00						
1123-01-171		C00194	01/03/2019	53,000.00					43,000.00	43,000.00
		E00364	05/03/2019		2,000.00					
		E00397	29/03/2019		2,000.00					
1123-01-178		E00569	15/04/2019		2,000.00					
		E00570	30/04/2019		2,000.00					
		E00688	15/05/2019		2,000.00					
		C00460	16/05/2019	15,000.00	15,000.00					
		E01834	31/10/2019	1,004.80					1,004.80	1,004.80
		C00466	17/05/2019	5,000.00	4,860.00	D00017	01/04/2020	140.00	140.00	
		C00423	02/05/2019	10,000.00						
		E01508	05/09/2019	20,000.00	13,500.00	D00019	01/04/2020	16,500.00	16,500.00	
		C00239	19/03/2019	80,000.00					80,000.00	80,000.00
		C00188	29/03/2019	2,000.00						
1123-02-034		C00748	07/08/2019	2,000.00					4,000.00	4,000.00
		E00984	03/06/2019	8,000.00					8,000.00	8,000.00
		E00994	24/06/2019	4,312.00					4,312.00	4,312.00
		E00058	08/02/2019	4,988.00					4,988.00	4,988.00
		E01194	31/07/2019	15,000.00					15,000.00	15,000.00
		E01255	01/08/2019	4,000.00						
		E01524	06/09/2019	8,000.00						
		E01525	09/09/2019	4,000.00						
		E01587	26/09/2019	4,000.00						-
		I00498	16/10/2019		4,000.00					
1123-02-048		E02232	11/12/2019	5,000.00						
		E02267	29/12/2019	4,000.00		I00257	16/06/2020	25,000.00	25,000.00	-
		E01293	12/08/2019	2,000.00					2,000.00	2,000.00
		E01789	18/10/2019	3,000.00					3,000.00	3,000.00
		E02277	31/12/2019	9,402.05		I00224	07/05/2020	9,402.05	9,402.05	
									54,442.05	314,277.63
										259,835.58
Suma total:										

FUENTE: Análítico de Activo y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa de los deudores

- No se recuperaron al 31 de diciembre de 2019 gastos a comprobar otorgados al personal del Ayuntamiento y registrados en las siguientes cuentas contables por la cantidad de \$1,209,602.15 (un millón doscientos nueve mil seiscientos dos pesos 15/100 moneda nacional); asimismo se acredita que durante el ejercicio fiscal 2020; se efectuaron reintegros, reclasificaciones o comprobaciones de los adeudos por la cantidad de \$612,835.62 (seiscientos doce mil ochocientos treinta y cinco pesos 62/100 moneda nacional), quedando pendiente de comprobar o reintegrar la cantidad de \$596,766.53 (quinientos noventa y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 53/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31 DICIEMBRE DE 2019

Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Otorgados durante ejercicio 2019		Recuperaciones 2019 \$	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Saldos por recuperar \$
		Póliza	Fecha		Póliza	Fecha	\$		
1123-03-011	1,921.33	I00029	09/01/2019	180.39					
		C01042	06/11/2019	500.00				2,240.94	2,240.94
1123-03-026	7,900.00	C00443	14/05/2019	157.80					
		E00927	17/06/2019	4,800.00					
		E01135	18/07/2019	6,000.00					
		E01259	07/08/2019	2,000.00					
		E01772	16/10/2019	1,000.00					
		E01805	23/10/2019	10,000.00					
		E01813	25/10/2019	5,000.00					
		E02050	16/11/2019	2,700.00					
		E02222	10/12/2019	4,000.00					
		E02241	18/12/2019	10,000.00					
		C01115	31/12/2019	14,000.00					
		E02357	31/12/2019	50,000.00					
1123-03-027		C00329	10/04/2019	20,000.00	I00266	22/06/2020	112,757.80	112,757.80	-
		C00441	13/05/2019	20,000.00					
		C00526	04/06/2019	12,800.00					
		C00550	07/06/2019	10,000.00					
		E01266	01/08/2019	100,000.00					
		I00393	21/08/2019	20,000.00					
		I00392	27/08/2019	20,000.00					
		I00411	29/08/2019	10,000.00					
		I00414	29/08/2019	12,800.00					
		E01797	21/10/2019	10,000.00					
		E02348	31/12/2019	100,000.00	I00171	03/04/2020	10,000.00	10,000.00	
1123-03-030	194,592.99	E00267	15/03/2019	174,900.00				71,656.99	71,656.99
1123-03-036	14,320.00	C00306	01/04/2019	3,000.00					
		C00307	01/04/2019	3,000.00					
1123-03-040	1,000.00	C00390	15/04/2019	5,000.00					
		C01042	06/11/2019	1,300.00				7,300.00	7,300.00
1123-03-041	52,500.00	I00135	29/03/2019	52,500.00					
		C00384	01/04/2019	5,200.00				5,200.00	5,200.00
1123-03-066	10,000.00	D00004	18/01/2019	20,000.00					
		C00074	07/02/2019	15,000.00					
		C00266	01/03/2019	15,000.00					
		C00267	08/03/2019	10,000.00					
1123-03-070		C00467	08/05/2019	40,000.00	I00256	22/06/2020	10,975.94	70,000.00	70,000.00
		C00442	14/05/2019	10,000.00				10,975.94	
		C00481	17/05/2019	20,000.00					
		C00582	28/06/2019	20,000.00					
		C00684	26/07/2019	56,000.00					
				89.40					
1123-03-072	9,999.50	C00086	22/02/2019	10,000.00	I00166	03/04/2020	10,000.00		
		C00087	22/02/2019	10,000.00	I00165	03/04/2020	10,000.00		
					I00259	16/06/2020	9,999.50	29,999.50	
1123-03-073	400.00			400.00					
		E01335	16/08/2019	3,800.00					
		E01773	16/10/2019	1,145.00					
		E02193	04/12/2019	4,550.00					
1123-03-074		C01102	02/12/2019	2,100.00	I00263	16/06/2020	9,495.00	9,495.00	
1123-03-075	\$6,102.50			20.00	D00025	01/04/2020	2,100.00	2,100.00	
		C00638	11/07/2019	1,214.00				7,296.50	7,296.50
1123-03-077	7,000.00	C00173	27/03/2019	12,500.00					
		E00959	25/06/2019	1,800.00				21,300.00	21,300.00
1123-03-082	25,061.94	C00479	17/05/2019	2,592.00					
		E01020	04/07/2019	8,000.00					
		E01260	07/08/2019	35,000.00				36,653.94	36,653.94
1123-03-084	28,801.00	C00336	16/04/2019	3,480.00					
		E02042	15/11/2019	5,200.00				16,031.00	16,031.00
1123-03-085	-\$712.77	C00630	09/07/2019	17,100.00	I00254	16/06/2020	3,100.00	3,100.00	
		C00675	26/07/2019	18,300.00	I00254	16/06/2020	9,800.00	9,800.00	
		C00830	05/09/2019	15,000.00	I00254	16/06/2020	7,019.17	7,019.17	
		E01516	06/09/2019	2,041.02	I00254	16/06/2020	2,041.02	2,041.02	
		C00831	09/09/2019	15,000.00				15,000.00	15,000.00
		E01537	11/09/2019	5,000.00				5,000.00	5,000.00
		C00839	12/09/2019	15,000.00				15,000.00	15,000.00
		C00844	18/09/2019	20,000.00				20,000.00	20,000.00
		E01586	26/09/2019	10,000.00	I00269	22/06/2020	10,000.00	10,000.00	
		E01593	28/09/2019	20,000.00				20,000.00	20,000.00
		C00853	30/09/2019	50,000.00				50,000.00	50,000.00
		C00937	02/10/2019	20,000.00	I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		E01754	09/10/2019	5,300.00	I00254	16/06/2020	5,300.00	5,300.00	
		E01760	11/10/2019	20,000.00	I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		C00921	16/10/2019	20,000.00	I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		E01792	19/10/2019	8,200.00	I00269	22/06/2020	8,200.00	8,200.00	
		E01709	25/10/2019	20,000.00	I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		E01980	01/11/2019	3,900.00	I00269	22/06/2020	3,900.00	3,900.00	

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Saldo Inicial	Otorgados durante ejercicio 2019			Recuperaciones 2019	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Saldos por recuperar
	\$	Póliza	Fecha	\$	\$	Póliza	Fecha	\$		\$
		E02020	10/11/2019	15,000.00		I00254	16/06/2020	15,000.00	15,000.00	
		C01008	12/11/2019	20,000.00		I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		E02025	12/11/2019	3,000.00		I00269	22/06/2020	3,000.00	3,000.00	
		E02028	13/11/2019	10,000.00		I00254	16/06/2020	10,000.00	10,000.00	
		E02047	15/11/2019	2,000.00					2,000.00	2,000.00
		E02051	16/11/2019	8,000.00					8,000.00	8,000.00
		C01100	03/12/2019	5,000.00		I00254	16/06/2020	5,000.00	5,000.00	
		E02195	04/12/2019	6,000.00		I00269	22/06/2020	6,000.00	6,000.00	
		E02203	05/12/2019	30,000.00					30,000.00	30,000.00
		E02206	05/12/2019	11,400.00		I00269	22/06/2020	11,400.00	11,400.00	
		E02217	09/12/2019	20,000.00		I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		C01105	14/12/2019	50,000.00		I00269	22/06/2020	50,000.00	50,000.00	
		E02240	18/12/2019	356.00		I00254	16/06/2020	356.00	356.00	
		E02249	24/12/2019	20,000.00		I00254	16/06/2020	20,000.00	20,000.00	
		C01111	26/12/2019	30,000.00		I00254	16/06/2020	30,000.00	30,000.00	
		C01118	31/12/2019	11,500.00		I00269	22/06/2020	11,500.00	11,500.00	
1123-03-086		E01238	15/07/2019	9,432.00						
		C00768	16/08/2019	3,500.00						
		C00827	02/09/2019	10,000.00						
		E01728	03/10/2019	10,000.00						
		E01748	07/10/2019	1,500.00	9,432.00				25,000.00	25,000.00
1123-03-088	10,000.00	C00333	17/04/2019	50,000.00						
		C00473	02/05/2019	50,000.00	50,000.00					
		E00705	28/05/2019	11,100.00					71,100.00	71,100.00
1123-03-090	5,000.50	C00037	11/02/2019	10,000.00						
		C00082	20/02/2019	1,200.00					16,200.50	16,200.50
1123-03-092 ó 1123-03-095		C00210	13/03/2019	500.00	500.00					
		C00351	01/04/2019	5,800.00					5,800.00	5,800.00
1123-03-094		E00802	01/06/2019	188.72						
		E00803	01/06/2019	5.98						
		E01041	05/07/2019	30,000.00	30,026.09					
		E01528	09/09/2019	5,000.00					5,168.61	5,168.61
1123-03-095		C00521	03/06/2019	3,560.00						
		C00521	03/06/2019	4,117.00						
		E00948	20/06/2019	1,239.00						
		C00639	11/07/2019	4,000.00					12,916.00	12,916.00
1123-03-096		C00524	03/06/2019	8,692.97					8,692.97	8,692.97
1123-03-097		C00549	07/06/2019	3,800.00					884.23	884.23
		E00845	07/06/2019	3,000.00						
		C00942	15/10/2019	186.88	6,102.65					
1123-03-098		C00563	17/06/2019	5,000.00						
		C00935	02/10/2019	691.84						
		C01057	29/11/2019	5,000.00					10,691.84	10,691.84
1123-03-099		E00846	08/06/2019	6,819.96						
		E00898	14/06/2019	14,000.00						
		E02171	02/12/2019	3,500.00	6,819.96				17,500.00	17,500.00
1123-03-102		E00656	20/05/2019	878.00					878.00	878.00
1123-03-103		C00623	05/07/2019	8,100.00					8,100.00	8,100.00
1123-03-104		C00090	25/02/2019	46,500.00					46,500.00	46,500.00
1123-03-105		C00112	21/02/2019	106.00					106.00	106.00
1123-03-107		C00152	19/03/2019	40.00	40.00					
		E01283	08/08/2109	400.00		I00271	22/06/2020	400.00	400.00	
		E01592	27/09/2019	10,000.00		I00271	22/06/2020	10,000.00	10,000.00	
		E01816	28/10/2019	1,740.00		I00271	22/06/2020	1,740.00	1,740.00	
		E02049	15/11/2019	9,303.20		D00036	01/04/2020	9,303.20	9,303.20	
		E02149	26/12/2019	4,591.00		I00271	22/06/2020	4,591.00	4,591.00	
		C01112	27/12/2019	3,200.00		I00271	22/06/2020	3,200.00	3,200.00	
1123-03-108		E01015	03/07/2019	200.00					200.00	200.00
1123-03-109		E01073	10/07/2019	1,000.00					1,000.00	1,000.00
1123-03-110		E01084	12/07/2019	9,000.00					9,000.00	9,000.00
1123-03-111		E01828	30/10/2019	4,500.00						
		E02229	11/12/2019	3,000.00					7,500.00	7,500.00
1123-03-112		E01845	07/10/2019	2,000.00		D00008	01/01/2020	2,000.00	2,000.00	
1123-03-113		E02071	25/11/2019	80.50	80.50					
		E02194	04/12/2019	1,186.00					1,186.00	1,186.00
Suma total:								612,835.62	1,209,602.15	596,766.53

FUENTE: Analítico de Activo y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa de los deudores

Cabe mencionar que el Ayuntamiento no lleva a cabo los descuentos de recuperación vía nómina en su totalidad, otorgan préstamos y gastos a comprobar sin haber liquidado los anteriores, no se aplican los lineamientos de gastos a comprobar emitidos por el H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit por consecuencia los saldos siguen en aumento dañando la hacienda pública municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 35, 42, párrafo primero, 43 Y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV, IX, XIX y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45 fracciones I y III, V, XI y XXIV, 46, fracciones I, II y III, 47 fracciones III, XVIII, XXII y XXXI, 48 fracciones VII, VIII y IX y 49 fracción XIII, XIV y XVI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 15 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$856,602.11 (ochocientos cincuenta y seis mil seiscientos dos pesos 11/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; jefe de recursos humanos.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención al oficio...

Por lo anterior me permito remitir toda la documentación e información que se recibió en la Contraloría Municipal, a efecto de poder cumplir con lo solicitado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en tiempo y forma; la cual se generó mediante requerimientos personales a cada uno de los presuntos en virtud de que solventaran lo que a su derecho les corresponda; Por (sic) lo tanto, se anexa copia de los oficios en mención así mismo la información generada.

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

Se anexa documentación comprobatoria y justificativa, así como evidencia de las reclasificaciones de las cuentas:

Jefe de Recursos (Oficio número MYN/RH/002/2021 y MYN/PM/037/2021).

Quien suscribe Jefe de Recursos Humanos por este medio me dirijo a usted para, darle respuesta a su oficio MYN/CONTALORIA (sic) /259/2020 Por (sic) lo que le anexo la relación y documentación de los préstamos que fueron autorizados y descontados en el área de recursos humanos, los cuales se hizo el descuento correspondiente de cada solicitud de préstamo, excepto el de la C. Z... M... V... (sic) V... (sic) a quien por anomalías se dio de baja sin cubrir su préstamo, su finiquito se encuentra con el tesorero y la situación de la ciudadana se turnó mediante escrito a la Contraloría Municipal y a Jurídico para su situación legal correspondiente, lo cual también se anexa el oficio.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se solventa un importe de \$172,300.00 (ciento setenta y dos mil trescientos pesos /100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 3: Remitieron pólizas I00267, I00254, I00261, I00172, I00170, I00169, I00167, con depósitos bancarios anexos, por reintegros para la comprobación de gastos por la cantidad de \$172,300.00 (ciento setenta y dos mil trescientos pesos /100 moneda nacional).

SALDOS RECUPERADOS EN SOLVENTACION

Cuenta contable	Saldo Inicial	Otorgados en el ejercicio 2019	Reintegro en el ejercicio 2020		
	\$	\$	Póliza	Fecha	\$
1123-03-040	1,000.00	6,300.00	I00267	22/06/2020	7,300.00
1123-03-085		15,000.00	I00254	22/06/2020	15,000.00
		5,000.00	I00261	16/06/2020	5,000.00
		15,000.00	I00261	16/06/2020	15,000.00
		20,000.00	I00172	03/04/2020	20,000.00
		20,000.00	I00170	03/04/2020	20,000.00
		50,000.00	I00169	03/04/2020	50,000.00
		2,000.00	I00167	03/04/2020	2,000.00
		8,000.00	I00170	03/04/2020	8,000.00
		30,000.00	I00254	22/06/2020	30,000.00
	Suma:				172,300.00

Quedando pendiente de solventar un importe de \$684,302.11 (seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos dos pesos 11/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Con relación a los puntos 1.1 y 1.2 no remiten argumentos, documentos ni comentarios que comprueben las gestiones para la comprobación y recuperación de los saldos provenientes de ejercicios anteriores de las cuentas observadas.

Del punto 2, no se solventa debido a que no remiten documentos que comprueben las gestiones para la comprobación y recuperación de las cuentas observadas por un monto de \$259,835.58 (doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesos 58/100 moneda nacional).

Del punto 3, no remiten documentos que comprueben las gestiones para la comprobación y recuperación quedando sin solventar la cantidad de \$ 424,466.53 (cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 53/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR AL 31 DICIEMBRE DE 2019

Cuenta contable	Saldo Inicial	Otorgados durante ejercicio 2019		Recuperaciones 2019	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Saldos por recuperar
	\$	Póliza	Fecha	\$	Póliza	Fecha	\$		\$
1123-03-011	1,921.33	I00029	09/01/2019						
		C01042	06/11/2019	500				2,240.94	2,240.94
1123-03-026	7,900.00	C00443	14/05/2019	157.8					
		E00927	17/06/2019	4,800.00					
		E01135	18/07/2019	6,000.00					
		E01259	07/08/2019	2,000.00					
		E01772	16/10/2019	1,000.00					
		E01805	23/10/2019	10,000.00					
		E01813	25/10/2019	5,000.00					
		E02050	16/11/2019	2,700.00					
		E02222	10/12/2019	4,000.00					
		E02241	18/12/2019	10,000.00					
		C01115	31/12/2019	14,000.00					
		E02357	31/12/2019	50,000.00	I00266	22/06/2020	112,757.80	112,757.80	-
1123-03-027		C00329	10/04/2019	20,000.00					
		C00441	13/05/2019	20,000.00					
		C00526	04/06/2019	12,800.00					
		C00550	07/06/2019	10,000.00					
		E01266	01/08/2019	100,000.00					

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Otorgados durante ejercicio 2019		Recuperaciones 2019 \$	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Saldos por recuperar \$
		Póliza	Fecha		Póliza	Fecha	\$		
		I00393	21/08/2019				20,000.00		
		I00392	27/08/2019				20,000.00		
		I00411	29/08/2019				10,000.00		
		I00414	29/08/2019				12,800.00		
		E01797	21/10/2019	10,000.00					
		E02348	31/12/2019				100,000.00	10,000.00	10,000.00
1123-03-030	194,592.99	E00267	15/03/2019	174,900.00	I00258	16/06/2020	71,656.99	71,656.99	
1123-03-036	14,320.00	C00306	01/04/2019	3,000.00					
		C00307	01/04/2019	3,000.00	D00037	01/04/2020	3,000.00	20,320.00	17,320.00
1123-03-041	52,500.00	I00135	29/03/2019				52,500.00		
		C00384	01/04/2019	5,200.00				5,200.00	5,200.00
1123-03-066	10,000.00	D00004	18/01/2019	20,000.00					
		C00074	07/02/2019	15,000.00					
		C00266	01/03/2019	15,000.00					
		C00267	08/03/2019	10,000.00				70,000.00	70,000.00
1123-03-070		C00467	08/05/2019	40,000.00	I00256	22/06/2020	10,975.94	10,975.94	
		C00442	14/05/2019	10,000.00					
		C00481	17/05/2019	20,000.00					
		C00582	28/06/2019	20,000.00					
		C00684	26/07/2019	56,000.00					
				89.4					
1123-03-072	9,999.50	C00086	22/02/2019	10,000.00	I00166	03/04/2020	10,000.00		
		C00087	22/02/2019	10,000.00	I00165	03/04/2020	10,000.00		
					I00259	16/06/2020	9,999.50	29,999.50	
1123-03-073	400.00			400.00					
		E01335	16/08/2019	3,800.00					
		E01773	16/10/2019	1,145.00					
		E02193	04/12/2019	4,550.00	I00263	16/06/2020	9,495.00	9,495.00	
1123-03-074		C01102	02/12/2019	2,100.00	D00025	01/04/2020	2,100.00	2,100.00	
1123-03-075	6,102.50			20.00					
		C00638	11/07/2019	1,214.00				7,296.50	7,296.50
1123-03-077	7,000.00	C00173	27/03/2019	12,500.00					
		E00959	25/06/2019	1,800.00				21,300.00	21,300.00
1123-03-082	25,061.94	C00479	17/05/2019	2,592.00					
		E01020	04/07/2019	8,000.00					
		E01260	07/08/2019	35,000.00			34,000.00	36,653.94	36,653.94
1123-03-084	28,801.00	C00336	16/04/2019	3,480.00					
		E02042	15/11/2019	5,200.00			21,450.00	16,031.00	16,031.00
1123-03-086		E01238	15/07/2019	9,432.00					
		C00768	16/08/2019	3,500.00					
		C00827	02/09/2019	10,000.00					
		E01728	03/10/2019	10,000.00					
		E01748	07/10/2019	1,500.00			9,432.00	25,000.00	25,000.00
1123-03-088	10,000.00	C00333	17/04/2019	50,000.00					
		C00473	02/05/2019	50,000.00			50,000.00		
		E00705	28/05/2019	11,100.00				71,100.00	71,100.00
1123-03-090	5,000.50	C00037	11/02/2019	10,000.00					
		C00082	20/02/2019	1,200.00				16,200.50	16,200.50
1123-03-092 ó 1123-03-095		C00210	13/03/2019	500			500.00		
		C00351	01/04/2019	5,800.00				5,800.00	5,800.00

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Saldo Inicial	Otorgados durante ejercicio 2019		Recuperaciones 2019	Comprobación, Reintegro o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019	Saldos por recuperar
	\$	Póliza	Fecha	\$	\$	Póliza	Fecha	\$	\$
1123-03-094		E00802	01/06/2019	188.72					
		E00803	01/06/2019	5.98					
		E01041	05/07/2019	30,000.00	30,026.09				
		E01528	09/09/2019	5,000.00				5,168.61	5,168.61
1123-03-095		C00521	03/06/2019	3,560.00					
		C00521	03/06/2019	4,117.00					
		E00948	20/06/2019	1,239.00					
		C00639	11/07/2019	4,000.00				12,916.00	12,916.00
1123-03-096		C00524	03/06/2019	8,692.97				8,692.97	8,692.97
1123-03-097		C00549	07/06/2019	3,800.00				884.23	884.23
		E00845	07/06/2019	3,000.00					
		C00942	15/10/2019	186.88	6,102.65				
1123-03-098		C00563	17/06/2019	5,000.00					
		C00935	02/10/2019	691.84					
		C01057	29/11/2019	5,000.00				10,691.84	10,691.84
1123-03-099		E00846	08/06/2019	6,819.96					
		E00898	14/06/2019	14,000.00					
		E02171	02/12/2019	3,500.00	6,819.96			17,500.00	17,500.00
1123-03-102		E00656	20/05/2019	878				878	878
1123-03-103		C00623	05/07/2019	8,100.00				8,100.00	8,100.00
1123-03-104		C00090	25/02/2019	46,500.00				46,500.00	46,500.00
1123-03-105		C00112	21/02/2019	106				106	106
1123-03-107		C00152	19/03/2019	40	40.00				
		E01283	08/08/2109	400		I00271	22/06/2020	400	400
		E01592	27/09/2019	10,000.00		I00271	22/06/2020	10,000.00	10,000.00
		E01816	28/10/2019	1,740.00		I00271	22/06/2020	1,740.00	1,740.00
		E02049	15/11/2019	9,303.20		D00036	01/04/2020	9,303.20	9,303.20
		E02149	26/12/2019	4,591.00		I00271	22/06/2020	4,591.00	4,591.00
		C01112	27/12/2019	3,200.00		I00271	22/06/2020	3,200.00	3,200.00
		E01015	03/07/2019	200				200	200
1123-03-109		E01073	10/07/2019	1,000.00				1,000.00	1,000.00
1123-03-110		E01084	12/07/2019	9,000.00				9,000.00	9,000.00
1123-03-111		E01828	30/10/2019	4,500.00					
		E02229	11/12/2019	3,000.00				7,500.00	7,500.00
1123-03-112		E01845	07/10/2019	2,000.00		D00008	01/01/2020	2,000.00	2,000.00
1123-03-113		E02071	25/11/2019	80.5	80.50				
		E02194	04/12/2019	1,186.00				1,186.00	1,186.00
Suma total:								612,835.62	424,466.53

FUENTE: Analítico de Activo y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa de los deudores

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

Del análisis del activo, de los anticipos registrados en las siguientes cuentas contables y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se advierte que no se amortizaron al final del ejercicio 2019, la cantidad de \$4,487,363.97 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil trescientos sesenta y tres pesos 97/100 moneda nacional) así mismo se acredita que durante el ejercicio fiscal 2020, se reclasificó y amortizó la cantidad de \$2,701,805.19 (dos millones setecientos un mil ochocientos cinco pesos 19/100 moneda nacional), quedando pendiente de amortizar la cantidad de \$1,785,558.78 (un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional).

SALDOS POR ANTICIPOS PENDIENTES DE AMORTIZAR AL FINAL DEL EJERCICIO 2019										
Cuenta contable	Saldo Inicial \$	Otorgaron durante el ejercicio 2019			Recuperaciones o comprobaciones 2019 \$	Amortización o Reclasificado en el ejercicio 2020			Saldo al 31 diciembre 2019 \$	Saldos por amortizar \$
		Póliza	Fecha	\$		Póliza	Fecha	\$		
1125-01-017		E00480	09/04/2019	10,800.00	10,582.00				218.00	218.00
1131-01-020		C00299	29/03/2019	11,136.00						
		C00300	29/03/2019	10,083.88						
		C00301	29/03/2019	11,310.00						
1134-02-066						D00030	01/04/2020	32,529.88	32,529.88	-
									104,069.97	
						E00165	12/02/2020	54,751.49		
						E00166	12/02/2020	49,318.48		-
1134-02-067									106,162.29	
						E00163	11/02/2020	63,730.28		
						E00167	12/02/2020	42,432.01		-
1134-02-068		E00797	12/06/2019	250,000.00						
		E01158	23/07/2019	100,000.00					350,000.00	350,000.00
1134-02-069									110,051.48	
						E00164	12/02/2020	49,414.89		
						E00168	12/02/2020	60,636.59		-
1134-02-070		E00799	19/06/2019	309,545.00						
		E01665	26/09/2019	1,135,795.79					1,445,340.79	1,445,340.79
1134-02-074									702,888.69	
						E00096	27/01/2020	174,528.14		
						E00097	28/01/2020	324,899.88		
						E00317	02/03/2020	66,198.99		
						E00320	02/03/2020	137,261.68		-
1134-02-075									682,509.54	
						E00373	30/03/2020	42,365.27		
						E00370	30/03/2020	105,097.39		
						E00346	26/03/2020	119,748.28		
						E00169	12/02/2020	74,497.91		
						E00162	11/02/2020	350,800.70		10,000.00
1134-02-076									953,593.33	
						E00361	28/03/2020	446,283.68		
						E00321	02/03/2020	160,346.93		
						E00325	19/03/2020	346,962.72		
Suma total:								2,701,805.19	4,487,363.97	1,785,558.78

FUENTE: Análisis de Activo y pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa de los deudores

Cabe mencionar que en las amortizaciones y finiquitos remitidos del 2020, no se acreditaron las actas de entrega recepción de las obras terminadas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 115 y 117, fracciones III, VI, XIV, XV, IX, XIX y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, III, XI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47 fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI, 48 fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,785,558.78 (un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho pesos 78/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención al oficio...

Por lo anterior me permito remitir toda la documentación e información que se recibió en la Contraloría Municipal, a efecto de poder cumplir con lo solicitado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en tiempo y forma; la cual se generó mediante requerimientos personales a cada uno de los presuntos en virtud de que solventaran lo que a su derecho les corresponda; Por (sic) lo tanto, se anexa copia de los oficios en mención así mismo la información generada.

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

Se anexa documentación comprobatoria y justificativa, así como evidencia de las reclasificaciones de las cuentas:

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten auxiliares de cuentas contables y pólizas con documentación comprobatoria certificados, mismas que ya fueron valoradas en el desarrollo de la auditoría, sin aportar elementos que comprueben las gestiones realizadas para llevar a cabo las amortizaciones correspondientes referente de los saldos observados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas que integran la muestra del gasto y de la información proporcionada en los oficios MYN/CONTRALORIA/110/2020 y MYN/CONTRALORÍA/158/2020 de fecha 10 de agosto y 07 de octubre de 2020 respectivamente, se detectó la construcción de una sala de velación en el poblado de Apozolco municipio de La Yesca, omitiendo el registro contable a la cuenta de activo y al inventario de bienes inmuebles, afectando únicamente a la cuenta del gasto, por lo que dicha obra no se reconoce como parte del patrimonio municipal por la cantidad de \$1,015,040.75 (un millón quince mil cuarenta pesos 75/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción I y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracciones III, XV y XXIX, 73, fracciones V, VI y VII, 118, fracción VII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 45, fracciones I, X, XI, XIX y XXXIV, 46, fracción I, 47, fracciones XIX, XXII y XXXI y 53, fracción XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: síndico municipal; tesorero municipal; contralor municipal; directora administrativa del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En atención al oficio...

Por lo anterior me permito remitir toda la documentación e información que se recibió en la Contraloría Municipal, a efecto de poder cumplir con lo solicitado a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit en tiempo y forma; la cual se generó mediante requerimientos personales a cada uno de los presuntos en virtud de que solventaran lo que a su derecho les corresponda; Por (sic) lo tanto, se anexa copia de los oficios en mención así mismo la información generada.

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

Derivado de la observación...

Se anexa copia certificada del oficio de contestación remitida por el área de Sindicatura Municipal

Síndico Municipal (Oficio MYN/SM/009/2021).

En virtud de lo anterior, me permito manifestar lo siguiente: Con la finalidad de solventar la presente observación, hago de su conocimiento que el lugar de construcción de la obra a que hace referencia, si corresponde al patrimonio municipal, tal como lo acredito con copia certificada de la constancia de donación o cesión de derechos de fecha 01 de abril de 2019 realizada por el Comisariado de bienes Comunales de la localidad de Apozolco, municipio de La Yesca, Nayarit y copia certificada del inventario de bienes inmuebles propiedad del municipio de La Yesca, Nayarit. Si bien es cierto, en su momento se omitió dar de alta dicho inmueble en el inventario respectivo, toda vez que el área que gestionó la donación no remitió en su momento el acta de donación al área de sindicatura para realizar el trámite correspondiente, trayendo también como consecuencia la omisión del registro contable a la cuenta de activos

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que si bien es cierto que remitieron en copia certificada la constancia de donación o cesión de derechos y el registro en el inventario del bien inmueble, que acredita ser parte del patrimonio municipal, también lo es que no remitieron evidencia documental que acredite el registro contable en la cuenta de activo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante el oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2019, los siguientes adeudos comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales:

SALDOS POR ADEUDOS SIN MOVIMIENTO DE PAGO

Cuenta Contable	Saldo final \$
2111-1-11301	7,247.00
2111-2-12101	719.84
2111-2-12201	8,389.46
2112-1-000060	6,884.00
2112-1-000519	26,500.00
2112-101-001	750.00
2112-101-002	1,740.00
2112-101-003	6,377.68
2112-101-004	14,953.50
2112-101-005	693
2112-101-006	4,234.16
2112-101-007	5,553.00
2112-101-009	907.83
2112-101-010	5,220.00
2112-101-011	1,354.97
2112-101-012	13,045.26
2112-101-013	13,050.03
2112-102-002	9,385.76
2112-102-003	17,248.98
2112-102-004	6,980.00
2112-102-005	411,278.70
2112-102-006	16,434.62
2112-102-007	10,615.15
2112-102-008	1,188,863.03
2112-102-009	18,023.29
2112-102-010	402,982.86
2112-102-011	155,168.12
2112-102-012	597,215.61
2112-102-013	794,880.83
2112-102-014	46,695.00
2112-102-017	77.56
2112-102-022	70
2112-1-BUMG911108FK8	100,790.54
2112-1-CCA900907G77	19,821.38
2112-1-LOVR710210AC6	75,284.00
2112-1-RIAC630326CF8	138,911.00
2112-1-VEZE76061767A	3,575.00
2113-BAHE780422R98	4,488.93
2115-41405	200,799.96
2117-01-002	10,665.42
2117-01-004	42,243.28
2117-01-007	9,983.76
2117-01-008	2,059.88
2117-01-009	453.54
2117-01-010	32,343.77
2117-01-011	16,092.51
2117-01-012	37,469.67
2117-01-013	110,012.01
2117-01-014	9,260.76
2117-01-016	42,117.05
2117-01-017	36,207.19
2117-01-018	1,274.19
2117-01-019	588
2117-01-020	13,569.98
2117-01-021	16,549.00
2117-03-001	21,950.74
2117-03-002	43,998.05
2117-03-003	7,624.25
2117-03-004	9,935.95
2117-03-005	22,024.63
2117-03-006	1,632.77

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo final \$
2117-03-007	6,847.63
2117-04-001	21,327.09
2117-04-002	39,762.40
2117-04-003	10,837.70
2117-04-004	12,145.64
2117-04-005	74,247.67
2117-04-006	55,061.48
2117-04-007	29,084.10
2117-04-008	68,930.83
2117-04-009	19,145.19
2117-05	20,418.44
2117-05-001	27,330.44
2117-07-001	954.75
2117-08-001	857.49
2117-08-002	91,444.22
2117-08-003	33,550.25
2117-09-001	16.00
2117-09-003	16.00
2191-01	1,900.00
Total:	5,339,143.77

FUENTE: Analítico de Pasivo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI y XXXIV, 46 fracción I y 47, fracciones III, XVI, XXII y XXXI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit. Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AF.19.MA.19

Del análisis del pasivo y de la información remitida mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó al 31 de diciembre de 2019, los siguientes adeudos por la cantidad de \$4,154,588.97 (cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesos 97/100 moneda nacional), comprometiendo el recurso del siguiente ejercicio. Asimismo, acredita pagos de pasivo en el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de \$3,717,114.97 (tres millones setecientos diecisiete mil ciento catorce pesos 97/100 moneda nacional), quedando pendiente por liquidar un importe de \$437,474.00 (cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

ADEUDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta contable	Saldo al 31 diciembre 2019 Importe \$	Pagado, Reclasificado ó Cancelado en		Pendiente de pago Importe \$
		Póliza Número	Fecha	
2110-2	1,158.73	Transferencia	24/07/2020	1,158.73
2110-4	25.00			25.00
2110-5	168.61	Transferencia	24/07/2020	168.61
2110-6	1,600.00	Transferencia	01/06/2020	1,600.00
2110-7	32,743.64	Transferencia	24/07/2020	225.69
		C00070	11/02/2020	10,623.85
		E00892	19/05/2020	13,774.10
2111-3-13203	1,909,389.50	Transferencia	14/05/2020	1,258,418.29
		C00072	11/02/2020	386,792.20
2112-1-000178	812.00			812.00
2112-1-000520	8,819.48			8,819.48
2112-1-000524	2,402.39			2,402.39
2112-102-026	296,392.00	E00051	07/01/2020	296,392.00
2112-102-34	51,893.85	E00419	03/03/2020	40,085.05
		E00915	26/05/2020	11,808.80
2112-102-55	19,158.80	E00434	05/03/2020	19,058.80
2112-102-56	32,538.00	E00657	07/04/2020	32,538.00
2112-102-57	9,000.00			9,000.00
2112-102-59	13,641.60	E00918	27/05/2020	13,641.60
2112-2-000034	2,281.40			2,281.40
2112-2-000289	82,934.72			82,934.72
2112-2-000526	1,740.00	E00894	19/05/2020	1,740.00
2113-000187	58,800.00			58,800.00
2113-000535	1,629,089.25	D00038	01/04/2020	1,279,070.50
		D00039	01/04/2020	350,018.75
Total:	4,154,588.97			3,717,114.97
				436,654.00

FUENTE: Analítico de Pasivo y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 45, fracciones I, IX, XXI y XXXIV, 46, fracción I, 47, fracciones III, XVI, XXII y XXXI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit. Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AF.19.MA.19

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectó que el Ayuntamiento no ha enterado al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit por la cantidad de \$50,099.27 (cincuenta mil noventa y nueve pesos 27/100 moneda nacional), sin considerar los del mes de diciembre que se enteran en el mes de enero del siguiente año.

RETENCIONES NO ENTERADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019						
Cuenta contable	Saldo Inicial	Póliza	Fecha	Enteros	Retenciones Importe	Saldo por enterar
				\$	\$	\$
2117-01-003 Impuesto 12% UAN	53,091.60					52,850.15
oct-18		E00012	15/01/2019	3,008.07		
Enero		E00257	20/03/2019	12,720.31	12,720.31	
Febrero		E00258	20/03/2019	9,992.44	16,888.84	
Marzo					14,558.41	
Abril		E00823	05/06/2019	8,429.10	7,173.07	
Mayo		E00950	21/06/2019	5,641.15	7,661.13	
		E01077	11/07/2019	763.95		
Junio		E01200	10/07/2019	11,609.77	11,972.61	
		E01103	16/07/2019	362.84		
Dif. Feb. Mzo. Abr.		E01201	18/07/2019	21,414.05		
Julio		E01250	29/08/2019	8,348.95	8,348.95	
Agosto		E01706	23/10/2019	7,850.50	7,850.50	
Septiembre		E01927	06/11/2019	3,703.68	3,703.68	
Octubre		E01930	21/11/2019	6,503.57	6,503.57	
Noviembre		E02162	19/12/2019	2,532.21	2,507.19	
Diciembre					2,750.88	
Total de retenciones pendientes sin considerar diciembre				102,880.59	102,639.14	50,099.27

FUENTE: Análítico de Pasivo y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, párrafo segundo de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el Ejercicio

Fiscal 2019; 45, fracciones I, II, XI y XXXIV, 46, fracción I y 47, fracciones XVI, XXII y XXXI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit. Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

Derivado de la observación...

Se envía documentación justificativa comprobatoria en copia debidamente certificada de los enteros de las retenciones por concepto "impuesto especial para la Universidad Autónoma de Nayarit" de Octubre 2018 a Diciembre 2019 quedando cubierto el adeudo del impuesto correspondiente al ejercicio Fiscal 2019

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten auxiliares y pólizas certificadas con los pagos correspondientes al ejercicio 2019, documentación que ya fue valorada en el desarrollo de la auditoría, pero no acreditan documentalmente el entero o corrección del saldo reflejado como pendiente de enterar en la cuenta contable 2117-01-003 Impuesto 12% UAN.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AF.19.MA.19

Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se detectó que el Ayuntamiento no enteró al 31 de diciembre de 2019, retenciones de acuerdo a lo siguiente:

1. De la cuenta contable «2117-02-001 ISR Retención a Trabajadores» la cantidad de \$327,794.83 (trescientos veintisiete mil setecientos noventa y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), sin considerar las de diciembre que se enteran en enero del siguiente ejercicio.

RETENCIONES NO ENTERADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2019						
Cuenta contable	Saldo Inicial	Póliza	Fecha	Enteros	Retenciones Importe	Saldo por enterar
				\$	\$	\$
2117-02-001	1,608,120.00			5,296,484.00	5,100,211.39	1,411,927.85
Sept. 2018		E00047	09/01/2019	22,585.00		
Oct. 2018		E00048	09/01/2019	23,395.00		
Nov. 2018		E00049	09/01/2019	18,915.00		
Dic. 2018		E00050	09/01/2019	18,224.00		
Compl.sept.2018		E00227	05/02/2019	319,336.00	22,585.00	
Compl.oct..2018		E00095	07/02/2019	342,764.00	23,395.00	
Compl.nov.2018		E00293	07/03/2019	326,558.00	18,915.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta contable	Saldo Inicial	Póliza	Fecha	Enteros \$	Retenciones Importe \$	Saldo por enterar \$
Compl.dic.2018		E00295	07/03/2019	886,384.00	18,224.00	
ene-19		E00344	22/03/2019	27,619.00	332,228.93	
		E00359	22/03/2019	304,610.00		
feb-19		E00360	22/03/2019	306,286.00	335,256.13	
		E00345	25/03/2019	27,619.00		
mar-19		E00687	09/05/2019	338,412.00	338,412.26	
		E00755	09/05/2019	30,927.00		
abr-19		E00756	09/05/2019	33,133.00	342,296.02	
		E00685	25/05/2019	308,310.00		
may-19		E00785	20/06/2019	304,694.00	405,385.08	
		E01211	17/07/2019	33,217.00		
Junio		E01227	17/07/2019	288,173.00	400,229.31	
		E01212	17/07/2019	34,234.00		
		E01235	17/07/2019	45,396.00		
Julio		E01405	20/08/2019	35,071.00	353,787.23	
		C00807	20/08/2019	318,624.00		
Agosto		E01606	20/09/2019	314,864.00	349,984.08	
		E01629	23/09/2019	35,112.00		
Septiembre		E01855	18/10/2019	290,102.00	359,220.32	
		E01691	22/10/2019	35,062.00		
Octubre		E02125	04/12/2019	28,631.00	360,742.93	
		E02343	04/12/2019	164,000.00		
Noviembre		E02136	19/12/2019	34,227.00	355,497.54	
Diciembre					1,084,052.56	
						327,794.83

FUENTE: Analítico de Pasivo y pólizas

Cabe mencionar que de acuerdo a los registros contables de las pólizas enlistadas, el saldo real por enterar, sería por la cantidad de \$656,470.33 (seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta pesos 33/100 moneda nacional), así mismo se enteró de más la cantidad de \$350,041.00 (trescientos cincuenta mil cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional) referente al saldo inicial, motivo por el cual el saldo por enterar del ejercicio 2019, se compensó quedando el observado.

- De la cuenta contable «2117-02-002 ISR Retenido Arrendamientos» la cantidad de \$30,732.03 (treinta mil setecientos treinta y dos pesos 03/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre que se entera en enero del siguiente ejercicio.

RETENCIONES SIN ENTERAR DEL EJERCICIO ANTERIOR				
Cuenta contable	Saldo Inicial	Enteros \$	Retenciones Importe \$	Saldo por enterar \$
2117-02-002	44,578.83	52,448.00	42,318.10	34,670.803
Entero del ejercicio 2018		13,825.00		
Enero		1,710.00	4,078.32	
Febrero		4,768.00	2,400.00	
Marzo		3,102.00	3,895.77	
Abril		4,078.00	3,239.16	
Mayo		2,995.00	\$4,038.45	
Mayo		1,043.00		
Junio		3,677.00	3,458.03	
Julio		3,458.00	3,458.03	

Cuenta contable	Saldo Inicial	Enteros \$	Retenciones Importe \$	Saldo por enterar \$
Agosto		3,239.00	3,434.48	
Septiembre		3,677.00	3,676.90	
Octubre		3,677.00	3,722.90	
Noviembre		3,239.00	3,239.16	
Diciembre			3,676.90	
Suma de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre				30,732.03
FUENTE: Analítico de pasivo y pólizas				

3. No se enteraron retenciones de la cuenta contable «2117-02-003 ISR Retenido a Profesionistas» por la cantidad de \$21,297.28 (veintiún mil doscientos noventa y siete pesos 28/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, el cual se entera en enero del siguiente año.

RETENCIONES SIN ENTERAR DEL EJERCICIO ANTERIOR				
Cuenta contable	Saldo Inicial	Enteros \$	Retenciones Importe \$	Saldo por enterar \$
2117-02-003 I.S.R. RETENIDO A PROFESIONISTAS	17,897.94	14,065.00	20,464.34	24,297.28
Agosto		3,400.00	6,800.00	
Septiembre		3,266.00	3,265.73	
Octubre		3,133.00	3,132.87	
Noviembre		4,266.00	4,265.74	
Diciembre			3,000.00	
Suma de las retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre				21,297.28
FUENTE: Analítico de Pasivo y pólizas				

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96, 99, y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 45, fracciones I, II, XI y XXXIV, 46, fracción I y 47 fracciones XVI, XXII y XXXI del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

1. De la cuenta contable <<2117-02-001 ISR Retención a trabajadores>> se anexa cuadro de donde se enteran los montos retenidos durante el ejercicio fiscal 2019, así como la relación de pólizas de la retención y el entero de los mismos, considerando el mes de diciembre que se enteró el mes de enero 2020.

2. De la cuenta contable <<2117-02-002 ISR Retenido Arrendamiento>> se anexa cuadro de los montos enterado (sic), así como la relación de pólizas de la retención y el entero de los mismos.

3. Derivado de la observación...

Se envía documentación justificativa comprobatoria en copia debidamente certificada de los enteros de las retenciones por concepto "ISR Retención a Servicios Profesionales"

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se solventa lo que se detalla a continuación:

Con respecto al punto 1: remiten las pólizas E00076, E00380, E01038 y E00115 del 2020, que acreditan los pagos del saldo pendiente de enterar reflejado en la cuenta contable por lo que se considera solventado.

Quedando pendiente de solventar, lo que se detalla a continuación:

Con relación a los puntos 2 y 3 no se desvirtúa lo observado, toda vez que sin bien en sus argumentos manifiestan haber remitido documentación que comprueba la realización de los enteros, se advierte que una vez revisada la documentación esta no fue localizada, por lo que no se acredita que se hayan realizado los enteros correspondientes respecto de los saldos señalados como pendientes de enterar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19

De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto y de la información proporcionada en los oficios MYN/CONTRALORIA/110/2020 y MYN/CONTRALORIA/158/2020 de fecha 10 de agosto y 07 de octubre de 2020 respectivamente, se detectó que en las siguientes pólizas la documentación que se anexó carece de justificación y comprobación pro la cantidad de \$2,088,037.13 (dos millones ochenta y ocho mil treinta y siete pesos 13/100 moneda nacional), por lo que no los acredita como institucionales de acuerdo a lo siguiente:

1. En las siguientes pólizas se omitió anexar evidencia justificativa del gasto de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1. De los siguientes gastos por concepto de «*Material de Ferretería para Construcción y Reparación*» no anexan evidencia de la entrega recepción de los bienes por la cantidad de \$43,697.07 (cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 07/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24101	E01472	03/09/2019	CEGM890225CA6	4AB361C2DEDC4AE08EA2B2A6B62B05C0	6,055.20	Compra de 3 baños completos para las escuelas de Mecatillo, Platanar y Sauz
24101	E01533	10/09/2019	LOCE941215JJ3	309B0AC5D0F611E9BC3C00155D014407	21,641.85	Compra de 1,045 kg de PTR. Tubo y monten en primera para

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24101	E00831	07/06/2019	RODJ660524R63	AAA1362CF1B04C1FB3A9F4B19016DA44	16,000.02	rehabilitación de aulas del Tigre 16 viajes de agua para regar el lienzo charro
Suma:					43,697.07	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.2. De las compras por concepto de «*Productos Minerales para Construcción y Reparación*» no acreditan la entrega recepción de los materiales ni los trabajos realizados por la cantidad de \$33,052.62 (treinta y tres mil cincuenta y dos pesos 62/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24103	E00971	28/06/2019	ABU190205HM3	E8193C83A7084A22B804BA67D516BC32	10,526.31	Compra de material para rehabilitación de la pista en Apozolco
24103	E00971	28/06/2019	ABU190205HM3	8EA8C767E1634469B15BB91BAF44640D	10,526.31	Compra de arena para rehabilitación de la pista en Apozolco
24103	E02281	31/12/2019	ROCJ660524R63	AAA173F5A517438FA4D21C3E7414A5DC	12,000.00	Compra de 1 viaje de tierra para relleno sanitario en Puente de Camotlán
Suma:					33,052.62	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.3. De las compras por concepto de «*Cemento y Productos de Concreto*» no anexan la solicitud de pago ni acreditan el uso y destino de los materiales por la cantidad de \$149,081.84 (ciento cuarenta y nueve mil ochenta y un pesos 84/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24201	C00380	27/04/2019	VERM610929BH1	AAA1E83F3DA94F9B860C7C0399F441E3	24,882.00	Compra de 110 sacos de cemento gris sin anexar solicitud de pago ni uso y destino del material
24201	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	C78787A94B6C11E9AB0100155D014007	8,700.00	Compra de 50 sacos de cemento y cal para barra de contención en la comunidad de La Hermandad
24201	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	0F9C8D83501B11E9A97E00155D014007	10,912.80	Adquisición de materia de construcción para rehabilitación del puente de carretera principal de Popota
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	2A1F3CEA5C9A11E9BF2600155D014009	10,950.00	Adquisición de 160 sacos de cal para elaboración de losa de concreto en plaza y áreas públicas de Apozolco
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	515033295c9a11e9bf2600155d014009	10,672.00	Adquisición de 80 sacos de cemento para rehabilitación de calles y baches de Apozolco
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	D427AECA5C9A11E9BF2600155D014009	10,962.00	Adquisición de 500 varillas para losa en plaza y áreas públicas de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	1D32DF105C9B11E9BF2600155D014009	10,875.00	Apozolco Adquisición de 75 armex para la elaboración de postes para cerco perimetral áreas públicas Apozolco armex
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	A8D1D1A35C9B11E9BF2600155D014009	10,535.12	Adquisición de 478 tubos para reparación de áreas públicas Apozolco
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	978CA1065C9C11E9BF2600155D014009	10,678.94	Adquisición de 40 armex para remodelación de plaza públicas Apozolco
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	DF0AA19D5C9C11E9BF2600155D014009	2,995.12	Adquisición de 100 mtrs. Alambre recocido para loza en plaza y áreas públicas Apozolco
24201	E00883	12/06/2019	HAMI77111816A	CD68129CCB2C427DB411AA73A5901E4C	36,918.86	Adquisición de 260 sacos de cemento para rehabilitación de aeropista en Apozolco
Suma:					149,081.84	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.4. De la compra por concepto de «*Cal, Yeso y Productos de Yeso*» no anexaron la solicitud de pago ni acreditaron el destino y uso de los materiales por la cantidad de \$14,094.00 (catorce mil noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24301	C00380	27/04/2019	VERM610929BH1	AAA1E83F3DA94F9B860C7C0399F441E3	14,094.00	Compra de 90 sacos de cal de 25 kg

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.5. De las compras por concepto de «*Accesorios y Material Eléctrico*» no acreditaron la entrega e instalación de los bienes adquiridos por la cantidad de \$106,265.00 (ciento seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24601	E01942	28/11/2019	FTE860318PX0	33323CFFA0504075B7837AEF4338FE51	17,465.00	Compra e instalación de 100 focos espiral y material eléctrico para la Demarcación 5 y Guadalupe Ocotán
24601	E01509	05/09/2019	GANM781208LDA	AAA1764EA62B4899B3081DA8B7152B53	69,600.00	75 faroles para Apozolco, 100 focos espiral y material eléctrico en Puente de Camotlán
24601	E02121	02/12/2019	FTE860318PX0	84490E77FFD7403486E6C5D00C96FB91	19,200.00	
Suma:					106,265.00	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.6. De las adquisiciones por concepto de «*Productos Minerales para la Construcción*» no acreditaron los trabajos realizados con los materiales adquiridos por la cantidad de \$314,206.68 (trescientos catorce mil doscientos seis pesos 68/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24703	C00380	27/04/2019	VERM610929BH1	AAA1E83F3DA94F9B860C7C0399F441E3	13,224.00	Adquisición de varilla corrugada y rollos de alambre y no anexan solicitud de pago
24703	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	03E16418501C11E9A97E00155D014007	10,857.00	Adquisición de 40 perfil tubular, armex, 19 sacos cemento para rehabilitación del vado con destino a El Pinole
24703	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	8C9CBF61501C11E9A97E00155D014007	10,825.00	Adquisición de 15 láminas, cemento para techar un comedor de la primaria de El Pinal y colocación de más láminas
24703	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	A81DB8F1501B11E9A97E00155D014007	10,910.00	Adquisición de 500 tornibrocas, 6 mts. láminas galvanizadas para sujetar láminas en el comedor de la primaria de El Pinal
24703	E00839	07/06/2019	LCO181129JG6	3A6B668268FA43BE8BB5ECD26D098741	36,842.10	Instalación de 1 guardaganado en Huajimic
24703	E00867	11/06/2019	LCO181129JG6	0421E03FEFFA407187C6D7238E688EAE	36,842.10	Instalación de 2 guardaganados en la zona de Barranca de Ciénega y Tatepuzco
24703	E01233	15/07/2019	PACB780518F58	AAA1BD94E9CB42218EAB16332886C6C9	46,500.24	flete de material a la calle Principal Insurgentes de Puente de Camotlán
24703	E01723	02/10/2019	B780518F58	AAA1EEEBEDF24400978D9D3622F5B47A	148,206.24	Un viaje de arena, grava y desperdicio en calle Insurgentes Puente de Camotlán
Suma:					314,206.68	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.7. De las adquisiciones por concepto de «*Otros Materiales de Ferretería para Construcción y Reparación*» no anexaron evidencia de quien solicita los servicios ni de los trabajos realizados por la cantidad de \$3,893.00 (tres mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24901	C00568	20/06/2019	LOCG780814N38	F09873E614714161B191BB3073310F8E	1,976.00	Adquisición de alambre de púas 34 kg, grapas, para reparación de un cerco ganadero en Puente de Camotlán
24901	C00568	20/06/2019	LOCG780814N38	be5e6b9ad87b464fb683d1bd9d186ba4	1,917.00	Aquisición de alambre de púas 300 mts., para reparación de un cerco ganadero en Puente de Camotlán
Suma:					3,893.00	

FUENTE: Pólizas del gasto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.8. De las adquisiciones por concepto de «*Artículos Deportivos y de Campaña*» no acreditaron la entrega recepción a los beneficiarios por la cantidad de \$33,904.32 (treinta y tres mil novecientos cuatro pesos 32/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
27301	E00921	17/06/2019	RAPM7012183L6	BCA565D421FB49AFA4AFA6856AA1C12	9,089.20	Compra de 3 balones de volibol, 2 de futbol, 2 redes de volibol, 2 redes de futbol y 2 trofeos para Apozolco
27301	E00921	17/06/2019	RAPM7012183L6	4E3EBBEBD05141EAB88F7589C62E3B03	1,286.21	Compra de 12 casacas
27301	E01964	01/11/2019	RAP7012183L6	74B07D6EF2D5456A98C88A9A248EB6DB	3,468.40	Compra de 10 uniformes de futbol para mujeres de El Pinal
27301	E01964	01/11/2019	RAP7012183L6	34A1B923FAC84FB0B62117A0390E5214	4,823.91	Compra de 18 uniformes de futbol localidad de San Pelayo
27301	E01988	04/11/2019	TEMZ520506DB6	35F9FAC9E82047A1B51266CEF01DAA55	3,456.80	Compra de 15 unifromes de fut bol completos para la localidad de Los Encinos
27301	E01988	04/11/2019	TEMZ520506DB6	B667ED3FB976492281EB2C2238A2E2B1	9,778.80	Compra de 10 balones de fut bol, 8 de voleibol, 2 redes de voleibol, 2 juegos de redes de fut bol, 3 trofeos para futbol y voleibol para Guadalupe Ocotán
27301	E01988	04/11/2019	TEMZ520506DB6	1FD7C95B4BCE46E6B0860CDE07AFB739	2,001.00	Compra de 10 balones de voleibol y 15 medalla de primer lugar
Suma:					33,904.32	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.9. Del siguiente gasto por concepto de «*Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte*» no coinciden las especificaciones solicitadas con la compra por la cantidad de \$22,036.00 (veintidós mil treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
29609	E00508	17/04/2019	ZASC630219U54	D84022175533436C9BAA5ADA84F8C84A	22,036.00	La medida de rines descrita en la factura es 285/65r18 y la descrita en la solicitud de pago es 275/70R18

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.10. De los gastos por concepto de «*Arrendamiento de Mobiliario*» no anexan evidencia de los eventos realizados por la cantidad de \$33,860.40 (treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 40/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
32302	E01735	03/10/2019	MERJ800809TL3	16CB47D826C24026B00CCB7E2F044FA6	10,788.00	Renta de 18 juegos de 1 tablón, 10 sillas 6 toldos
32302	E02084	30/11/2019	PEGE691228F37	5A22C187D9BE430CA294FE3711211471	7,690.80	Renta de sillas, tablonas, toldos, bocinas evento del día de muertos en Apozolco

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
32302	E02084	30/11/2019	PEGE691228F37	1364FD85AF4E44AB8A7558255D8E66F1	7,690.80	Renta de sillas, tablonés, toldos, bocinas evento del día de muertos en Puente de Camotlán
32302	E02084	30/11/2019	PEGE691228F37	1E6C89A2DA5D4DEC9E26FEFCA9830F2D	7,690.80	Renta de sillas, tablonés, toldos, bocinas evento del día de muertos en la Yesca
Suma:					33,860.40	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.11. De los gastos por concepto de «*Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas*» no anexan evidencia de los trabajos realizados por la cantidad de \$312,136.30 (trescientos doce mil ciento treinta y seis pesos 30/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
32601	E02072	26/11/2019	PADM700904KU2	B6BD28AD152E48C8933245CCD27E69D3	22,000.00	Mantenimiento de caminos de Huajimic a Guadalupe Ocotán
32601	E00193	19/02/2019	CACM750112TL9	AAA112EBC59548ECBE0744D599009AE	46,400.00	Rehabilitación de camino tramo Cueva Blanca
32601	E01478	03/09/2019	PADM700904KU2	303F827E09A3485EA4EC6417DC36FB18	40,620.30	Apertura de camino terracería al poblado de Azalea
32601	E01774	16/10/2019	CACM750112TL9	AAA164095542438095B40B42072D0AA4	104,400.00	Limpieza y desazolve en la Comunidad de Cortapico
32601	E02011	06/11/2019	RICC761210U8	1BDC67E537694E84B8D888334E443EE7	13,920.00	Limpieza de los derrumbes en el tramo carretero de la P.H. al cruce del Plan del Muerto
32601	E02018	08/11/2019	PADM700904KU2	57FCA92E862B4922B3F62AD0DBF73DDD	26,796.00	La maquinaria utilizada y la fecha de la prestación del servicio, no están contemplados en los contratos celebrados con el Arrendador que recibió el pago según solicitud de pago MYN/DOP/935/2019
32601	E02058	22/11/2019	PADM700904KU2	1A2DFE1FFC7D4D27857798F7EA2C2754	58,000.00	incumplimiento al contrato de arrendamiento en su Clausula Segunda referente a la vigencia de la obra estipulada del 06 al 31 mayo de 2019
Suma:					312,136.30	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.12. De los gastos por concepto de «*Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos*» no anexan evidencia de los trabajos realizados por la cantidad de \$92,800.00 (noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
33101	E01571	17/09/2019	LOPE901124S55	2635AD0BDA484C25A69CD169F358284D	11,600.00	Apoyo a la Orden de Auditoría emitida por ASF
33101	E01677	01/10/2019	LOPE901124S55	5D6FA88E9D3046A3A7A3B5DF1D0DA777	11,600.00	Colaboración en temas de política y administración Pública
33101	E01764	15/10/2019	LOPE901124S55	62C1BE96F35B49AAB16A0837CA1E1142	11,600.00	Apoyo a la preparación y presentación del segundo informe
33101	E01975	01/11/2019	LOPE901124S55	F989907A0AE645019037A2F18AB5BC3D	11,600.00	Apoyo a la estructuración del segundo informe presidencial
33101	E02056	22/11/2019	LOPE901124S55	F7D3928324C34799819EE50E95C8F1DF	11,600.00	Apoyo en resolución problemas relacionados con finanzas y política en Presidencia

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
33101	E02166	02/12/2019	LOPE901124S55	7F7767109A9941BC8B857A5000437669	11,600.00	Asesoría en finanzas y política
33101	E02244	24/12/2019	LOPE901124S55	606A3E2094D64514B7E717F8667E8503	11,600.00	Asesoría en el cierre de ejercicio fiscal
33101	E02291	31/12/2019	LOPE901124S55	1003C981836241DF8A86A68E7855D12E	11,600.00	Apoyo en el cierre de ejercicio fiscal y estructuración del presupuesto 2020
Suma:					92,800.00	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.13. De los gastos por concepto de «Fletes y Maniobras» no anexan evidencia de la entrega recepción de los materiales y de su aplicación por la cantidad de \$114,839.94 (ciento catorce mil ochocientos treinta y nueve pesos 94/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
34701	E00918	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA133B6862E4EB1A8BB8AAF5DC67FE0	5,606.66	Compra de 1 viaje de arena para enjarre de muro de contención
34701	E00918	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA1136318E442A0AC7B9460C9D4DC43	5,606.66	Compra de 1 viaje de arena para enjarre de muro de contención
34701	E02260	27/12/2019	RAAG7105239U2	AAA1AEF8982F4407AB027650D1D4F2E6	34,800.00	Compra de 2 viajes de material para la primaria Miguel Hidalgo en Platanar de los López, ni la solicitud de la Institución
34701	E00910	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA10D55067B499C9929EF5E6AA21460	15,466.66	Acarreo de un guardaganado instalado en el camino Principal de Ciénega ni de la solicitud de los beneficiarios para esos trabajos
34701	E00913	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA1FE43F4AC4580856F67CA17C76D8B	5,606.66	Acarreo de material para relleno de machuelos en Tatepuzco
34701	E00913	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA1CA55AB704B0C813B3D17665AE034	5,606.66	Acarreo de material para relleno de machuelos en Tatepuzco
34701	E00916	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA190D4126F4D4B9C06BD31662C8C98	15,466.66	Acarreo de un guardaganado instalado en el camino Principal de Tatepuzco ni de la solicitud de los beneficiarios para esos trabajos
34701	E00920	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA1320370C240BCBDC1A4AE2F263901	15,466.66	Acarreo de un guardaganado ni la solicitud de la comunidad de Manga Larga
34701	E00922	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA1CC9E41644E83B27E5F2FCED21E73	5,606.66	Acarreo de material para desplante de zapatas para un guardaganado en la comunidad de Manga Larga
34701	E00922	17/06/2019	VERM610929BH1	CBA6E3D491085E99F48BE8F65DB	5,606.66	Instalación de guardaganado en la Barranca, no anexan

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
Suma:					114,839.94	solicitud de los habitante

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.14. De los gastos por concepto de «*Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos*» no acreditan la prestación de servicio por la cantidad de \$45,976.00 (cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
35102	E01063	09/07/2019	PACB780518F58	AAA14B2849EB409B911361686D1871B3	9,976.00	Limpieza del arroyo del Burro calle Principal de Puente de Camotlán
35102	E01636	04/09/2019	EILM810511LV5	7484FD31934648F0A82FDF5A9E14A4A0	36,000.00	Reparación de la señal celular en Huajimic
Suma:					45,976.00	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.15. De los gastos por concepto de «*Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales*» no anexaron evidencia de la entrega recepción de los bienes ni se especifican los eventos motivo del gasto, por la cantidad de \$28,141.60 (veintiocho mil ciento cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
36101	D00050	31/12/2019	MERJ800809TL3	57132161F3A742B5A32C504B0FE58219	13,641.60	Compra de playeras y camisas y no se especifica cantidad y precio unitario así como los beneficiarios
36101	E00512	23/04/2019	MMA180808PH1	512E90B0E9C44A0BAF7E8BF02542A19B	14,500.00	Difusión de los eventos y actividades por los que se originó el pago
Suma:					28,141.60	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.16. De los gastos por concepto de «*Pasajes Aéreos*» la fecha de la comisión mencionada en el oficio de solicitud de viáticos es distinta a la fecha de la factura, así mismo no anexan evidencia de la comisión desempeñada por la cantidad de \$20,032.24 (veinte mil treinta y dos pesos 24/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	1EE00A8852F64BCF85C50E937240D134	1,318.24	Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/075/2019 del 23/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	EB556A6A67B6488285DE6AB440AF93BC	1,361.16	Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/073/2019 del 21/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	D6175318121F48B4ABF063BAAEF77855	3,114.48	Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/072/2019 del 11/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	03E92BCD9080442E9C71A7CC552FE14E	12,838.24	Oficio de solicitud de viáticos

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	769F0240883346F0B9D9020EA17A5582	1,400.12	MYN/COPLADEMUN/071/2019 del 09/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019 y se desconoce el destino y motivo de los otros dos pagos registrados en la misma factura Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/074/2019 es del 28/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
Suma:					20,032.24	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.17. Del pago por concepto de «*Gastos de Ceremonial*» no acreditaron el evento realizado que dio motivo a la erogación por la cantidad de \$39,508.00 (treinta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
38101	E01564	17/09/2019	YESH720901PE9	AAA1D587B6594D60AFE4DF5736D94650	39,508.00	Renta de escenario y sonido para el 15 septiembre en la Yesca

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.18. De los pagos por concepto de «*Gastos de Orden Social y Cultural*» no acreditaron los eventos realizados, la entrega recepción de los bienes adquiridos ni la prestación de servicios por la cantidad de \$269,281.73 (doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 73/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
38201	E01311	14/08/2019	PPC110623231	70902106BA32456187275C6B5BB3CAB8	11,000.00	Compra de 50 gorras bordadas en el 59 aniversario de Guadalupe Ocotán
38201	E01714	02/10/2019	LOME9410156V6	22C78DB7A16142569CB32B74C11693AD	59,291.47	Compra de 374 colchonetas individuales
38201	E00699	27/05/2019	VFH160526DK8	8DE574849AE54607B69819CDC8C59635	23,200.00	Renta de luz y sonido festejo día de la Madre en Apozolco
38201	E00711	29/05/2019	VFH160526DK8	0516F588A7FE46E2AFD045A240696427	23,200.00	Renta de entarimado, audio e iluminacion del festejo del día de la Madre en Apozolco
38201	E00814	04/06/2019	VFH160526DK8	A5E6BF52033E41B5B1AE9DC077204143	29,000.00	Entretenimiento en evento cultural día de la Madre en Apozolco
38201	E01053	08/07/2019	YESH720901PE9	AAA1CA14AC1447CF99CB523785B5B52	17,400.00	Renta de sonido y mobiliario para evento cultural en Puente de Camotlán
38201	E01564	17/09/2019	YESH720901PE9	AAA1D587B6594D60AFE4DF5736D94650	20,000.00	Renta de escenario y sonido para el 15 de septiembre en La Yesca
38201	E01793	19/10/2019	YESH720901PE9	AAA145ABDE2D4BC4AF811116750AD88F	7,917.00	Renta de sonido para evento cultural realizado los días 15 y 16 de septiembre 2019
38201	E01749	07/10/2019	FAPR650514J57	AAA1BA869B65467A8CC0806F4AD11F20	9,540.00	Renta de vehículo para las Caravanas de Misiones por la Diversidad Cultural
38201	E02183	02/12/2019	YESH720901PE9	AAA162E8A92E4D8FAF32C7101DF94FC3	9,825.20	Renta de sonido en evento del Día de los Muertos en Puente de Camotlán
38201	E02228	10/12/2019	FORE570621K28	AAA16789FC6F40F49651B3EA3C43822F	18,560.00	Traslado de las 30 integrantes del ballet Mexcaltitán a La Yesca días 11 y 12 diciembre
38201	C00421	02/05/2019	NWM9709244W4	7EABC909528E43F68E2EE5285AAB6850	20,491.05	Compra de 9 bicicletas sin evidencia de la entrega

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
38201	E00735	25/05/2019	NWM9709244W4	B26B2429B81947FB8585811A5ADD9B86	5,990.01	Compra de una estufa con 6 quemadores
38201	E00735	25/05/2019	NWM9709244W4	1F51EEBD883D4DF1B3019F6410D9E780	828.00	Compra 1 licuadora y 1 olla express
38201	E00735	25/05/2019	NWM9709244W4	5C84F951448C46F898A7433057620BEA	3,380.00	Compra de 2 hornos de microondas
38201	E00735	25/05/2019	NWM9709244W4	57651E26BFE84F3F84F2F4AC7BF2F74D	5,998.00	Compra de 2 televisiones
38201	E00735	25/05/2019	NWM9709244W4	CAE5234D825645E79B3C1A71455BABB5	3,661.00	Compra de 5 paquetes de cazuelas de 5 pzas., 2 licuadoras, 2 ollas express
Suma:					269,281.73	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.19. De los pagos por concepto de «*Ayudas Especiales a Personas u Hogares*» no acreditaron la solicitud, la entrega recepción de los apoyos ni identificación de los beneficiarios por la cantidad de \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
44102	E00349	07/03/2019	AAS180724829	EB40486FCFDA4D8D8DB084693296AB9E	11,000.00	Compra de 50 gorras para las personas de escasos recursos
44102	C01096	11/12/2019			10,500.00	Pago de 3 qnas. Como docente de Telebachillerato en San Pelayo
44102	C01097	11/12/2019			10,500.00	Pago de 3 qnas. Como docente de Telesecundaria Intercultural de Chapaliilla
Suma:					32,000.00	

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.20. De los pagos por concepto de «*Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro*» no acreditaron la prestación de servicio por la cantidad de \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
48101	E01477	03/09/2019	MAIH8506231E7	FFF74F42FF1A4461A664188025375485	18,000.30	Instalación de 6 aires acondicionados en la Universidad de Guadalupe Ocotán

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.21. De las compras por concepto de «*Mobiliario y Equipo*» no acreditaron la entrega recepción de los muebles adquiridos por la cantidad de \$24,360.00 (veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
51107	E01663	24/09/2019	CEGM890225CA6	AAA1CE58F3574A779F5B3F23C1FAA20B	24,360.00	Compra de modulo colgante, mampara, escritorio, mueble para Contraloría

FUENTE: Pólizas del gasto

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.22. De las compras por concepto de «*Equipo de Computación*» no acreditaron la entrega recepción del bien adquirido por la cantidad de \$14,199.99 (catorce mil ciento noventa y nueve pesos 99 /100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
51503	E01449	14/08/2019	CEGM890225CA6	B95A18C368FD4E7891FC00685999AFD6	14,199.99	Compra de multifuncional EPSON para Contraloría

FUENTE: Pólizas del gasto

- 1.23. De los pagos por concepto de «*Equipo de Comunicación*» no acreditaron la prestación del servicio por la instalación de antena de radiocomunicación 2 vías para la dirección de Seguridad Pública en Huajimic, ni remitieron el contrato número CONT-FRTM-YESCA-CO-011/2018, por la cantidad de \$217,670.22 (doscientos diecisiete mil seiscientos setenta pesos 22/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
56502	E00731	14/05/2019	EILM810511LV5	70FF03E9660649D796ABACB50DAC260B	54,417.55	Segundo anticipo 10%
56502	E00789	11/06/2019	EILM810511LV5	7B068492C27E498F9F0C93F764B90737	82,000.01	Tercer pago
56502	E01202	01/07/2019	EILM810511LV5	215BBDC40C452FA75FB529ECC45F7	81,252.66	Pago de finiquito
Suma:					217,670.22	

FUENTE: Pólizas del gasto

Cabe mencionar que se solicitó el contrato y con oficio de respuesta MYN/TM/107/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, remitieron en el punto 3, el proceso de licitación para la prestación del servicio, por lo que no se acredita que se celebró dicho contrato.

- 1.24. De las compras por concepto de «*Árboles y Plantas*» no acreditaron la entrega recepción ni el destino de los bienes adquiridos por la cantidad de \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00 /100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
57801	E01546	12/09/2019	MIPM860102KS5	AAA11855FB43418983DFDE81AFCEBFDA	32,000.00	Compra de 32 árboles no se acredita el destino de los mismos y anexan copias simples de comprobantes
57801	E02322	31/12/2019	MIPM860102KS5	AAA1ABE00B3245AE96B49BD35F14312C	73,000.00	Compra de 50 árboles Mahahua y 10 Tabachines grandes no se acredita el destino de los mismos
Suma:					105,000.00	

FUENTE: Pólizas del gasto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I

y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,088,037.13 (dos millones ochenta y ocho mil treinta y siete pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

1.1-De los siguientes gastos por concepto de «Material de Ferretería para Construcción y Reparación» se anexan evidencia (sic) de la entrega recepción de los bienes

E01472 Se anexa factura, solicitud de compra, requisición, solicitud por parte de la localidad y acta Entrega- Recepción de las escuelas de Mecatillo, Platanar y Sauz

E01533 Se anexa solicitud por parte de la comunidad y evidencia fotográfica de la compra de 1,045 kg de PTR Tubo y monten en primera para rehabilitación de aulas del Tigre

E00831 Se anexa evidencia fotográfica y solicitud por parte de la comunidad de los 16 viajes de agua para regar el lienzo charro

1.2-De las compras por concepto de «Productos Minerales para Construcción y Reparación» se anexa evidencia de los materiales y la ejecución

E00971 Se anexa solicitud de pago, requisición, factura No. A-17 y evidencia fotográfica

E00971 Se anexa solicitud de pago, requisición, factura No. A-19 y evidencia fotográfica

E02281 Se anexa evidencia fotográfica de la compra de 1 viaje de tierra para relleno sanitario en Puente de Camotlán

1.3 - De las compras por concepto de «Cemento y Productos de Concreto» se anexan la solicitud de pago y destino de los materiales

C00380 Compra de 110 sacos de cemento gris, se anexa solicitud de pago, orden de pago, solicitud por parte de la comunidad, evidencia fotográfica y factura del material

E00464 Se anexa solicitud de pago, requisición y factura de la compra de 50 sacos de cemento y cal para barra de contención en la comunidad de La Hermandad

E00464 Se anexa solicitud de pago, requisición y factura de la compra de la adquisición de materia (sic) de construcción para rehabilitación del puente de carretera principal de Popota

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 160 sacos de cal para elaboración de losa de concreto en plaza y áreas públicas de Apozolco

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 80 sacos de cemento para rehabilitación de calles y baches de Apozolco

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 500 varillas para losa en plaza y áreas públicas de Apozolco

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 75 armex para la elaboración (sic) postes para cerco perimetral áreas públicas Apozolco armex (sic)

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 478 tubos para reparación de áreas públicas de Apozolco

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 40 armex para remodelación de plaza públicas (sic) Apozolco

E00499 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 100 mtrs. Alambre (sic) recocido para loza en plaza y áreas públicas Apozolco

E00883 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de 260 sacos cemento para rehabilitación de aeropista en Apozolco

1.4 -De la compra por concepto de «Cal, Yeso y Producto de Yeso» se anexa anexaron (sic) la solicitud de pago y el destino de los materiales

C00380 Compra de 90 sacos de cal de 25 kg se anexa solicitud de pago, orden de pago, solicitud por parte de la comunidad evidencia fotográfica y factura del material

1.5 –De las compras por concepto de «Accesorios y Material Eléctrico» se anexa la entrega e instalación de los bienes adquiridos

E01942 Compra e instalación de 100 focos de espiral y material eléctrico para la demarcación 5 y Guadalupe Ocotán se anexa factura del material, solicitud, requisición, acta de Entrega Recepción y fotografías de la instalación de los focos

E01509 75 faroles para Apozolco, se anexa factura, solicitud, requisición, acta de Entrega Recepción así como evidencia fotográfica de los faroles

E02121 100 focos espiral y material eléctrico en Puente de Camotlán se anexa factura, solicitud, requisición, acta de Entrega- Recepción

1.6 – De las adquisiciones por concepto de «Productos Minerales para la Construcción» se anexa evidencia de los trabajos realizados con los materiales adquiridos

C00380 Se anexa solicitud de pago de la adquisición de varilla corrugada y rollos de alambre, así como evidencia fotográfica de los trabajos realizados.

E00464 Se anexa oficio de Adquisición de 40 perfil tubular, armex, 19 sacos cemento para rehabilitación del vado con destino a El Pinole

E00464 Adquisición de 15 láminas, cemento para techar un comedor de la primaria de El Pinal y colocación de más láminas

E00464 Adquisición de 500 torni-broca, 6 mts. Láminas galvanizadas para sujetar láminas en el comedor de la primaria de El Pinal

E00839 Se anexa evidencia fotográfica de la instalación de un guardaganado en Huajimic, solicitud por parte del delegado de la comunidad, factura oficio de pago y requisición

E00867 Se anexa solicitud por parte de las comunidades para la instalación de 2 guardaganados en la zona de Barranca de Ciénega y Tatepuzco

E01233 Se anexa evidencia fotográfica de los trabajos realizados con el material a la calle Principal Insurgentes de Puente de Camotlán

E01723 Se anexa evidencia fotográfica de los trabajos realizados en calle Insurgentes Puente de Camotlán

1.7 - De las adquisiciones por concepto de «Otros Materiales de Ferretería para Construcción y Reparación» se anexa evidencia de quien solicita los servicios

C00568 Adquisición de alambre de púas 34 kg. grapas, para reparación de un cerco ganadero en Puente de Camotlán

C00568 Adquisición de alambre de púas 300 mts., para reparación de un cerco ganadero en Puente de Camotlán

1.8 -De las adquisiciones por concepto de «Artículos Deportivos y de Campañas» se anexa la entrega a los beneficiarios

E00921 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega Compra de 3 balones de volibol, 2 de futbol, 2 redes de volibol, 2 redes de futbol y 2 trofeos para Apozolco

E00921 Se anexa evidencia de la entrega de 12 casacas

E01964 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 10 uniformes de futbol para mujeres de El Pinal

E01964 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 18 uniformes de futbol localidad de San Pelayo

E01988 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 18 uniformes de futbol completo para la localidad de Los Encinos

E01988 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 10 balones de futbol, 8 de voleibol, 2 redes de voleibol, 2 juegos de redes de futbol, 3 trofeos para futbol y voleibol para Guadalupe Ocotán

E01988 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 10 balones de voleibol y 15 medalla (sic) de primer lugar

1.9 –Del siguiente gasto por concepto de «Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte» se anexan las especificaciones solicitadas con la compra

E00508 Se hace la aclaración que durante la redacción de la requisición se cometió un error al momento de la especificación de la llanta solicitada, se anexa la requisición original debidamente comprobada y justificada

1.10 –De los gastos por concepto de «Arrendamiento de Mobiliario» se anexa evidencia de los eventos realizados

E01785 (sic) Se anexa evidencia fotográfica de la renta de 18 juegos de 1 tablón, 10 sillas 6 toldos

E02084 Se anexa evidencia fotográfica de la renta de sillas, tablonos, toldos, bocinas evento del día de muertos en Apozolco

E02084 Se anexa evidencia fotográfica de la renta de sillas, tablonos, toldos, bocinas evento del día de muertos en Puente de Camotlán

E02084 Se anexa evidencia fotográfica de la renta de sillas, tablonos, toldos, bocinas evento del día de muertos en la Yesca

1.11 –De los gastos por concepto de «Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas» se anexa evidencia de los trabajos realizados

E02072 Se anexa evidencia fotográfica del mantenimiento de caminos de Huajimic a Guadalupe Ocotán

E00193 Se anexa evidencia fotográfica y solicitud por parte de la comunidad de la rehabilitación de camino tramo Cueva Blanca

E01478 Se anexa evidencia fotográfica de la apertura de camino de terracería al poblado de Azalea

E01774 Se anexa evidencia fotográfica y solicitud por parte de la comunidad de la Limpieza y desazolve en la Comunidad de Cortapico

E02011 Se anexa evidencia fotográfica de la limpieza de los derrumbes en el tramo carretero de la P.H. al crucero del Plan del Muerto

E02018 La maquinaria utilizada y la fecha de la prestación del servicio, no están contemplados en los contratos celebrados con el Arrendador que recibió el pago según solicitud de pago MYN/DOP/935/2019

E02058 Incumplimiento al contrato de arrendamiento en su Clausula Segunda referente a la vigencia de la obra estipulada del 06 al 31 mayo de 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1.12 –De los gastos por concepto de «Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos» se anexa evidencia de los trabajos realizados

E01571 Se anexa reporte del trabajo realizado en la Orden de Auditoría emitida por ASF

E01677 Se anexa evidencia de la aportación en la colaboración en temas de política y administración Pública

E01764 Se anexa copia simple del segundo informe

E01975 Se anexa evidencia del trabajo realizado con el apoyo a la estructuración del segundo informe presidencial

E02056 Apoyo en resolución problemas relacionados con finanzas y política en Presidencia

E02166 Se anexa lista de personal que participo en la asesoría en finanzas y política

E02244 Se anexa lista de personal que participo en la asesoría en el cierre de ejercicio fiscal

E02291 Se anexa oficio de recibido por parte de la ASEN del cierre de ejercicio fiscal y acta de cabildo de la aprobación del presupuesto 2020

1.13 –De los gastos por concepto de «Fletes y Maniobras» se anexa evidencia de la entrega de los materiales

E00918 Se anexa solicitud por parte de la comunidad de la compra de 1 viaje de arena para enjarre de muro de contención

E00918 Se anexa solicitud por parte de la comunidad de la compra de 1 viaje de arena para enjarre de muro de contención

E02260 Se anexa solicitud por parte de la comunidad de la compra de 2 viajes de material para la primaria Miguel Hidalgo en Platanar de los López, ni la solicitud de la Institución

E00910 Se anexa evidencia fotográfica y solicitud por parte de la comunidad para la instalación de un guardaganado instalado en el camino Principal de Ciénega

E00913 Se anexa solicitud por parte de la comunidad para el traslado de material de relleno en la localidad de Tatepuzco

E00913 Se anexa solicitud por parte de la comunidad para el traslado de material de relleno en la localidad de Tatepuzco

E00916 Se anexa evidencia fotográfica de la y solicitud por parte de la comunidad para el acarreo de un guardaganado instalado en el camino Principal de Tatepuzco

E00920 Se anexa solicitud por parte de la localidad, y evidencia fotográfica del guardaganado de Manga Larga

E00922 Se anexa evidencia fotográfica, solicitud de la comunidad factura, orden de pago y transferencia electrónica del acarreo de material para desplante de zapatas para un guardaganado en la comunidad de Manga Larga

E00922 Se anexa evidencia fotográfica, solicitud de la comunidad factura, orden de pago y transferencia electrónica del acarreo de material para la instalación de guardaganado en la localidad de la Manga Larga

1.14 –De los gastos por concepto de «Mantenimiento y Conservación de Inmuebles para la Prestación de Servicios Públicos» se acredita la prestación de servicio

E01063 Se anexa factura, solicitud de pago, requisición, solicitud por parte de la comunidad y evidencia fotográfica

E01636 Se anexa evidencia fotográfica de la reparación del aplicador de señal celular, factura, solicitud por parte de la comunidad, solicitud de pago y requisición del gasto

1.15 –De los gastos por concepto de «Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales» se anexa evidencia de la entrega recepción de los bienes

D00050 Se anexa la factura, solicitud de pago requisición, así como evidencia fotográfica y la lista de beneficiarios de las playeras

adquiridas.

E00512 Se anexa evidencia fotográfica de las actividades por las cuales se realizó el pago de este servicio

1.16 –De los gastos por concepto de «Pasajes Aéreos» se anexa evidencia de la comisión desempeñada

- C00334 Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/075/2019 del 23/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
- C00334 Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/073/2019 del 21/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
- C00334 Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/072/2019 del 11/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019
- C00334 Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/071/2019 del 09/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019 y se desconoce el destino y motivo de los otros dos pagos registrados en la misma factura
- C00334 Oficio de solicitud de viáticos MYN/COPLADEMUN/074/2019 es del 28/01/2019 y la fecha de la factura es del 13/04/2019

1.17 –Del pago por concepto de «Gastos de Ceremonial» se acredita el evento realizado que dio motivo a la erogación por la cantidad de \$39,508.00 (treinta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional).

E01564 Se anexa contrato de la prestación de servicio y evidencia fotográfica de la renta de escenario y sonido para el 15 septiembre en la localidad de La Yesca

1.18 –De los pagos por concepto de «Gastos de Orden Social y Cultural» se acreditan la entrega recepción de los bienes adquiridos y la prestación de servicios

- E01311 Se anexa lista de beneficiarios, solicitud de pago, factura, requisición y evidencia fotográficas de las gorras adquiridas
- E01714 Se anexa acta de Entrega-Recepción de la compra de 374 colchonetas individuales
- E00699 Renta de luz y sonido festejo día de la Madre en Apózolco
- E00711 Renta de entarimado, audio e iluminación del festejo del día de la Madre en Apózolco
- E00814 Entretenimiento en evento cultural día de la Madre en Apózolco
- E01053 Se anexa contrato de la renta de sonido y mobiliario para evento cultural en Puente de Camotlán
- E01564 Renta de escenario y sonido para el 15 de septiembre en La Yesca
- E01793 Se anexa contrato de la renta de sonido para evento cultural realizado los días 15 y 16 de septiembre 2019
- E01749 Se anexa evidencia fotográfica de los vehículos que se rentaron, así como de las reuniones que se realizaron en dicha caravana
- E02183 Se anexa solicitud de pago, requisición, contrato y evidencia fotográfica de la renta de sonido en evento del Día de los Muertos en Puente de Camotlán
- E02228 Se anexa evidencia fotográfica del traslado del ballet mexcaltitán a la localidad de Guadalupe Ocotán
- C00421 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 9 bicicletas
- E00735 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega una estufa con 6 quemadores
- E00735 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 1 licuadora y 1 olla exprés
- E00735 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 2 hornos de microondas
- E00735 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 2 televisiones
- E00735 Se anexa evidencia fotográfica de la entrega de 5 paquetes de cazuelas de 5 pzas., 2 licuadoras, 2 ollas exprés

1.19 –De los pagos por concepto de «Ayudas Especiales a Personas u Hogares» se acreditan la entrega recepción de los apoyos

- E00349 Se anexa lista de beneficiarios así como evidencia fotográfica de la compra de gorras
- C01096 Se anexa acta de cabildo en el cual se aprueba el apoyo económico quincenal a docente de tele bachillerato de la localidad de san (sic) Pelayo
- C01097 Se anexa acta de cabildo en el cual se aprueba el apoyo económico quincenal a maestro de escuela intercultural en

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la localidad de Chapalilla

1.20 –De los pagos por concepto de «Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro» se acredita la prestación de servicio

E01477 Se anexa contrato de donación y evidencia fotográfica del servicio brindado por la instalación de 6 aires acondicionados en la Universidad de Guadalupe Ocotán.

1.21 –De las compras por concepto de «Mobiliario y Equipo» se acredita la entrega recepción de los muebles adquiridos

E01663 Se anexa evidencia fotográfica y resguardo de los bienes adquiridos para el área de Contraloría

1.22 –De las compras por concepto de «Equipo de Computación» se acredita la entrega recepción del bien adquirido

E01449 Se anexa resguardo de bienes, factura y evidencia fotográfica de la compra de multifuncional EPSON para Contraloría

1.23 –De los pagos por concepto de «Equipo de Comunicación» se acredita la prestación del servicio por la instalación de antena de radiocomunicación 2 vías para la dirección de Seguridad Pública en Huajimic.

E00731 Se anexa evidencia fotográfica, oficio y requisición por parte del área de seguridad publica

E00789 Se anexa evidencia fotográfica, oficio y requisición por parte del área de seguridad publica

E01202 Se anexa evidencia fotográfica, oficio, requisición por parte del área de seguridad publica así como acta de entrega de recepción por parte del contratista.

1.24 –De las compras por concepto de «Árboles y Plantas» se acredita la entrega recepción ni el destino de los bienes adquiridos

E01546 Se anexa acta entrega- recepción de 32 árboles para la localidad de Apózolco

E02322 Se anexa acta entrega- recepción 50 árboles Mahahua y 10 Taba chinos en la localidad de Apózolco

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa un importe de \$1,801,217.71 (un millón ochocientos un mil doscientos diecisiete pesos 71/100 moneda nacional), acreditando con documentos la justificación de los gastos, de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 1.1 remiten las pólizas E01472, E01533 y E00831 con actas de entrega recepción y evidencias fotográficas que acreditan su justificación por un importe de \$43,697.07 (cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete pesos 07/100 moneda nacional).

Del punto 1.2 remiten las pólizas E00971 y E02281 con requisiciones, solicitudes de pago y evidencia fotográfica que acreditan su justificación por un importe de \$33,052.62 (treinta y tres mil cincuenta y dos pesos 62/100 moneda nacional).

De los puntos 1.3 y 1.4 remiten las pólizas C00380 y E00883 con solicitud de pago y evidencia fotográfica que acreditan su justificación por un importe \$75,894.86 (setenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 86/100 moneda nacional).

Del punto 1.5 remiten las pólizas E01942 y E02121 con actas de entrega recepción y evidencia fotográfica de la instalación de los focos que acreditan su justificación por un importe de \$36,665.00 (treinta y seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.6 remiten las pólizas C00380, E00464, E00839, E00867, E01233 y E01723 con solicitudes de pago y evidencia fotográfica de los trabajos realizados que acreditan su justificación por un importe de \$303,349.68 (trescientos tres mil trescientos cuarenta y nueve pesos 68/100 moneda nacional).

Del punto 1.7 remiten la póliza C00568 con requisiciones y solicitudes de pago que acreditan su justificación por un importe de \$3,893.00 (tres mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.8 remiten las pólizas E00921, E01964 y E01988 con evidencia fotográfica de la entrega de material deportivo a los beneficiarios que acreditan la justificación por un importe de \$33,904.32 (treinta y tres mil novecientos cuatro pesos 32/100 moneda nacional).

Del punto 1.10 remiten las pólizas E01735 y E02084 con evidencia fotográfica de las sillas, tabloncillos y bocinas de los eventos realizados que acreditan la justificación por un importe de \$33,860.40 (treinta y tres mil ochocientos sesenta pesos 40/100 moneda nacional).

Del punto 1.11 remiten las pólizas E02072, E00193, E01478, E01774, E02011 y E02058 con evidencia fotográfica de los trabajos realizados con la maquinaria que acreditan su justificación por un importe de \$285,340.30 (doscientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos 30/100 moneda nacional).

Del punto 1.12 remiten las pólizas E01571, E01677, E02056, E02166 y E02244 con listas del personal que participo en los cursos, contratos de prestación de servicios, constancias de participación y evidencia fotográfica de los cursos realizados que acreditan su justificación por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.13 remiten las pólizas E02260, E00910, E00913, E00916, E00920 y E00922 con requisiciones, solicitudes de las comunidades y evidencia fotográfica de los trabajos realizados que acreditan su justificación por un importe de \$103,626.62 (ciento tres mil seiscientos veintiséis pesos 62/100 moneda nacional).

Del punto 1.14 remiten las pólizas E01063 y E01636 con requisiciones, solicitudes de las comunidades y evidencia fotográfica de los trabajos realizados que acreditan la justificación por un importe de \$45,976.00 (cuarenta y cinco mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.15 remiten las siguientes pólizas D00050 y E00512 con requisición, lista de beneficiarios de las playeras adquiridas y evidencia fotográfica de los eventos realizados que acreditan la justificación por un importe de \$28,141.60 (veintiocho mil ciento cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional).

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 1.17 remiten la póliza E01564 con contrato de prestación de servicio y evidencia fotográfica de la renta de escenario y sonido para el 15 septiembre en la localidad de La Yesca que acreditan la justificación por un importe \$39,508.00 (treinta y nueve mil quinientos ocho pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.18 remiten las pólizas E01311, E01714, E00699, E00711, E00814, E01053, E01793, E01749, E02183, E02228, C00421 y E00735 con lista de beneficiarios, solicitud de pago, requisición y evidencia fotográficas de los artículos de hogar adquiridos que acreditan su justificación por un importe de \$249,281.73 (doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 73/100 moneda nacional).

Del punto 1.19 remiten las pólizas C01096 y C01097 con acta de cabildo en el cual se aprueban apoyos económicos quincenal a docente de tele bachillerato de la localidad de San Pelayo y a maestro de escuela intercultural en la localidad de Chapalilla que acreditan su justificación por un importe de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.20 remiten la póliza E01477 con acta de entrega de donación y evidencia fotográfica de la prestación del servicio por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.21 remiten póliza E01663 con evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y resguardos firmados por la cantidad de \$24,360.00 (veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 1.22 remiten la póliza E01449 con resguardo de bienes y evidencia fotográfica de la compra de multifuncional EPSON para Contraloría que acreditan su justificación por un monto de \$14,199.99 (catorce mil ciento noventa y nueve pesos 99 /100 moneda nacional).

Del punto 1.23: remiten las pólizas E00731 y E00789 con evidencia fotográfica, oficio, requisición por parte del área de seguridad pública, así como acta de entrega recepción por parte del contratista que acreditan su justificación por un monto de \$136,417.56 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos diecisiete pesos 56/100 moneda nacional).

Del punto 1.24 remiten las pólizas E01546 y E02322 con actas de entrega recepción de 32 y 50 árboles y evidencia fotográfica de la compra de los árboles para la localidad de Apózolco que acreditan su justificación por un monto \$105,000.00 (ciento cinco mil pesos 00 /100 moneda nacional).

Quedando sin solventar un monto de \$286,819.42 (doscientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve pesos 42/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 1.3 de las compras por concepto de «*Cemento y Productos de Concreto*» no se solventa, en virtud que no acreditan la aplicación del gasto por la cantidad por la cantidad de \$87,280.86 (ochenta y siete mil doscientos ochenta pesos 86/100 moneda nacional).

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
24201	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	C78787A94B6C11E9AB0100155D014007	8,700.00	Anexan en el punto 1.6 solicitud compra de material para barra de contención en La Hermandad, sin acreditar su uso y destino Anexaron misma documentación
24201	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	0F9CBD83501B11E9A97E00155D014007	10,912.80	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	2A1F3CEA5C9A11E9BF2600155D014009	10,950.00	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	515033295c9a11e9bf2600155d014009	10,672.00	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	D427AEC5C9A11E9BF2600155D014009	10,962.00	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	1D32DF105C9B11E9BF2600155D014009	10,875.00	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	A8D1D1A35C9B11E9BF2600155D014009	10,535.00	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	978CA1065C9C11E9BF2600155D014009	10,678.94	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación
24201	E00499	15/04/2019	LOCE941215JJ3	DF0AA19D5C9C11E9BF2600155D014009	2,995.12	valorada en período de la práctica de la auditoría. Anexaron misma documentación

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
Suma:					87,280.86	valorada en período de la práctica de la auditoría.

Del punto 1.5 de los gastos por concepto de «*Accesorios y Material Eléctrico*» no se solventa la cantidad de \$69,600.00 (sesenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) en virtud de que no se acreditó la aplicación total de los bienes adquiridos.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
24601	E01509	05/09/2019	GANM781208LDA	AAA1764EA62B4899B3081DA8B7152B53	69,600.00	75 faroles para Apozolco,

Del punto 1.6 de las adquisiciones por concepto de «*Productos Minerales para la Construcción*» no se solventa la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que no acreditaron los trabajos realizados.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
24703	E00464	02/04/2019	LOCE941215JJ3	03E16418501C11E9A97E00155D014007	10,857.00	Anexaron solicitud del servicio de las comunidades pero no acreditaron los trabajos realizados

Del punto 1.9 del gasto por concepto de «*Productos Menores de Hule para Equipo de Transporte*» no se solventa la cantidad de \$22,036.00 (veintidós mil treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), en virtud de que no coinciden las especificaciones solicitadas con la compra.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario s
29609	E00508	17/04/2019	ZASC630219U54	D84022175533436C9BAA5ADA84F8C84A	22,036.00	El documento anexo en sus argumentos no justifica lo observado

Del punto 1.11 de los gastos por concepto de «*Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas*» no se solventa debido a que anexaron contrato que carece de la firma de la Síndico, por lo que se considera de carácter administrativa.

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
32601	E02018	08/11/2019	PADM700904KU2	57FCA92E862B4922B3F62AD0DBF73DDD	26,796.00	Anexaron contrato que carece de la firma de la Síndico

Del punto 1.12 de los gastos por concepto de «*Asesorías Asociadas a Convenios, Tratados o Acuerdos*» no se solventa la cantidad de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), en virtud que no anexan evidencia de los trabajos realizados.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
33101	E01764	15/10/2019	LOPE901124S55	62C1BE96F35B49AAB16A0837CA1E1142	11,600.00	Manifiestan anexar copia simple del segundo informe, así mismo no acreditaron la prestación del servicio
33101	E01975	01/11/2019	LOPE901124S55	F989907A0AE645019037A2F18AB5BC3D	11,600.00	manifiestan anexar evidencia del trabajo realizado y no acreditaron la prestación del servicio
33101	E02291	31/12/2019	LOPE901124S55	1003C981836241DF8A86A68E7855D12E	11,600.00	No anexaron lo manifestado en sus argumentos y no acreditaron la prestación del servicio
Suma:					34,800.00	

Del punto 1.13 de los gastos por concepto de «*Fletes y Maniobras*» no se solventa la cantidad de \$11,213.32 (once mil doscientos trece pesos 32/100 moneda nacional), ya que no anexan evidencia de la entrega recepción de los materiales.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
34701	E00918	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA133B6862E4EB1A8BB8AAF5DC67FE0	5,606.66	Anexan solicitud de la prestación del servicio pero no acreditan la entrega recepción ni el uso del material
34701	E00918	17/06/2019	VERM610929BH1	AAA1136318E442A0AC7B9460C9D4DC43	5,606.66	Anexan solicitud de la prestación del servicio pero no acreditan la entrega recepción ni el uso del material
Suma:					11,213.32	

Del punto 1.16 de los gastos por concepto de «Pasajes Aéreos» no se solventa la cantidad de \$20,032.24 (veinte mil treinta y dos pesos 24/100 moneda nacional), ya que la fecha de la comisión mencionada en el oficio de solicitud de viáticos es distinta a la fecha de la factura, así mismo no anexan evidencia de la comisión desempeñada.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	1EE00A8852F64BCF85C50E937240D134	1,318.24	Anexaron la misma documentación que ya fue valorada en el periodo de revisión
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	EB556A6A67B6488285DE6AB440AF93BC	1,361.16	Anexaron la misma documentación que ya fue valorada en el periodo de revisión
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	D6175318121F48B4ABF063BAAEF77855	3,114.48	Anexaron la misma documentación que ya fue valorada en el periodo de revisión

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	03E92BCD9080442E9C71A7CC552FE14E	12,838.24	Anexaron la misma documentación que ya fue valorada en el periodo de revisión
37101	C00334	17/04/2019	CVA041027H80	769F0240883346F0B9D9020EA17A5582	1,400.12	Anexaron la misma documentación que ya fue valorada en el periodo de revisión
Suma:					20,032.24	

Del punto 1.18 de los pagos por concepto de «Gastos de Orden Social y Cultural» no se solventa la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que no remiten argumentos ni documentos para desvirtuar lo observado por lo que no se acredita la prestación del servicio.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
38201	E01564	17/09/2019	YESH720901PE9	AAA1D587B6594D60AFE4DF5736D94650	20,000.00	Renta de escenario y sonido para el 15 de septiembre en La Yesca

Del punto 1.19 del pago por concepto de «Ayudas Especiales a Personas u Hogares» no se solventa la cantidad de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que no acreditaron la entrega del apoyo a las Artesanas.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentarios
44102	E00349	07/03/2019	AAS180724829	EB40486FCFDA4D8D8DB084693296AB9E	11,000.00	Acreditaron la entrega de las gorras el 15/09/2019 y se adquirieron en marzo

Del punto 1.23 no se solventa ya que no anexaron el acta de entrega recepción del trabajo terminado, por lo que se considera de carácter administrativa.

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$
56502	E01202	01/07/2019	EILM810511LV5	215BBDC40C452FA75FB529ECC45F7	81,252.66

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AF.19.MA.19

De la revisión a las pólizas proporcionadas mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se confirmó que la documentación que integran a las pólizas se anexó en copia simple y carece de justificación por la cantidad de \$258,104.37 (doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuatro pesos 37/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente.

DOCUMENTACIÓN EN COPIA SIMPLE							
Partida	Poliza	Fecha	RFC	Foliofiscal	Importe	\$	Comentario
51908	E00928	18/06/2019	SACA491222GE7	9A3874F853F24EA78B2055B17F6AD75C	26,000.01		La evidencia de la entrega recepción es la misma de la póliza E01987
44102	E00928	18/06/2019			10,400.00		
35301	E01171	26/07/2019	OOC170306HLA	208BB1CCBECC24621BB4AD92F9EB00A21	5,800.00		Mano de obra por Instalación sala de cómputo sin acreditar el servicio prestado en Apozolco
51503	E01171	26/07/2019	OOC170306HLA	208BB1CCBECC24621BB4AD92F9EB00A21	80,620.00		No se acredita la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo ni la solicitud por parte de la ciudadanía de Apozolco para la sala de cómputo
51504	E01171	26/07/2019	OOC170306HLA	208BB1CCBECC24621BB4AD92F9EB00A21	9,512.00		No se acredita la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo ni la solicitud por parte de la ciudadanía de Apozolco
57801	E01257	05/08/2019	MIPM860102KS5	AAA1621CCA2041948CFF87C338C03A47	33,480.00		Sin acreditar la adquisición ni el destino de 54 Ceibas
51503	E01433	01/08/2019	SALA740612GG4	AAA1F106183F481BA1AE5173A5585BD5	24,047.09		Compra de mobiliario y equipo de cómputo Instituto Mujer
48101	E01453	02/09/2019	EILM810511LV5	075E3916AADE4AB993B938FA76CF828	29,400.01		No se acredita la entrega recepción de 6 aires acondicionados donados a la Primaria Miguel Hidalgo
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	28D105D359A64727959B6F829B4EA521	14,820.48		No acreditan la recepción de los bienes ni la aplicación de 13 cubetas de pintura para Seg. Pub.
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	3F51E6A8857642569D9CC8D4BB804FE0	4,364.73		No acreditan la recepción de los bienes ni la aplicación de 4 cubetas impermeabilizantes y 2 cubetas de pintura para Huajimic
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	BD86CAE53C7D47408082A53D24F052CB	12,350.00		No acreditan la recepción de los bienes ni la aplicación de 5 cubetas de pintura
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	7d18AB39137141398D82F9C10F181AE5	7,310.05		No acreditan la recepción de los bienes ni la aplicación de 8 cubetas de pintura
Suma:					258,104.37		

FUENTE: Pólizas del gast

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$258,104.37 (doscientos cincuenta y ocho mil

ciento cuatro pesos 37/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

De la revisión a las pólizas proporcionadas mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se anexa copia certificada

- E00928 Se anexa resguardo de bienes del área de contraloría, resguardo por parte del área de secretaria, contrato de donación por parte del hospital general de Puente de Camotlan,(sic) así como evidencia fotográfica de los aires acondicionados*
- E01171 Mano de obra por Instalación sala de computo sin acreditar el servicio prestado en Apózolco (sic)*
- E01171 No se acredita la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo ni la solicitud por parte de la ciudadanía de Apózolco (sic)para la sala de cómputo*
- E01171 No se acredita la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo ni la solicitud por parte de la ciudadanía de Apózolco (sic)*
- E01257 Se anexa factura, solicitud, requisición, pago electrónico y el acta Entrega-Recepción de la entrega de 54 Ceibas*
- E01433 Se anexa copia certificada de la compra de mobiliario y equipo de cómputo Instituto Mujer, resguardo, facturas y evidencia fotográfica*
- E01453 Se anexa transferencia bancaria, factura, solicitud por parte de la escuela, contrato de donación y evidencia fotográfica de la entrega recepción de 6 aires acondicionados donados a la Primaria Miguel Hidalgo*
- E01456 Se anexa acta entrega-recepción por parte del área de Seguridad Publica*
- E01456 Se anexa acta entrega-recepción por parte del delegado de la localidad de Huajimic*
- E01456 Se anexa acta entrega-recepción por parte del delegado de la localidad de Puente de Camotlan (sic)*
- E01456 Se anexa acta entrega-recepción por parte del delegado de la localidad de Puente de Camotlan (sic)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa un importe de \$219,259.11 (doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 11/100 moneda nacional), referente a las pólizas E00928, E01257, E01433 y E01453, acreditando con documentos comprobatorios y justificativos consistentes en evidencia fotográfica de la entrega de los bienes adquiridos, contratos de donación, actas de entrega recepción, recibos resguardos y solicitudes.

Quedando sin solventar la cantidad de \$38,845.26 (treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 26/100 moneda nacional) de acuerdo a lo que se describe en el siguiente cuadro:

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio Sat	Importe \$	Comentarios
35301	E01171	26/07/2019	OOC170306HLA	208BB1CCBECC24621BB4AD92F9EB00A21	5,800.00	Bienes del Municipio no registrados en el Inventario
51503	E01171	26/07/2019	OOC170306HLA	208BB1CCBECC24621BB4AD92F9EB00A21	80,620.00	Bienes del Municipio no registrados en el Inventario
51504	E01171	26/07/2019	OOC170306HLA	208BB1CCBECC24621BB4AD92F9EB00A21	9,512.00	Bienes del Municipio no registrados en el Inventario
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	28D105D359A64727959B6F829B4EA521	14,820.48	De acuerdo a las actas anexas los bienes se recibieron en septiembre y se adquirieron en mayo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio Sat	Importe \$	Comentarios
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	3F51E6A8857642569D9CC8D4BB804FE0	4,364.73	y junio así como no se acredita su aplicación De acuerdo a las actas anexas los bienes se recibieron en septiembre y se adquirieron en mayo y junio así como no se acredita su aplicación
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	BD86CAE53C7D47408082A53D24F052CB	12,350.00	De acuerdo a las actas anexas los bienes se recibieron en septiembre y se adquirieron en mayo y junio así como no se acredita su aplicación
35102	E01456	02/09/2019	FEE160608N30	7d18AB39137141398D82F9C10F181AE5	7,310.05	De acuerdo a las actas anexas los bienes se recibieron en septiembre y se adquirieron en mayo y junio así como no se acredita su aplicación
Suma:					38,845.26	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AF.19.MA.19

De la revisión a las pólizas proporcionadas mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, se constató la falta de comprobación y justificación de los gastos relacionados en el siguiente cuadro por la cantidad de \$57,060.96 (cincuenta y siete mil sesenta pesos 96/100 moneda nacional).

FALTA COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN					
Partida	Poliza	Fecha	Importe \$	Comentario	
22105	C00099	07/02/2019	5,925.28	Compra de productos desechables evento en Guadalupe Ocotán	
24101	C00099	07/02/2019	9,164.00	Compra de material de construcción para Guadalupe Ocotán	
39901	C00099	07/02/2019	2,195.88	Compra de galletas y frutas para evento en Guadalupe Ocotán	
39901	C00099	07/02/2019	3,712.00	Servicio de Coffe Break reunión trabajo personal gobierno	
39901	C00099	07/02/2019	3,763.04	Compra de refrescos evento en Guadalupe Ocotán	
44102	C00099	07/02/2019	800.00	Apoyo económico a Graciela Damián Rivera	
37501	C00274	12/03/2019	4,000.00	Recibo de tesorería por viáticos sin firma de recibido para alimentación y hospedaje Salida a México	
33602	C00361	05/04/2019	3,944.00	sin autorización del pago, Beneficiario, factura, uso y entrega recepción de 3,000 boletos para rifa de cuatrimoto	
38201	E00736	29/05/2019	21,747.16	Anexan recibo de tesorería firmado de recibido el recurso	
21102	E01472	03/09/2019	1,809.60	Compra de anaquel para tesorería	
Suma:			57,060.96		

Fuente: Pólizas del gasto

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX, del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$57,060.96 (cincuenta y siete mil sesenta pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

De las pólizas proporcionadas mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020 se anexa la comprobación y justificación de los gastos

- C00099 *Se anexa oficio de pago, requisición y factura de la compra de productos desechables evento en Guadalupe Ocotán*
- C00099 *Se anexa oficio de pago, requisición y factura de la compra de material de construcción para Guadalupe Ocotán*
- C00099 *Se anexa oficio de pago, requisición y factura de la compra de galletas y frutas para evento en Guadalupe Ocotán*
- C00099 *Se anexa oficio de pago, requisición y factura del servicio de Coffe Breack reunión trabajo personal gobierno*
- C00099 *Compra de refrescos evento en Guadalupe Ocotán*
- C00099 *Apoyo económico a G.. D... R...*
- C00274 *Se anexa recibo de tesorería por viáticos firma de recibido para alimentación y hospedaje de la salida a la ciudad de México*
- C00361 *Se anexa oficio de pago, requisición, factura, relación de personal al que se le entregaron boletos para rifa de cuatrimoto*
- E00736 *Se anexan oficios de solicitud de pago, requisiciones y facturas de pago*
- E01472 *Se anexa factura, solicitud de pago, requisición y resguardo por parte de tesorería de la compra de anaquel para tesorería*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa un importe de \$32,300.76 (treinta y dos mil trescientos pesos 76/100 moneda nacional), con relación a las pólizas C00099, C00274, C00361, E00736 y E01472 acreditando con documentos comprobatorios y justificativos consistentes en requisiciones de pago, facturas, oficios de pago, resguardos, recibo de tesorería.

Quedando sin solventar la cantidad de \$24,760.20 (veinticuatro mil setecientos sesenta pesos 20/100 moneda nacional) de acuerdo a lo que se describe en el siguiente cuadro:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	Importe \$	Comentarios
22105	C00099	07/02/2019	5,925.28	Anexaron misma documentación ya valorada en el período de revisión
24101	C00099	07/02/2019	9,164.00	Firman de recibido en factura y anexan identificación del mismo sin acreditar la aplicación del gasto.
39901	C00099	07/02/2019	2,195.88	Anexaron misma documentación ya valorada en el período de revisión
39901	C00099	07/02/2019	3,712.00	Anexaron misma documentación ya valorada en el período de revisión
39901	C00099	07/02/2019	3,763.04	Anexaron misma documentación ya valorada en el período de revisión
Suma:			24,760.20	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AF.19.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas que integran la muestra del gasto y de la información proporcionada en los oficios MYN/CONTRALORIA/110/2020 y MYN/CONTRALORIA/158/2020 de fecha 10 de agosto y 07 de octubre de 2020 respectivamente, se detectaron gastos duplicados y otros no contratados, por lo que no se justifica, por la cantidad de \$139,909.88 (ciento treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 88/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal/comprobante	Importe \$	Comentario
37501	C00427	03/05/2019		Recibo de tesorería	12,000.00	Los viáticos por alimentación y hospedaje del 06 al 09 mayo ya fueron incluidos en el pago de la póliza C00331 de fecha 16/04/2019
38201	E00590	09/05/2019	AAS180724B29	3CE9545C828E469289D66F0A0363EB59	12,000.00	Con póliza E00349 del 07/03/2019, se realizó la compra de las mismas gorras
38201	E01503	05/09/2019	GMA180418JB4	58C5C6AD73E64839A4933029FB8FE756	10,999.90	Sin acreditar la entrega recepción de 50 gorras bordadas y anexan misma evidencia soportada en la póliza E00349
33101	E01300	13/08/2019	LOPE901124S55	0FA9F78226054875816F98DC5B60BBC9	39,950.00	El importe pagado y la fecha no están estipulados en el contrato firmado con fecha 01/08/2019 con relación a las Cláusulas Cuarta y Sexta
33101	E01444	31/08/2019	LOPE901124S55	FE13B9BBB67F4C7291F9AE3C233F5C60	39,950.00	La fecha y el importe del pago no están estipulados en el contrato firmado con fecha 01/08/2019 con relación a las Cláusulas Cuarta y Sexta

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal/comprobante	Importe \$	Comentario
37101	C00465	17/05/2019	IPR820702IG9	2D9E761C7C2F47C98E6BA4E6B1A5D75C	4,609.99	Pago de hospedaje y consumo de alimentos en México a persona que no acredita tener relación laboral con el Ayuntamiento
48101	E01987	04/11/2019	EILM810511LV5	AFCD5849F21F443797F8E78806A428E	20,399.99	Misma evidencia que justifica la compra de la póliza E00928
Suma:					139,909.88	

Fuente: Pólizas del gasto

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 17 y 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$139,909.88 (ciento treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 88/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

E00590 Se anexa evidencia de las gorras compradas y al evento al que fueron destinadas

E01503 Se anexa lista de beneficiarios de la compra de 50 gorras bordadas y anexan misma evidencia soportada en la póliza E00349

E01300 El importe pagado y la fecha no están estipulados en el contrato firmado con fecha 01/08/2019 con relación a las Cláusulas Cuarta y Sexta

E01444 La fecha y el importe del pago no están estipulados en el contrato firmado con fecha 01/08/2019 con relación a las Cláusulas Cuarta y Sexta

C00465 Se anexan (sic) oficio del personal el cual se trasladó a la ciudad de México el cual así como el nombramiento con el cual se acredita la relación laboral con este Ayuntamiento.

E01987 Se anexa evidencia fotográfica que comprueba la compra de los artículos mencionados

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa un importe de \$123,299.89 (ciento veintitrés mil doscientos noventa y nueve pesos 89/100 moneda nacional), acreditando con documentación consistente en evidencia fotográfica de los bienes adquiridos y recibidos, así como con sus contratos respectivos, lo anterior relacionado con las pólizas E00590, E01503, E01987, E01300 y E01444.

Quedando sin solventar la cantidad de \$16,609.99 (dieciséis mil seiscientos nueve pesos 99/100 moneda nacional) de acuerdo a lo que se describe en el siguiente cuadro:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal/comprobante	Importe \$	Comentarios
37501	C00427	03/05/2019		Recibo de tesorería	12,000.00	Anexaron misma póliza valorada en período de revisión
37101	C00465	17/05/2019	IPR820702IG9	2D9E761C7C2F47C98E6BA4E6B1A5D75C	4,609.99	No anexaron el nombramiento del comisionado para acreditar relación laboral
Suma:					16,609.99	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 5.AF.19.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas que integran la muestra del gasto y de la información proporcionada en los oficios MYN/CONTRALORIA/110/2020, MYN/CONTRALORIA/158/2020 y MYN/CONTRALORIA/213/2020, de fechas 10 de agosto, 07 de octubre y 03 de noviembre de 2020 respectivamente, se detectaron gastos por la construcción de una sala de velación en la localidad de Apozolco, sin acreditar la documentación comprobatoria y justificativa del egreso que acompaña el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Administración Municipal no acreditó documentalmente el cumplimiento a la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, instrumento de orden público y tiene por objeto regular las acciones de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación y control de la obra pública, toda vez que, no proporcionó: estudios de pre inversión, ingenierías básicas, anteproyectos, estudios de ingeniería, proyecto ejecutivo y promover la participación de las comunidades beneficiarias.

En el mismo contexto, ejecuto los trabajos de obra bajo la modalidad de Administración Directa, condicionada a cumplir con los requisitos mínimos requeridos por la Ley, para lo cual no presentó las especificaciones de construcción, el programa de ejecución y suministro. Es importante establecer que solo podrá realizarlos siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, la Administración Municipal no acreditó cumplir lo referido.

Con base en la omisión en la entrega documental para la ejecución de los trabajos de obra como lo son: el Acuerdo de Ejecución, los costos de los insumos y recursos, programa de suministro de materiales, maquinaria y equipos, los cargos para pruebas, así como los indirectos de la obra y personal técnico que se requiera para el desarrollo de los trabajos, información documental que comprueba y justifica la correcta aplicación de los recursos, toda vez que, la Administración Municipal no lo presentó, se observa que se realizó un pago no justificado por la cantidad de \$1,015,040.75 (un millón quince mil cuarenta pesos 75/100 moneda nacional), como se especifica a continuación:

1. Se realizaron pagos por concepto de lista de raya por la cantidad de \$91,600.00 (noventa y un mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS				
Partida	Poliza	Fecha	Importe \$	Comentario
12201	C00621	04/07/2019	15,000.00	Pago del 17 al 22 junio 2019
12201	C00648	16/07/2019	9,900.00	Pago del 08 al 13 julio 2019
12201	C00664	23/07/2019	7,200.00	Pago del 15 al 20 julio 2019
12201	C00687	29/07/2019	8,400.00	Pago del 22 al 27 julio 2019
12201	C00756	12/08/2019	25,000.00	Pago del 05 al 10 julio 2019
12201	C00836	11/09/2019	10,800.00	Pago del 09 al 14 septiembre 2019
12201	C00931	02/10/2019	15,300.00	Pago del 16 al 21 septiembre 2019
Suma:			91,600.00	

FUENTE: Pólizas del gasto

2. Se realizaron compras por concepto de material sin acreditar la entrega recepción, así como tampoco su aplicación por la cantidad de \$712,248.71 (setecientos doce mil doscientos cuarenta y ocho pesos 71/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Poliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24201	E00970	28/06/2019	LOCE941215JJ3	C28B262D96CA11E9BC0F00155D014009	193,374.23	49 kg alambre recocado, 1 carretilla, 270 cementos, 143 cal, 79 armex, 79 panel estructural, varillas, 87 vigas, sapapico, martillo
24201	E01071	10/07/2019	CMA900208Q71	CBE1B74752544609A4BD72D3F5F0FFAF	146,400.00	960 sacos cemento gris y 40 bultos mortero
24201	E01085	12/07/2019	CMA900208Q71	61851317C7834987A5723F05BC374699	147,500.00	1000 bultos cemento gris
24201	E01128	18/07/2019	CMA900208Q71	7E11ED53DCC441DC98819793D8169630	60,010.00	300 bultos cemento gris, armex y alambre recocado
24201	E01454	02/09/2019	CMA900208Q71	85F5DA37F95B4C5A9A4D5A84C03E0F7A	95,934.48	271 mtrs. Viga, 12 mtr. Viga de riel 10", 120 bultos cal, 100 bultos cemento gris, 87 kg. Alambre recocado
24201	E01549	12/09/2019	LOCE941215JJ3	CBE1C3FDD0FB11E9B11E9BC3C00155D014407	15,030.00	90 sacos de cemento
24201	E01798	21/10/2019	XMA900208Q71	152CD02A420140EDB1E2002EB1760810	54,000.00	350 bultos cemento gris,
Suma:					712,248.71	

FUENTE: Pólizas del gasto

3. Se detectan pagos de fletes por acarreo de material de Tepic y Zacatecas al poblado de Apozolco, materiales de los cuales no se acredita su aplicación por la cantidad de \$211,192.04 (doscientos once mil ciento noventa y dos pesos 04/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Poliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
34701	E01016	03/07/2019	VERM610929BH1	AAA1F18543B64DDD84C94DCB9D786C39	11,600.00	1 viaje de malla electrosoldada de Tepic a Apozolco
34701	E01019	03/07/2019	VERM610929BH1	AAA187C18C634A0FAEC490FD118DC8C4	11,600.00	1 viaje de cemento de Tepic a Apozolco
34701	E01023	04/07/2019	VERM610929BH1	AAA145A1BB014BC69CD66087CD0E2094	11,600.00	1 viaje de cemento de Tepic a Apozolco
24103	E01029	04/07/2019	VERM610929BH1	AAA1927CD2AD4001B6D0A296901F4184	11,600.00	flete de Tepic a Apozolco
34701	E01055	08/07/2019	VERM610929BH1	AAA1AF7E5B524B9FB0A7D2EB61BCED09	11,600.00	viaje de arena de Tepic a Apozolco

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Partida	Poliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
34701	E01181	29/07/2019	PIRJ521016SO8	9F2EF852811F402A99769B51BB5F9F06	87,000.04	Copia simple de la documentación del gasto de 5 fletes por transporte de carga
34701	E01583	23/09/2019	LOCE941215JJ3	564D6BB2DB0311E9B02600155D014009	30,000.00	3 fletes por acarreo de cemento de Florencia a Apozolco
34701	E01755	09/10/2019	RAAG7105239U2	AAA1AFCB5A174C9FA54C0A4D3834812D	36,192.00	3 fletes por traslado de material de Florencia, Zac. a Apozolco
Suma:					211,192.04	

FUENTE: Pólizas del gasto

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción IX, 22, párrafo tercero, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX, 57, fracciones XII y XIV, 64, inciso A), fracciones III y IV, 66, fracciones I y V ; del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 17 y 27 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,015,040.75 (un millón quince mil cuarenta pesos 75/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas y servicios públicos.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/010/2021).

Derivado de la observación...

De lo anterior en cumplimiento en los artículos

42 Párrafo primero (la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen.) de la ley general del estado de Nayarit;

3 Fracción XV debida justificación y comprobación: es la obligación de los sujetos fiscalizables...

y 39 Párrafo segundo (la falta de documentación comprobatoria o justificativa...

115 (La tesorería municipal es la dependencia...

y 117 Fracciones III (llevar los registros contables, financieros y administrativos de los ingresos y egresos del ayuntamiento),

XV (Tener al día los registros necesarios para la comprobación de los ingresos y egresos municipales),

XVIII (Realizar los pagos apegándose al presupuesto de egresos aprobado, citando partidas y ramo al que pertenece) de la ley municipal para el estado de Nayarit;

*45 Fracciones i (llevar a cabo la administración financiera y tributaria de la hacienda municipal),
XI (llevar y tener al corriente los libros, expedientes y/o sistemas, en su caso, de contabilidad necesarios para la debida comprobación de la cuenta de ingresos y egresos),
XXI (Vigilar y supervisar que los pagos y erogaciones que se realicen se ajusten al presupuesto aprobado, o en su caso las partidas extraordinarias por ejercer sean previamente autorizadas en cabildo)
y XXXIV (Las demás que le confiera el ayuntamiento, la ley y los reglamentos),*

46 Fracciones I (dirección de administración y contabilidad) y II (jefatura de control presupuestal),

47 Fracciones iii (vigilar la puntualidad de los cobros y de la exactitud de las liquidaciones, de la prontitud del despacho de los asuntos de la tesorería; del buen orden y de la debida comprobación de las cuentas de egresos)

XIV (supervisar que la elaboración de cheques para pagos a proveedores y acreedores de diversos sea previa acreditación del soporte documental correspondiente)

XXII (llevar los registros y control de la contabilidad del municipio en el sistema informático correspondiente),

XXIII (recibir y controlar el archivo de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos municipales), y XXXI (las demás que le delegue el titular de la tesorería)

y 48 Fracción es VII (recibir diariamente la documentación de facturas, recibos, pagares y demás documentación comprobatoria),

VIII (revisar que las pólizas estén integradas con sus respectivos comprobantes justificantes)

y IX (las demás que le encomiende e titular de la tesorería por conducto del titular de la dirección de administración y contabilidad)

Se anexa evidencia justificativa debidamente certificada de:

Actas de cabildo donde se aprueban las modificaciones al presupuesto de egresos

Órdenes de pago

Requisiciones

Facturas

Transferencias bancarias

Pólizas contables

Mediante esta información entregada a la tesorería municipal se acredita la autorización de los pagos con su debida comprobación en cumplimiento a los artículos anteriormente mencionados; por tal motivo se solita se considere solventada la presunta responsabilidad de:

C.P.A. G... R... L... tesorero municipal del 17 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

C. J... F... A... directora administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.

C.P. G... G... C... jefe de control presupuestal del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2019.

L.A. B... Y... G... R... jefe de control presupuestal del 16 de mayo al 30 de septiembre del 2019.

Cabe mencionar que la entrega recepción de los materiales adquiridos mediante las pólizas E00970, E0107, E01085, E01128, E01454, E01549 y E01798; así como los fletes realizados de la ciudad de Tepic y de zacatecas a la localidad de Apozolco mediante las pólizas E01016, E01019, E01023, E01029, E01055, E01181, E01583 y E01755; debido a que es responsabilidad de obras y servicios públicos el administrar y supervisar los gastos solicitados para la adquisición de los materiales y los fletes que se contrataron para la ejecución de los mismos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El Director de Planeación y Desarrollo Municipal remite argumentos

Respuesta: En relación a la presunta responsabilidad sobre la observación realizada me permito informar que durante mi gestión como Director de planeación y desarrollo municipal del periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 ninguno de los responsables de las áreas administrativas señaladas con la presunción descrita anteriormente me informaron al respecto de la ejecución de la acción referida en la localidad de Apozolco y realizaron acciones fuera de sus atribuciones, en acorde a lo establecido en el artículo 57, fracciones XII y XIV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit por lo que desconozco los actos administrativos de carácter financiero y de obra pública que llevaron a cabo, ya que el área a mi cargo no estuvo involucrada en ninguna de las etapas de ejecución de la obra mencionada, por lo que le solicito de la manera más atenta tenga a bien tomar en cuenta lo mencionado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten la misma documentación que fue valorada en el desarrollo de la auditoría en virtud de que no remiten evidencia documental que acredite los gastos de construcción de la sala de velación en la localidad de Apozolco.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AF.19.MA.19

De la revisión a las siguientes pólizas que integran la muestra del gasto y de la información proporcionada en los oficios MYN/CONTRALORIA/110/2020 y MYN/CONTRALORIA/153/2020 de fecha 10 de agosto y 05 de octubre de 2020 respectivamente se detectaron compras para equipamiento, alimentación y renta de Inmueble de la Casa del Estudiante del Municipio de La Yesca ubicada en Tepic, Nayarit; funciones que no están definidas en la Ley Municipal, en Reglamentos del Ayuntamiento, en la Estructura Orgánica como parte de la Presidencia, en las funciones de Presidencia que es donde registran dichos gastos ni en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad del La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019; ni en las facultades y deberes del Presidente Municipal, ni del Ayuntamiento; no es un servicio público, por lo que las erogaciones se consideran como no justificadas por la cantidad de \$224,932.87 (doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos pesos 87/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
51908	C00139	22/03/2019	MOSS5911081H3	5560E14D6E274859B8DC86285D92CE63	4,900.00	Estufa metálica
29902	C00420	02/05/2019	HDM001017AS1	1C73EF7B7694D026CC4EC830B6757543	4,128.51	3 Colgante led, 4 macetas, 1 portamaceta, 3 bases para maceta
51908	C00420	02/05/2019	NWM9709244W4	A7CD3B713A48498CBE6922D298B7CEF5	13,094.00	1 mesa para jardín, 1 Soporte para televisión, sartenes de cocina, 1 batería, 1 microondas, 1

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
24502	C00472	02/05/2019	HDM001017AS1	F2FA71CF9875B2BB1A27A0B0716575	3,975.39	pantalla Compra de 3 repisas flotante, 5 espejos rect., 2 espejos B23, 1 Cuelga cuadro, 2 porta rollo 1 repuesto portarollo
27503	C00472	02/05/2019	VTH981105F90	F07A56F4C1AF4C7C8BD5BE1D5C7EDDFB	2,553.01	Compra de 4 fundas de cojín, 4 edredones, 2 cojines, 2 rellenos cuadrado
27503	C00472	02/05/2019	VTH981105F90	3707A71766404CC490D95A5282C76248	2,194.00	2 sábanas y 4 edredones
27503	C00472	02/05/2019	HDM001017AS1	45CF39521A4D1C213CE6DE577EBCEEF2	1,898.00	1 Sombrija café 2.74 m. Base de resina redonda 10 toallas, 2 espejos rect., set vasos, 1 licuadora, 1 escurrretra, 1 set servi, 1 organizador, 2 vajillas gris, 4 toallas, 2 gancho, 1 cesto de basura, 1 dispensador, 3 espejos
27503	C00472	02/05/2019	NWM9709244W4	FF9DD3F2F22446419353FB546A6EFAB7	6,048.40	4 Relleno cojín cuadrado, 6 edredones, 2 funda de cojín
27503	C00472	02/05/2019	VTH981105F90	A562AA77C7D645F684507B471E831A8F	2,877.99	Compra de espejo, repisa y 2 cuelga cuadros
29301	C00472	02/05/2019	HDM001017AS1	BE5B95E052A96684871A26F22EB1639A	1,057.80	Antecomedor con 6 sillas
51908	E00259	26/03/2019	LOMG790117B14	0BD1F420B03E4BA99279BC6866816A4F	9,860.00	Compra de refrigerador
51908	E00260	28/03/2019	MOSS5911081H3	724CB79DB1AA45289D641E6B847CA184	7,750.01	SAMSUNG 11" con despachador de agua
51504	E00261	28/03/2019	HEOE690115U53	E5EAA83B9B834794B8963DC5B2E8357C	6,960.00	Fabricación de muebles para computadoras
51908	E00262	29/03/2019	MOSS5911081H3	2646901E4DF8487A82B2EF23761AB923	18,800.00	Compra de 4 literas individuales y 8 colchones
51908	E00282	11/03/2019	MOSS5911081H3	FAEF0881727C44AE9B1C9444D6D0B1F8	39,679.00	7 Literas, 14 colchones, 1 sala
32201	E00474	04/04/2019	RUME670522DP8	C4912534EA5247F0840C8EDD0354EF35	6,474.50	Pago arrendamiento de abril 2019 Inmueble Casa del Estudiante
51503	E00528	01/04/2019	FEPG8304231J9	AAA121229B3242F5901250A5F5406F88	22,503.00	Compra de 3 computadoras HP PAVILION
51504	E00529	09/04/2019	HEOE690115U53	B0F4BF7833434DF7A99E8BF993FCBFB	8,700.00	Misma evidencia diferente factura, fabricación de muebles para computadoras
27503	E00788	04/06/2019	VTH981105F90	2CD000B5A56E461DB37A84DEB675A5FC	2,204.01	3 Cortinas, 3 edredones
27503	E00788	04/06/2019	VTH981105F90	efc07a9f30144408a828572e4e952263	737.99	2 edredones
27503	E00788	04/06/2019	VTH981105F90	90175F843BDE41048FD81C2FF995CB05	135.00	1 frutero
27503	E00788	04/06/2019	VTH981105F90	D3854B489445414C8870D706DE2E5F17	6,750.86	5 fundas, 4 terminales, 5 cortinas 4 tubos, 3 edredones, 3 almohadas
32201	E01271	08/08/2019	RUME670522D98	44FDE835EAFE4CF9B9A759F0C68522C3	6,474.50	Pago arrendamiento de agosto 2019 Inmueble Casa del Estudiante
32201	E01460	02/09/2019	RUME670522DP8	BFE07F35949847F0A8158FB9798AEA0E	6,474.50	Pago de arrendamiento de septiembre de Casa del Estudiante
22105	E01967	01/11/2019	CEGM89022FCA6	BE49128253A7446698184234ED8D67AE	2,907.74	Compra de despensa semanal para la Casa del Estudiante

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	RFC	Folio fiscal	Importe \$	Comentario
22105	E01967	01/11/2019	CEGM89022FCA6	04508B8188984C8986EB95651D508B2D	2,878.53	Compra de despensa semanal para la Casa del Estudiante
22105	E01967	01/11/2019	CEGM89022FCA6	FA6A3364D8C943A99C8BBE11F7F4EDCC	9,376.77	Compra de despensa semanal para la Casa del Estudiante
32201	E01990	04/11/2019	RUME670522DP8	BF7B4F098B714B978CDA2A43EF506FD0	6,474.50	Pago de renta de la casa del estudiante de noviembre 2019
21601	E02319	31/12/2019	CEGM890225CA6	AAA1EB34CBCE415AA4C63806F2797EB8	1,219.97	Material de limpieza en la casa del estudiante
22105	E02319	31/12/2019	CEGM89022FCA6	AAA15A7D7600487D933677469BD70A7E	6,822.07	Alimentos para la Casa del Estudiante
22105	E02319	31/12/2019	CEGM89022FCA6	AAA16A44BF2A45CD8463D68E4B90A95B	7,894.85	Alimentos para la Casa del Estudiante
29201	E02319	31/12/2019	CEGM890225CA6	AAA10A4304514250A849DAC3500153F1	\$1,127.98	Refacciones para la Casa del Estudiante
Suma:					224,932.87	

FUENTE: Pólizas del gasto corriente

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de La Yesca, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$224,932.87 (doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y dos pesos 87/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

Se remiten las siguientes pólizas: C00139, C00420, C00472, E00259, E00260, E00261, E00262, E00282, E00474, E00528, E00529, E00788, E01271, E01460, E01967, E01990 y E02319.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que remiten la misma documentación que fue valorada en el desarrollo de la auditoría y no acreditan la justificación de los gastos realizados en la casa del estudiante del municipio de La Yesca en Tepic.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión de la información documental remitida por la Administración Municipal, así como de la verificación en la página de internet <http://municipiodelayesca.gob.mx/> se observó que no cuenta con el programa anual de obras públicas para el ejercicio 2019.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.19/SDC-01/2020 recibido por la Administración Municipal el 27 de agosto de 2020, al cual respondió mediante el oficio número MYN/IMPLAN/033/2020 y recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 03 de septiembre del 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 10, fracción X de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de octubre de 2016; 57, fracciones V, VI y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito hacer entrega de copia certificada del programa anual de obra respectivo. ANEXO 2019-001.

Además, se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de sexta sesión ordinaria de cabildo N°06/2019.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que únicamente remite copia certificada de la sexta sesión ordinaria de cabildo N°06/2019, la cual no es supletoria para realizar y difundir en la página de internet <http://municipiodelayesca.gob.mx/> el programa anual de obras públicas para el ejercicio 2019, incluyendo sus modificaciones que se hayan dado durante todo el ejercicio, con la finalidad

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de estar en condiciones de evaluar si se cumplieron las obras totales programadas o en su caso éstas se redujeron o se amplió el programa con más obras.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constató que, al Municipio de La Yesca, Nayarit le fueron asignados recursos mediante el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en lo sucesivo FISMDF), que forma parte del Fondo de aportaciones para la Infraestructura social (en lo sucesivo FAIS) del ramo general 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” para el ejercicio fiscal 2019”, lo anterior por un importe de \$43,843,867.00 (cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo la Administración Municipal, solamente realizó el procedimiento de licitación sin formalizar los contratos dentro de los diez días naturales siguientes al de la adjudicación por un importe de \$40,081,990.88 (cuarenta millones ochenta y un mil novecientos noventa pesos 88/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente a 25 obras que formaron parte de la muestra de auditoría, las cuales se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE PRESENTARON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido
1	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-013A/2019	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla	J... E... C... A...	13/09/2019	17/09/2019 al 30/11/2019	3,785,985.98
2	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-018/2019	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Pinito	Constructora Kora de la Bahía, S.A. de C.V.	27/12/2019	31/12/2019 al 18/03/2020	3,758,404.90
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G... C... A...	30/12/2019	02/01/2020 al 17/03/2020	2,687,543.22
4	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole	H... C... S...	9/04/2019	11/04/2019 al 11/06/2019	930,177.31
5	LIC-YESCA-IC3-	Rehabilitación de camino	H... C... S...	9/04/2019	11/04/2019	1,162,205.95

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido
	FISM-URB-002/2019	rural del crucero de San Antonio a Popota, en la localidad de Popota			al 11/06/2019	
6	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-003/2019	Rehabilitación de camino rural de La Manga Larga a La Ciénega, en la localidad de La Ciénega	Constructora Canuva, S.A. de C.V.	9/04/2019	11/04/2019 al 11/06/2019	958,163.21
7	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2019	Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán	Matanchen Manila, Constructora, S.A. de C.V.	10/04/2019	12/04/2019 al 12/06/2019	1,158,752.74
8	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...	15/08/2019	17/08/2019 al 17/10/2019	2,317,861.25
9	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	Y... E... F... A...	27/12/2019	02/01/2020 al 02/03/2020	1,050,742.99
10	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad Palmillas	Y... E... F... A...	27/12/2019	02/01/2020 al 02/03/2020	1,057,011.26
11	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	N... D... M...	30/12/2019	02/01/2020 al 28/02/2020	1,279,070.50
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	N... D... M...	30/12/2019	02/01/2020 al 28/02/2020	2,427,764.86
13	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco	E... C...A... G...	30/08/2019	30/08/2019 al 30/10/2019	999,525.97
14	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-011/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la localidad de Puente de Camotlán	Constructora Garco de Nayarit, S.A. de C.V.	30/08/2019	02/09/2019 al 01/11/2019	952,146.50
15	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	J... A... A... C...	30/12/2019	02/01/2020 al 05/03/2020	1,163,644.63
16	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela	AR3 Compañía Constructora,	28/12/2019	02/01/2020 al	837,455.02

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido
	022/2019	primaria en la localidad de Apozolco	S.A. de C.V.		10/03/2020	
17	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	28/12/2019	02/01/2020 al 10/03/2020	1,079,204.29
18	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-014/2019	Construcción de electrificación a base de línea de media tensión y red de energía eléctrica segunda etapa, en la localidad de San Antonio	Enlace Grupo Constructor, S.A. de C.V.	12/09/2019	17/09/2019 al 30/11/2019	1,540,538.52
19	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de La Manga	Espacio Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	17/09/2019	18/09/2019 al 28/12/2019	1,781,236.48
20	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	Espacio, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	17/09/2019	18/09/2019 al 28/12/2019	2,957,920.45
21	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	J... C... C... M...	13/11/2019	15/11/2019 al 15/02/2020	3,178,644.41
22	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-017/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Puente de Camotlán	C... H... G... R...	30/12/2019	02/01/2020 Al 15/02/2020	659,387.55
23	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora	E... C... A... G...	30/08/2019	03/09/2019 al 03/11/2019	757,373.27
24	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	J... A... A... C...	30/12/2019	2/01/2020 al 05/03/2020	761,745.95
25	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria número 15 en la localidad de Puente de Camotlán	AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	28/12/2019	2/01/2020 al 10/03/2020	839,483.67
Total						40,081,990.88

FUENTE: Expediente unitario de obra; invitaciones a concursos, actas de fallo y programas calendarizados de ejecución de los trabajos de las propuestas presentadas.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.19/SDC-02/2020 y ASEN/AOP/MA.19/SDC-03/2020, recibidos por la Administración Municipal los días 27 de agosto y 21 de septiembre de 2020, a los cuales respondió mediante los oficios MYN/IMPLAN/034/2020 y MYN/IMPLAN/036/2020, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 3 y 28 de septiembre de 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 17 de la Ley de Disciplina Financiera; 1 y 4, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25, fracción XXIII, y 38, párrafos primero, segundo, tercero y sexto de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 64, fracciones V y IX, 65, fracción II y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 57 fracciones III, V y XIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017; "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que forma parte del Fondo de aportaciones para la Infraestructura social, del ramo general 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" para el ejercicio fiscal 2019, Se establece como presuntos responsables a: presidente municipal; síndico municipal; director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar que con oficio No.003/2020 de fecha 10 de septiembre de 2020 recibido el día 11 de septiembre de 2020 se realizó la entrega al titular de la Dirección del Instituto de Planeación Municipal de La Yesca, los contratos respectivos y observados en original para su debido trámite y entrega a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por lo que entrego copia certificada del oficio respectivo como prueba de lo mencionado. ANEXO 2019-004

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	No. CONTRATO	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido
1	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-013A/2019	Ampliación del sistema de agua potable en la J... E... C... A... localidad de Mesa de Chapalilla		CONT- FISM-YESCA- AYS-017/2019	3,785,985.98
2	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-	Ampliación de sistema de agua la Bahía, S.A. de C.V.	Constructora Kora de	CONT- FISM-YESCA- AYS-026/2019	3,758,404.90

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	018/2019	potable en la localidad de El Pinito			
3	LIC-YESCA-IC3- FISM-AYS- 019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J...G... C... A...	CONT- FISM- YESCA- AYS- 027/2019	2,687,543.22
4	LIC-YESCA-IC3- FISM-URB- 002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole	H... C... S...	CONT- FISM- YESCA- URB- 002/2019	930,177.31
5	LIC-YESCA-IC3- FISM-URB- 002/2019	Rehabilitación de camino rural del crucero de San Antonio a Popota, H... C... S... en la localidad de Popota		CONT- FISM- YESCA- URB- 003/2019	1,162,205.95
6	LIC-YESCA-IC3- FISM-URB- 003/2019	Rehabilitación de camino rural de La Manga Larga a La Ciénega, en la localidad de La Ciénega	La Constructora Canuva, S.A. de C.V.	CONT- FISM- YESCA- URB- 004/2019	958,163.21
7	LIC-YESCA-IC3- FISM-URB- 004/2019	Rehabilitación de camino rural de Matanchen Huajimic a Constructora, Guadalupe Ocotán, C.V. en la localidad de	Manila, S.A. de	CONT- FISM- YESCA-	1,158,752.74

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	No. CONTRATO	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido
		Guadalupe Ocotán		URB-006/2019	
8	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...	CONT-FISM-YESCA-URB-016/2019	2,317,861.25
9	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	Y... E... F... A...	CONT-FISM-YESCA-URB-031/2019	1,050,742.99
10	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Palmillas	Y... E... F... A...	CONT-FISM-YESCA-URB-032/2019	1,057,011.26
11	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	N... D... M...	CONT-FISM-YESCA-URB-028/2019	1,279,070.50
12	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	N... D... M...	CONT-FISM-YESCA-URB-030/2019	2,427,764.86
13	LIC-YESCA-IC3- FISM- ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco	E... C... A... G...	CONT-FISM-ED-YESCA-013/2019	999,525.97
14	LIC-YESCA-IC3- FISM- ED-011/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la localidad de Puente de Camotlán	Constructora Garco de Nayarit, S.A. de C.V.	CONT-FISM-ED-YESCA-014/2019	952,146.50
15	LIC-YESCA-IC3- FISM- ED-	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta	J... A... A... C...	CONT-FISM-YESCA-ED-	1,163,644.63

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	023/2019	ubicada en la localidad de La Ciénega		036/2019	
16	LIC-YESCA- IC3- FISM- ED- 022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria en la localidad de Apozolco	AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	CONT- FISM- YESCA-ED- 034/2019	837,455.02
17	LIC-YESCA- IC3- FISM- ED- 022/2019	Construcción de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	CONT- FISM- YESCA-ED- 035/2019	1,079,204.29
18	LIC-YESCA- IC3- FISM- URB- 014/2019	Construcción de electrificación a base de línea de media tensión y red de energía eléctrica segunda etapa, en la localidad de San Antonio	Enlace Grupo Constructor, S.A. de C.V.	CONT- FISM- YESCA- URB- 018/2019	1,540,538.52

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	No. CONTRATO	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido
19	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB- 015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de La Manga	Espacio Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	CONT-FISM-YESCA-URB- 020/2019	1,781,236.48
20	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB- 015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	Espacio, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	CONT-FISM-YESCA-URB- 021/2019	2,957,920.45
21	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB- 016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	J... C... C... M...	CONT-FISM-YESCA-URB- 022/2019	3,178,644.41
22	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB- 017/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Puente de Camotlán	C... H... G... R...	CONT-FISM-YESCA-URB- 023/2019	659,387.55
23	LIC-YESCA-IC3- FISM- ED- 012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora	E... C... A... G...	CONT-FISM--ED-YESCA- 015/2019	757,373.27
24	LIC-YESCA-IC3- FISM- ED- 023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	J... A... A... C...	CONT-FISM-YESCA-ED- 037/2019	761,745.95
25	LIC-YESCA-IC3- FISM- ED- 022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria número 15 en la localidad de Puente de Camotlán	AR3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	CONT-FISM-YESCA-ED- 033/2019	839,483.67
					40,081,990.88

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Además, se anexa la siguiente documentación:

- 25 (veinticinco) contratos de obra pública en copia certificada, correspondientes a los señalados como faltantes.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remite 25 contratos en copia certificada correspondientes a las obras en las se habían señalado como faltante, lo cual es suficiente para desvirtuar lo observado, sin embargo, la observación persiste para las obras 12.- “Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco” y 20.- “Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán”, toda vez que el importe señalado en la cláusula segunda denominada “Monto del contrato”, difiere con los importes presentados en las actas de apertura económica y fallo de cada uno de los procedimientos, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE PRESNETARON LOS CONTRATOS RESPECTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Importe de la Propuesta según Acta de Fallo (\$) IVA incluido	Importe del contrato (\$) IVA incluido	Diferencia
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	N... D... M...	30/12/2019	02/01/2020 al 28/02/2020	2,427,764.86	2,392,964.66	34,800.20
20	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	Espacio, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	17/09/2019	18/09/2019 al 28/12/2019	2,957,920.45	2,992,720.45	34,800.00

Se determina que se exime de la presunta responsabilidad a las empresas contratistas de obra: Ar3, Compañía Constructora S.A. de C.V. representada por arquitecto C... H... A... L...; C... H... G... R..., representada por él mismo; Constructora Garco de Nayarit S.A. de C.V. representada por ingeniero O... E... G... N...; Constructora Canuva S.A. de C.V. representada por ingeniero A... R... N...; Enlace Grupo Constructor S.A. de C.V. representada por E... D... N...; E... C... A... G..., representada por ella misma; J... G... C... A..., representada por él mismo; H... C... S..., representada por ella misma; J... A... A... C..., representada por él mismo; J... E... C... A..., representada por él mismo; J... C... C... M..., representada por él mismo; Kora de la Bahía Constructora S.A. de C.V. representada por ciudadano A... A... R... P..., Matanchen Manila Constructora S.A. de C.V. representada por el ciudadano A... A... R... P...; así como Y... F... A..., representada por él mismo.

No obstante, subsiste la presunta responsabilidad para el ciudadano I... F... M..., presidente municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadana M... A... A... P..., síndico municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; arquitecto R... R... M..., director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: N... D... M..., representada por él mismo, y Espacio Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., representada por la ciudadana E... D... N...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

En las bases de licitación empleadas en los procedimientos de adjudicación, como parte de los requisitos documentales de información, se solicitó en el numeral 7.1.1.4, inciso b, referente a los “datos básicos de mano de obra”, donde se solicita a las empresas contratistas a considerar un cargo por cuotas del IMSS dentro del cálculo del “factor de salario real”; así mismo, en el numeral 7.1.2.3, inciso a), referente al “cálculo de indirectos”, se estableció aplicar un incremento porcentual por concepto de seguros, correspondientes a las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, y la Ley para la Vivienda para los Trabajadores. La Administración Municipal. Sin embargo, la Administración Municipal, no presentó evidencia documental del registro de las obras y del personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7, fracción XXIX, 49, fracción IV, párrafo segundo y 50, fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; para que en lo subsecuente se realice el seguimiento y verificación de la información, documentación y requisitos que fueron considerados en la integración de las propuestas técnicas y económicas, debido a que el cargo por cuotas del IMSS tanto para el cálculo del factor de salario real, son parte de los datos básicos de mano de obra, así como para el cálculo de costos indirectos, mismos que integran la propuesta ganadora que se propone a la administración municipal para el destino de recursos públicos; por lo que, son susceptibles de ser revisados y comprobados, y en ese contexto la supervisión podrá corroborar que todos los componentes de los conceptos de trabajo, incluyendo los indicados en el formato de indirectos de obra y datos básicos de mano de obra, se ejecuten conforme a lo acordado, por lo anterior y para ejercicios posteriores, se recomienda se tomen las medidas que considere pertinentes para que la situación que generó la irregularidad se corrija.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que en el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres contratistas la Administración Municipal invitó y contrató a empresas que no cumplen con la presentación de los registros de al menos dos años anteriores a la fecha del proceso de adjudicación, por lo que no cumplió con los requerimientos normativos aplicables para la adjudicación de obra en las que participaron, por lo anterior, la Administración Municipal no se apegó al procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
EMPRESAS QUE NO CUMPLEN LA ANTIGÜEDAD DE DOS AÑOS
CUENTA PÚBLICA 2019

Fecha de Fallo	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa(s) que no Cumple(n)	Fecha de Alta de Actividad Económica Afín a la Obra	Antigüedad Determinada al Momento del Fallo
27 de diciembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-018/2019	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Pinito	J... A... A... C...	1 de marzo de 2018	1 año con 9 meses
9 de abril de 2019	IC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole	H... C... S... / J... A... A... C...	16 de abril de 2019 / 1 de marzo de 2018	Sin antigüedad / 1 año con 1 mes
9 de abril de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Antonio a Popota, en la localidad de Popota	H... C... S... / J... A... A... C...	16 de abril de 2019 / 1 de marzo de 2018	Sin antigüedad / 1 año con 1 mes
10 de abril de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2019	Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán	Matanchen Manila, Constructora, S.A. de C.V. / J. A. A. C.	16 de agosto de 2017 / 1 de marzo de 2018	1 año con 8 meses / 1 año con 1 mes
27 de diciembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	Y... E... F... A...	Sin dato	Sin dato de antigüedad
27 de diciembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad Palmillas	Y... E... F... A...	Sin dato	Sin dato de antigüedad
30 de diciembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	J... A... A... C...	1 de marzo de 2018	1 año con 10 meses
30 de diciembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	J... A... A... C...	1 de marzo de 2018	1 año con 10 meses
30 de agosto de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco	E... C... A... G...	Sin actividad económica afín a la obra	Sin antigüedad
30 de agosto de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-011/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la localidad de Puente de Camotlán	E... C... A... G...	Sin actividad económica afín a la obra	Sin antigüedad
30 de diciembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta	J... A... A... C... / Y... E... F... A...	1 de marzo de 2018 / Sin dato	1 año con 10 meses / Sin dato de antigüedad

Fecha de Fallo	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa(s) que no Cumple(n)	Fecha de Alta de Actividad Económica Afín a la Obra	Antigüedad Determinada al Momento del Fallo
		ubicada en la localidad de La Ciénega			
12 de septiembre de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-014/2019	Construcción de electrificación a base de línea de media tensión y red de energía eléctrica segunda etapa, en la localidad de San Antonio	Edificaciones Centella de Nayarit, S.A. de C.V.	Sin dato	Sin dato de antigüedad
30 de agosto de 2019	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora	E... C... A... G... / C... H... R...	Sin actividad económica afín a la obra / Sin dato	Sin antigüedad / Sin dato de antigüedad
30 de diciembre de 2019	IC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	J... A... A... C... / Y... E... F... A...	1 de marzo de 2018 / Sin dato	1 año con 10 meses / Sin dato de antigüedad

FUENTE: Expediente unitario de obra, bases de licitación y anexos a bases de licitación.

Cabe mencionar que, la Administración cuenta con un Registro de Contratistas 2019, integrado con la información que proporcionaron las empresas interesadas, las cuales previa validación de la información se llevó a cabo su inscripción, con el propósito, que la información contenida en el Registro facilite los procedimientos de contratación, particularmente las excepciones a la Licitación Pública. En este contexto, la Administración Municipal con pleno conocimiento de la información que las empresas entregaron para el registro al padrón y la participación de procedimientos de adjudicación, no se apegó a los ordenamientos públicos que regulan los procedimientos y acciones de adjudicación y contratación, esto al invitar y contratar empresas que no cumplieron con la antigüedad solicitada en los requisitos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracciones I y III, 25, fracción XII y 59, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57 fracciones III, V, XIV y XX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

El Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; adjudicó los contratos referidos en el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.MA.FISM-DF, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, toda vez que los importes contratados quedan dentro de los rangos establecidos para el ejercicio de la opción, por lo que la presunta irregularidad queda sin efectos toda vez que los artículos 23 bis, fracciones I y III, 25, fracción XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, son de aplicación a las licitaciones públicas, y se le dio cumplimiento al artículo 59, fracción III, debido a que las bases de licitación cumplen los requisitos establecidos en la Ley, por lo que no surten aplicatoriedad en el precepto observado.

Por las consideraciones anteriores, solicito se me tenga por solventadas las presuntas irregularidades aquí en trato.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se constató que la Administración Municipal invitó y contrató con empresas que no cumplen la antigüedad en sus registros de al menos dos años anteriores a la fecha del procedimiento de adjudicación, ante los Servicios de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), comprobantes de domicilio entre otros. Por consecuencia es importante aclarar que el procedimiento de contratación por invitación a cuando menos tres contratistas inicia o se formaliza con la invitación a empresas contratistas registradas y suscritas al padrón de contratistas, por lo que la Administración Municipal, con antelación tenía conocimiento de cada empresa respecto a los datos generales, nacionalidad, experiencia, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados, razón por la cual es necesario precisar que las empresas son invitadas a presentar propuestas es porque cumplen con la totalidad de los requerimientos que solicitan, además de tener la probabilidad de formalizar el contrato.

Ahora bien, si con pleno conocimiento del estatus de las empresas contratistas incumplen con los 2 años de antigüedad, es desacertado invitar al procedimiento e imposible formalizar con ellas el contrato, o para el caso, sería un motivo para descalificar o desechar las propuestas.

Por otra parte, es sustancial precisar que el artículo 23 Bis de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, atiende a los participantes en los diferentes procedimientos de contratación que permite la Ley, no únicamente a los procedimientos de contratación por licitación Pública; no obstante los argumentos presentados, respecto a que el artículo 59 de la citada Ley, regula el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas, es importante señalar que en la fracción VII, se establece: *“las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables”*, dispositivo que refuerza el hecho de que serán aplicables los requisitos establecidos para ambas modalidades de contratación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no presentó las fianzas de anticipo y cumplimiento de las obras, las cuales debieron entregarse por las empresas contratistas dentro de diez días naturales posteriores a la fecha del fallo, así mismo, la presentación de las fianzas para responder por los defectos que resultaren en la misma y de los vicios ocultos, una vez concluidas las obras para garantizar los trabajos ejecutados por un plazo de 12 meses después, tal como se desglosa en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS CUENTA PÚBLICA 2019							
No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha del Fallo	Importe de la Propuesta Ganadora (\$)	Fianzas no Presentadas	Importe no Afianzado (\$)
1	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-013A/2019	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla	J... E... C... A...	13/09/19	3,785,985.98	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	1,135,795.79 378,598.60 378,598.60
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G... C... A...	30/12/19	2,687,543.22	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	806,262.96 268,754.32 268,754.32
8	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...	15/08/19	2,317,861.25	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	695,358.36 231,786.13 231,786.13
19	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de La Manga	Espacio Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., representada por la ciudadana E... D... N...	17/09/2019	1,540,538.52	Vicios ocultos	154,053.85
Total							4,549,749.06

FUENTE: Expediente unitario de obra; invitaciones a concursos, actas de fallo.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.19/SDC-02/2020 y ASEN/AOP/MA.19/SDC-03/2020, recibidos por la Administración Municipal los días 27 de agosto y 21 de septiembre de 2020, a los cuales respondió mediante los oficios MYN/IMPLAN/034/2020 y MYN/IMPLAN/036/2020, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 3 y 28 de septiembre de 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III, y párrafo segundo, y 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57, fracciones III, V, XIV y XX, 61, fracción IV y 63 del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit publicado en el Periódico Oficial Órgano del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito hacer entrega de lo solicitado en copia certificada de los documentos relacionados a continuación: ANEXO 2019-005

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha del Fallo	Importe de la Propuesta Ganadora (\$)	Fianzas no Presentadas	Importe no Afianzado (\$)
No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha del Fallo	Importe de la Propuesta Ganadora (\$)	Fianzas no Presentadas	Importe no Afianzado (\$)
19	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de La Manga	Espacio Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., representada por la E. D. N.	17/09/2019	1,540,538.52	Vicios ocultos	154,053.85

Con respecto a las acciones:

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha del Fallo	Importe de la Propuesta Ganadora (\$)	Fianzas no Presentadas	Importe no Afianzado (\$)
1	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-013A/2019	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla	J... E... C... A...	13/09/19	3,785,985.98	Anticipo Cumplimiento o Vicios ocultos	1,135,795.79 378,598.60 378,598.60
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G...C... A...	30/12/19	2,687,543.22	Anticipo Cumplimiento o Vicios ocultos	806,262.96 268,754.32 268,754.32

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha del Fallo	Importe de la Propuesta Ganadora (\$)	Fianzas no Presentadas	Importe no Afianzado (\$)
8	LIC-YESCA-IC3- FISM- URB- 013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...	15/08/19	2,317,861.25	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	695,358.36 231,786.13 231,786.13
Total							4,549,749.06

Se hizo del conocimiento a las empresas mencionadas para que entregaran a la brevedad posible la documentación faltante.”

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que únicamente remite copia certificada de fianza de vicios ocultos de la obra “Construcción de plaza pública en la localidad de La Manga”, la cual cumple con la normativa aplicable y por lo tanto es suficiente para desvirtuar lo observado, sin embargo la observación persiste para las obras denominadas “Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla”, “Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic”, y “Rehabilitación de camino presa La Yesca-La Yesca–Apozolco”, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
FIANZAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y VICIOS OCULTOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista	Fecha del Fallo	Importe de la Propuesta Ganadora (\$)	Fianzas no Presentadas	Importe no Afianzado (\$)
1	LIC-YESCA-IC3- FISM-AYS- 013A/2019	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla	J... E... C... A...	13/09/19	3,785,985.98	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	1,135,795.79 378,598.60 378,598.60
3	LIC-YESCA-IC3- FISM-AYS- 019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G... C... A...	30/12/19	2,687,543.22	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	806,262.96 268,754.32 268,754.32
8	LIC-YESCA-IC3- FISM-URB- 013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...	15/08/19	2,317,861.25	Anticipo Cumplimiento Vicios ocultos	695,358.36 231,786.13 231,786.13
Total							4,395,695.21

FUENTE: Expediente unitario de obra; invitaciones a concursos, actas de fallo.

Por lo anterior se exime de la presunta responsabilidad a la empresa contratista Espacio Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V., representada por la ciudadana E... D... N..., la cual ejecuto el contrato de la obra “Construcción de plaza pública en la localidad de La Manga”, así como al supervisor de obra: arquitecto O... de L... V...,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Sin embargo, subsiste la presunta responsabilidad de: arquitecto R... R... M..., director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: J... G... C... A..., representada por él mismo; J... E... C... A..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 7.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión de la información documental remitida por la Administración Municipal, se observó que la Administración Municipal invitó a participar en los procedimientos por invitación a cuando menos tres contratistas, a empresas que no formaron parte del padrón de control de contratistas por especialidad u obras o servicios relacionados afines y capacidad de contratación para el ejercicio 2019, lo anterior en razón que, no integraron los requisitos establecidos en la convocatoria para el registro al padrón de contratistas 2019, emitida el 02 de enero del 2019, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
SE INVITÓ A EMPRESAS QUE NO FORMAN PARTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa(s) No Inscrita(s) en Padrón
1	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-013A/2019	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla	-U... A... O... R...
2	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-018/2019	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Pinito	-U... A... O... R...
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	-J... G... C... A...
6	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-003/2019	Rehabilitación de camino rural de La Manga Larga a La Ciénega, en la localidad de La Ciénega	-N... D... M... -Infraestructura Jaxa S.A de C.V.
7	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2019	Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán	-U... A... O... R...
8	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	-J... G... C... A...
11	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	-N... D... M...
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	-N... D... M...
13	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de	-J... G... C... A...

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa(s) No Inscrita(s) en Padrón
		Apozolco	
20	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	-J... G... C... A...
21	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	-J... G... C... A...
23	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora.	-Infraestructura Jaxa S.A de C.V. -C... H... R...

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 20, fracción II, 21 y 57, párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57 fracción III y IV del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas y servicios públicos; director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar hacer entrega de copia certificada de los expedientes que presentaron las empresas para su inscripción o reinscripción respectiva durante el ejercicio fiscal 2019 según la relación siguiente: ANEXO 2019-007.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL (FISM-DF) EXPEDIENTES DE EMPRESAS QUE
FORMAN PARTE DEL PADRON DE CONTRATISTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Empresa(s) Inscrita(s) en Padrón
-U... A... O... R...
-J... G... C... A...
-N... D... M...
-Infraestructura Jaxa S.A de C.V.
-C... H... R...

Además, se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada de: escrito de solicitud de inscripción al padrón de contratistas de la empresa contratista con R.F.C. DAMN780514AN8, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 30 de octubre de 2019, balance general del 01 de enero al 31 de octubre de 2018, así como comprobante de pago por la inscripción al padrón de contratistas.
- Copia certificada de: escrito de solicitud de inscripción al padrón de contratistas de la empresa contratista con R.F.C. DERU730314RT5, declaración fiscal 2017, balance general

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

al 28 de enero de 2019, balance general al 30 de junio de 2018, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 27 de febrero de 2019 así como comprobante de pago por la inscripción al padrón de contratistas.

- Copia certificada de: escrito de solicitud de inscripción al padrón de contratistas de la empresa contratista con R.F.C CAAG740812PQ2, declaración fiscal 2018, balance general del 01 de enero al 30 de mayo de 2019, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 27 de marzo de 2019 así como comprobante de pago por la inscripción al padrón de contratistas.
- Copia certificada de: escrito de solicitud de inscripción al padrón de contratistas de la empresa contratista Infraestructura Jaxa S.A. de C.V., declaración fiscal 2018, balance general al 31 de diciembre de 2019, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 14 de mayo de 2019, credencial para votar de J.M. G, representante legal, comprobante de domicilio de C.F.E., así como comprobante de pago por la inscripción al padrón de contratistas.
- Copia certificada de: escrito de solicitud de inscripción al padrón de contratistas de la empresa contratista con R.F.C. HERC921108SU3, constancia de situación fiscal, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales de fecha 13 de julio de 2019, declaración fiscal 2017 y 2018, balance general al 31 de marzo de 2019, así como comprobante de pago por la inscripción al padrón de contratistas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita que las empresas contratistas con las que formalizó contrato, hallan integrado la totalidad los requisitos y documentos establecidos en la convocatoria para el registro al padrón de contratistas 2019, emitida el 02 de enero del 2019.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó el pago de cantidades de trabajo que no fueron ejecutados por un importe de \$202,780.53 (doscientos dos mil setecientos ochenta pesos 53/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se desglosa a continuación:

1.- Respecto de la obra “Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca, Nayarit”, adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019, se observaron cantidades de trabajo que no fueron ejecutado por la empresa, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
7	"Construcción de guarnición de concreto simple de f'c=150kg/cm2..."	ML	508.03	332.10	175.93	460.35	80,989.38
8	"Construcción de dentellones de concreto simple de f'c=150kg/cm2 de 15x25x25 cm de sección..."	ML	60.00	0.00	60.00	352.88	21,172.80
Subtotal							102,162.18
16% IVA							16,345.95
Total							118,508.13

FUENTE: Acta de visita de obra número MA.19/FISM-DF/2019/11, del 04 de noviembre de 2020, facturas y comprobantes de transferencia, estimación 1 (finiquito).

Estas diferencias quedaron asentadas en el acta circunstanciada de inspección física número MA.19/FISM-DF/2019/11 levantada el 4 de noviembre de 2020 en el sitio de la obra por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

2.- Respecto de la obra "Construcción de adoquinamiento en varias calles, en la localidad de Apozolco, municipio de La Yesca", adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019, se observaron cantidades de trabajo que no fueron ejecutado por la empresa, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
8	"Construcción de machuelo de 15x30 cms de concreto f'c=150kg/cm2..."	ML	349.70	309.55	40.15	404.48	16,239.87
9	"Piso de concreto estampado en área de banquetas, mod. 1 de f'c=150kg/cm2 con un espesor de 10 cms..."	M2	284.45	235.32	49.13	856.17	42,063.63
Subtotal							58,303.50
16% IVA							9,328.56
Total							67,632.06

FUENTE: Acta de visita de obra número MA.19/FISM-DF/2019/12, del 05 de noviembre de 2020, facturas y comprobantes de transferencia, soporte de estimaciones.

Estas diferencias quedaron asentadas en el acta circunstanciada de inspección física número MA.19/FISM-DF/2019/12 levantada el 5 de noviembre de 2020 en el sitio de la obra por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

3.- Respecto de la obra "Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco", adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019, se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observaron cantidades de trabajo que no fueron ejecutado por la empresa, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
2	"Corte de losa con disco de concreto y manualmente..."	M2	27.44	14.00	13.44	63.38	851.83
11	"Losa de concreto f'c=150kg/cm2 para reposición de losa..."	M2	27.44	14.00	13.44	394.41	5,300.87
18	"Suministro y colocación de lámina estructural cal. 26..."	M2	610.00	584.66	25.34	323.30	8,192.42
Subtotal							14,345.12
16% IVA							2,295.22
Total							16,640.34

FUENTE: Acta de visita de obra número MA.19/FISM-DF/2019/13, del 05 de noviembre de 2020, facturas y comprobantes de transferencia, soporte de estimaciones.

Estas diferencias quedaron asentadas en el acta circunstanciada de inspección física número MA.19/FISM-DF/2019/13 levantada el 5 de noviembre de 2020 en el sitio de la obra por personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57 fracciones III, XVII y XX, 61, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$202,780.53 (doscientos dos mil setecientos ochenta pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas y servicios públicos; director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar que se realizó la solicitud de una segunda inspección física al sitio de las obras mencionadas anteriormente mediante oficio No. 007 recibido el día 29 de diciembre de 2020 para tal efecto en la Dirección de la Contraloría (sic) y Desarrollo Administrativo de La Yesca, Nayarit con la finalidad de estar en condiciones de hacer las aclaraciones pertinentes in situ debido a que no fui notificado cuando se realizó la visita de inspección física de la cual derivó el presente resultado, por lo que le manifiesto mi total disposición para asistir cuando sea requerido. ANEXO 2019-007-A.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de la segunda inspección física solicitada por el sujeto fiscalizado, en lo relativo a las obras denominadas 1.-“*Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca, Nayarit*” y 2.-“*Construcción de adoquinamiento en varias calles, en la localidad de Apozolco, municipio de La Yesca*”, se advierte no aportaron elementos para desvirtuar lo observado, pues las mediciones realizadas durante la primera inspección física fueron confirmadas por el personal asignado para la diligencia, quedando asentado en las actas circunstanciadas de inspección física número MA.19/FISM-DF/2019/11-2 y MA.19/FISM-DF/2019/12-2.

No obstante, en lo que respecta a la obra 3.-“*Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco*”, luego de la segunda inspección física a la obra, y con el aporte en el sitio de la obra del director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, fue posible corroborar la ejecución de 610.00 metros cuadrados del concepto denominado “Suministro y colocación de lámina estructural cal. 26...”, quedando lo anterior asentado en el acta circunstanciada MA.19/FISM-DF/2019/13-2, subsistiendo lo referente a los conceptos del 14 de enero de 2021. De lo anterior, subsiste lo observado a los conceptos número 2 y 11, tal y como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
2	“Corte de losa con disco de concreto y manualmente...”	M2	27.44	14.00	13.44	63.38	851.83
11	“Losa de concreto f’c=150kg/cm2 para reposición de losa...”	M2	27.44	14.00	13.44	394.41	5,300.87
Subtotal							6,152.70
16% IVA							984.43
Total							7,137.13

FUENTE: Acta de visita de obra número MA.19/FISM-DF/2019/13, del 05 de noviembre de 2020, acta de visita de obra número MA.19/FISM-DF/2019/13-2, del 14 de enero de 2021, facturas y comprobantes de transferencia, soporte de estimaciones.

Se determina que la observación se rectifica por un importe nuevo actualizado de \$193,277.32 (ciento noventa y tres mil doscientos setenta y siete pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra “Construcción de electrificación a base de línea de media tensión y red de energía eléctrica segunda etapa, en la localidad de San Antonio”, adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-014/2019, adjudicada a la empresa contratista Enlace Grupo Constructor, S.A. de C.V., representada por la ciudadana E... D... N..., por un importe de \$1,540,538.52 (un millón quinientos cuarenta mil quinientos treinta y ocho pesos 52/100 moneda nacional) IVA incluido, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo que no fueron ejecutados por un importe de \$1,269,753.55 (un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF). CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS Y NO EJECUTADOS. CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
2	“Suministro e instalación de poste PC9-400...”	PZA	2.00	0.00	2.00	11,311.00	22,622.00
3	Suministro e instalación de estructura AD2N aislamiento a 34.5 KV según normas de construcción en vigor...	EST	2.00	0.00	2.00	16,318.82	32,637.64
4	Suministro e instalación de estructura TS2N aislamiento a 34.5 KV según normas de construcción en vigor...	EST	4.00	0.00	4.00	6,755.36	27,021.44
5	Suministro e instalación de estructura RD2N aislamiento a 34.5 KV según normas de construcción en vigor...	EST	14.00	0.00	14.00	8,990.04	125,860.56
6	Suministro e instalación de estructura TD2N aislamiento a 34.5 KV, según normas de construcción en vigor, el precio incluye...	EST	1.00	0.00	1.00	8,936.98	8,936.98
7	Suministro de conductor calibre 1/0 AWG ACSR, el precio incluye: conductor, protocolos, acarreo al sitio...	ML	3,596.00	0.00	3,596.00	108.24	389,231.04
8	Suministro de conductor calibre 1/0 AWG ACSR, el precio incluye: conductor, protocolos, acarreo al sitio...	ML	3,596.00	0.00	3,596.00	34.72	124,853.12
12	“Suministro e instalación de transformador auto protegido tensión plena de 15 KVA, bifásico 34.5 KV-220/127 delta estrella aterrizada...”	PZA	1.00	0.00	1.00	61,780.25	61,780.25
13	Suministro e instalación de sistema de tierra en delta, el precio incluye: sistema de tierra en delta formado con tres varillas...	PZA	2.00	0.00	2.00	6,700.24	13,400.48
14	Suministro e instalación de sistema de tierra sencilla el precio incluye: sistema de tierra en delta formado con una varilla ACS de 5/8"x3m, conectores...	PZA	9.00	0.00	9.00	3,079.71	27,717.39
15	Suministro e instalación de estructura 1R3 el precio incluye: aisladores, materiales, herrajes, maniobras, utilización de grúa, mano de obra...	EST	4.00	0.00	4.00	4,406.96	17,627.84
16	Suministro e instalación de estructura 1P3 el precio incluye: aisladores, materiales, herrajes, maniobras, utilización de grúa, mano de obra...	EST	1.00	0.00	1.00	4,477.73	4,477.73

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio	Importe
17	"Suministro de cable múltiple 2+1 calibre 1/0 AWG, el precio incluye: conductor, protocolos, acarreo al sitio de almacenamiento en la obra, resguardo del conductor..."	ML	136.00	0.00	136.00	132.00	17,952.00
18	Instalación conductor calibre 1/0 AWG ACC 2+1, el precio incluye: conductor, protocolos, acarreo al sitio de almacenamiento en la obra, resguardo del conductor..."	ML	136.00	0.00	136.00	72.90	9,914.40
19	Suministro y colocación de luminaria tipo led de 50watts, traslado al lugar de los trabajos, resguardos hasta su instalación..."	PZA	3.00	0.00	3.00	8,533.70	25,601.10
20	Instalación de hilo 1+1 calibre 6 AWG ACC el precio incluye: alambre para amarres, herrajes, conductor, protocolos, acarreo al sitio de la obra, resguardo del conductor..."	ML	136.00	0.00	136.00	35.64	4,847.04
21	"Instalación de hilo 1+1 calibre 6 AWG ACC el precio incluye: conductor, protocolos, acarreo al sitio de la obra, resguardo del conductor..."	ML	136.00	0.00	136.00	24.79	3,371.44
22	"Suministro e instalación de bastidor B2 y aislador carrete para la colocación del conductor de alumbrado del precio incluye: aisladores, materiales..."	PZA	5.00	0.00	5.00	779.00	3,895.00
23	"Suministro de colocación de equipo de medición para alumbrado público de 4 terminales, 600VCA, 100AMP, gabinete tipo intemperie nema 3R..."	PZA	1.00	0.00	1.00	5,671.72	5,671.72
24	Suministro e instalación de retenida RSA, el precio incluye: excavación de cepa en cualquier tipo de terreno, ancla, perno ancla cable 3/8, remates, grapas, guardacabo aislador 4R, herrajes, protección..."	PZA	6.00	0.00	6.00	2,756.77	16,540.62
25	Suministro e instalación de retenida RSA, el precio incluye: excavación de cepa en cualquier tipo de terreno, ancla, perno ancla cable 3/8, remates, grapas, guardacabo aislador 4R, herrajes, protección..."	PZA	13.00	0.00	13.00	3,524.79	45,822.27
26	Suministro e instalación de retenida RSA, el precio incluye: excavación de cepa en cualquier tipo de terreno, ancla, perno ancla cable 3/8, remates, grapas, guardacabo aislador 4R, herrajes, protección..."	PZA	1.00	0.00	1.00	10,727.72	10,727.72
27	Construcción de murete prefabricado de concreto F'c=200 KG/CM2, para colocación de medición y llegada de acometida en casa habitación, el precio incluye: murete prefabricado..."	PZA	6.00	0.00	6.00	7,690.63	46,143.78
28	Tramitología ante la CFE para la conexión a la red eléctrica	LOTE	1.00	0.00	1.00	47,961.57	47,961.57
						Subtotal	1,094,615.13
						16% IVA	175,138.42
						Total	1,269,753.55

FUENTE: Acta de visita de obra número MA.19/FISM-DF/2019/18, del 06 de noviembre de 2020, facturas y comprobantes de transferencia, soporte de estimaciones, fianza número BKY-0310-0045079 del día 22 de abril de 2020, por un monto de \$154,053.85.

Estos hechos quedaron asentados en el acta circunstanciada número MA.19/FISWM/2019/18, de fecha 6 de noviembre de 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cabe señalar que, según el programa calendarizado de ejecución de los trabajos, estos debieron de culminarse el día 30 de noviembre de 2019, sin embargo, a la fecha de la visita de inspección física el 06 de noviembre de 2020, se constató que la obra está sin concluir, además que, durante el recorrido no se vio personal de la empresa ejecutando trabajos, no obstante, la Administración Municipal tramitó y autorizó para su pago estimaciones en las que la empresa contratista simuló y estimó cantidades de obra inexistentes tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) ESTIMACIONES INEXISTENTES CUENTA PÚBLICA 2019				
N° de Estimación	Periodo Estimado	Importe Estimado (\$)	Importe Pagado (\$)	Fecha de Pago
Anticipo	26/09/2019	462,161.56	462,161.56	27/09/2019
1	17/12/2019 al 15/01/2020	751,564.35	751,564.35	27/01/2020
2	16/01/2020 al 14/02/2020	317,516.25	317,516.25	02/03/2020
Total pagado		1,531,242.16	1,531,242.16	

FUENTE: Expediente unitario de obra.

Aunado a que la contratista no realizó los trabajos pagados, tramitó la respectiva fianza de vicios ocultos número BKY-0011-0029975, expedida por la afianzadora Berkley México Fianzas el día 17 de septiembre de 2019, simulando la terminación de los trabajos anteriormente pagados.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42, 46, 47 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57 fracciones III, XVII, XX, 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,269,753.55 (un millón doscientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres pesos 55/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas y servicios públicos; director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar que se realizó la notificación a la empresa contratista en su oportunidad para realizar la verificación correspondiente de los conceptos que se observan en el presente resultado.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envió argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar el fondo de lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra denominada “Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Mesa de Chapalilla”, adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número de licitación LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-013A/2019, se observó que Administración Municipal otorgó el fallo a la empresa contratista la cual consideró en el programa de ejecución de los trabajos, ejecutar la obra en el periodo del 26 de septiembre al 09 de diciembre del 2019; sin embargo la obra presenta inconsistencias las cuales se mencionan a continuación:

1.-La Administración Municipal no le hizo exigible a la contratista las fianzas de anticipo y cumplimiento dentro de los 10 días posteriores a la fecha de fallo, a pesar de esta omisión, la Administración Municipal realizó el pago a la empresa contratista el día 26 de septiembre del 2019 por un importe de \$1,135,795.79 (un millón ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente al 30% de anticipo.

2.-La contratista no presentó estimaciones de los trabajos por periodos no mayores a un mes posterior a la fecha de la adjudicación de la obra, por lo que no amortizó el anticipo otorgado.

3.- La Administración Municipal no presentó la documentación relativa a la entrega de los trabajos, en razón a las condiciones que se pudieron suscitar durante la ejecución de los trabajos, lo anterior a través de la firma del acta de entrega recepción, el proceso de terminación anticipada o la rescisión del contrato cual fuese el caso.

4.- Cabe señalar que la propuesta fue adjudicada a la contratista por un importe de \$3,263,781.02 (tres millones doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 02/100 moneda nacional) IVA incluido, sin embargo únicamente se realizó el pago por un importe de \$1,135,795.79 (un millón ciento treinta y cinco mil setecientos noventa y cinco pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, correspondiente al 30% de anticipo, por lo que la Administración municipal debió realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la diferencia entre los recursos devengados y el importe reportado como ejercido hasta el primer trimestre del ejercicio fiscal 2020, equivalente a un importe de \$2,127,985.23 (dos millones ciento veintisiete mil novecientos ochenta y cinco pesos 23/100 moneda nacional) IVA incluido, así como los rendimientos financieros generados.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, fracción III, 40, 42, 46, 47 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 17 de la Ley de Disciplina Financiera; 57 fracciones III, XVII, XX, 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,263,781.02 (tres millones doscientos sesenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 02/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas y servicios públicos; director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal autorizó y tramitó estimaciones de obra para su pago sin contener las notas de bitácora correspondientes para llevar a cabo el control y seguimiento de los trabajos en las obras tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) FALTANTE NOTAS DE BITACORA CUENTA PÚBLICA 2019				
No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo
4	LIC-YESCA-IC3-FISM- URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole.	H... C... S...	9/04/2019
17	LIC-YESCA-IC3-FISM- ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega.	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	28/12/2019
21	LIC-YESCA-IC3-FISM- URB-016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán.	J... C... C... M...	13/11/2019

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.19/SDC-02/2020, recibido por la Administración Municipal el día 27 de agosto de 2020, al cual respondió mediante el oficio MYN/IMPLAN/034/2020, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 3 de septiembre de 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57, fracciones III, XVII, XX, 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presuntos responsables a: director de obras públicas y servicios públicos; director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar que: ANEXO 2019-008

■ *De la obra:*

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo
4	LIC-YESCA-IC3-FISM- URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole.	H... C... S...	9/04/2019

Se entregó bitácora a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (ASEN) mediante oficio MYN/PM/428/2020 recibido el día 9 de junio de 2020 en donde se relaciona en documento mencionado en la página 8 por lo que tal ente fiscalizador recibió el documento que mencionan como faltante. Entrego copia certificada del oficio mencionado

■ *De la obra:*

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo
17	LIC-YESCA-IC3-FISM- ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega.	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	28/12/2019

Se entregó bitácora a la Dirección del Instituto Municipal de Planeación de La Yesca, Nayarit mediante oficio 002/2020 recibido el día 02 de septiembre de 2020 por su titular en donde se relaciona en documento mencionado en la página 23 por lo que tal dependencia municipal recibió el documento que mencionan como faltante. Entrego copia certificada del oficio mencionado.

■ *De la obra:*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista Ganadora	Fecha de Acta de Fallo
17	LIC-YESCA-IC3-FISM- ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega.	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.	28/12/2019

Presento copia certificada de las notas de bitácora correspondiente.

Además, se anexa la siguiente documentación:

- Copia certificada del oficio MYN/PM/428/2020, el cual fue remitido a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en el anexo la bitácora correspondiente a la obra “Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole”.
- Copia certificada del oficio N°002/2020 dirigido al Director de Instituto de Planeación Municipal de la Yesca, Nayarit; donde se relaciona la bitácora correspondiente a la obra “Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega”.
- Copia certificada de notas de bitácora correspondientes a la obra “Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán”.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con el oficio MYN/PM/428/2020 se aclara que las notas de bitácora de la obra “Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole” sí fueron remitidas a este ente fiscalizador. Derivado de estos argumentos se constató que dichas notas de bitácora fueron integradas en el expediente unitario de la obra “Rehabilitación de camino rural del cruce de San Antonio a Papota, en la localidad de Papota”. Ambas obras fueron adjudicadas a la empresa contratista H... C... S... a través del concurso LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019.

Así mismo, se desvirtúa lo observado a la obra “Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán”, toda vez que se remiten las notas de bitácora correspondientes, por lo que se solventa la presunta responsabilidad para: ciudadano F... A... V... H..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano J... C... V..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, ambos por parte del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra: H... C... S..., representada por ella misma; y J... C... C... M... representada por él mismo.

No obstante, la observación persiste para la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega”, pues el contenido del oficio N°002/2020, dirigido al Director de Instituto de Planeación Municipal de la Yesca, Nayarit, contiene únicamente comunicación interna del Ayuntamiento, y no se remite evidencia de la elaboración de la bitácora de obra. Dado lo anterior, persiste la presunta responsabilidad del ingeniero O... G... R..., director de obras públicas y servicios públicos del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; arquitecto R... R... M..., director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano R... M... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como la empresa contratista de obra: Ar3, Compañía Constructora S.A. de C.V. representada por arquitecto C... H... A... L...

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de la obra denominada “Perforación de pozo profundo en la localidad de Huajimic, municipio de La Yesca, Nayarit”, adjudicada mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas número LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de trabajo sin evidencia documental de su ejecución, por un importe de \$262,550.08 (doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 08/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS SIN EVIDENCIA DOCUMENTAL DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario (\$)	Importe Observado (\$)
			Pagado	Determinado por la ASEN	Diferencia		
15	“Registro eléctrico con gráficas de resistividad y potencial natural de 9 curvas...”	LOTE	1.00	0.00	1.00	20,737.13	20,737.13
34	“Desarrollo y aforo o prueba de bombeo efectiva con bomba vertical tipo turbina par motor de combustión interna...”	LOTE	1.00	0.00	1.00	135,585.02	135,585.02
38	“Realización de prueba de verticalidad para pozo profundo”	LOTE	1.00	0.00	1.00	19,470.55	19,470.55
39	“Análisis físico-químico-bacteriológico y metales pesados en el agua...”	LOTE	3.00	0.00	3.00	16,847.86	50,543.58
Subtotal							226,336.28
16% IVA							36,213.80
Total							262,550.08

FUENTE: Expediente unitario de obra, facturas y comprobantes de transferencia, documentación de soporte de estimaciones, solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.19/SDC-02/2020 del 24 de agosto de 2020.

La información fue requerida mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria número ASEN/AOP/MA.19/SDC-02/2020, recibido por la Administración Municipal el día 27 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

agosto de 2020, al cual respondió mediante el oficio MYN/IMPLAN/034/2020 recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 3 de septiembre de 2020, sin contener la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57 fracciones III, XVII y XX, y 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$262,550.08 (doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta pesos 08/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de obras públicas y servicios públicos; director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como la empresa contratista de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar que se realizó la notificación a la empresa contratista para que presente la documentación requerida al respecto.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no envió argumentos ni documentación tendiente a desvirtuar el fondo de lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos concertados mediante el *“Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y acciones para la operación del Fondo para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (en lo sucesivo FISMDF), que forma parte del Fondo de aportaciones para la Infraestructura social (en lo sucesivo FAIS) del ramo general 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”*; al municipio de La Yesca para el ejercicio fiscal 2019 por un

importe de \$43,843,867.00 (cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de 32 proyectos de obra.

De los recursos transferidos a la Administración Municipal, se consideró una muestra de 25 proyectos de obra por un importe de \$39,134,231.65 (treinta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 65/100 moneda nacional), de lo cual se constató que al 31 de diciembre de 2019, no cumplió con el devengo de los recursos por un importe de \$15,930,797.49 (quince millones novecientos treinta mil setecientos noventa y siete pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que, la documentación comprobatoria referente a 12 de 25 obras de la muestra, presentaron estimaciones por trabajos ejecutados con período de ejecución posterior al 31 de diciembre de 2019, tal como se muestra en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE REALIZÓ EL DEVENGO CORRESPONDIENTE
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Periodo Estimado	Fecha de Factura	Importe Pagado (\$)	Fecha de Pago
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic.	30/12/2019	02/01/2020 al 17/03/2020	Anticipo Est. 1	23/01/2020	806,262.96	27/01/2020
					02/01/2020 al 31/01/2020	13/03/2020	1,067,834.94	19/03/2020
					Est. 2	01/02/2020 Al 01/03/2020	797,227.37	30/03/2020
					Anticipo Est. 1	28/01/2020	315,222.90	11/02/2020
9	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	27/12/2019	02/01/2020 al 02/03/2020	02/01/2020 al 31/01/2020	03/03/2020	381,062.51	19/03/2020
					Est. 2	01/02/2020 Al 01/03/2020	348,116.89	27/03/2020
					Anticipo Est. 1	28/01/2020	317,103.38	11/02/2020
					02/01/2020 al 24/02/2020	03/03/2020	368,759.67	19/03/2020
10	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad Palmillas	27/12/2019	02/01/2020 al 02/03/2020	Est. 2	01/02/2020 Al 01/03/2020	364,769.68	27/03/2020
					20/03/2020			
11	LIC-	Construcción de	30/12/2019	02/01/2020	Anticipo	19/02/2020	383,721.14	02/03/2020

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Periodo Estimado	Fecha de Factura	Importe Pagado (\$)	Fecha de Pago
	YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca		al 28/02/2020	Est. 1 02/01/2020 al 31/01/2020	18/03/2020	887,630.82	30/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 al 31/01/2020	29/02/2020	717,889.47	02/03/2020
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	30/12/2019	02/01/2020 al 28/02/2020	Est. 2 01/02/2020 al 20/03/2020	18/03/2020 26/03/2020	922,987.27 737,647.62	26/03/2020 30/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 al 31/01/2020	14/02/2020	349,093.39	19/02/2020
15	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	30/12/2019	02/01/2020 al 05/03/2020	Est. 2 01/02/2020 al 01/03/2020	09/03/2020 19/03/2020	548,063.30 259,465.96	19/03/2020 27/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 al 01/02/2020	11/02/2020	251,236.51	19/02/2020
					Est. 2 02/02/2020 al 03/03/2020	19/03/2020	280,775.81	27/03/2020
16	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria en la localidad de Apozolco	28/12/2019	02/01/2020 al 10/03/2020	Est. 3 04/03/2020 Al 31/03/2020	26/03/2020 26/03/2020	292,650.91 7,738.21	27/03/2020 30/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 al 01/02/2020	11/02/2020	323,761.29	19/02/2020
					Est. 2 02/02/2020 al 03/03/2020	26/03/2020	681,014.20	27/03/2020
17	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	28/12/2019	02/01/2020 al 10/03/2020	Est. 3 04/03/2020	26/03/2020 26/03/2020	63,546.34 4,370.02	27/03/2020 30/03/2020
					Anticipo Est. 1 19/12/2019 al 17/01/2020	27/02/2020	370,917.47	02/03/2020
21	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	13/11/2019	15/11/2019 al 15/02/2020				

Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Fecha de Acta de Fallo	Periodo Propuesto para la Ejecución de la Obra	Periodo Estimado	Fecha de Factura	Importe Pagado (\$)	Fecha de Pago
	016/2019				Est. 2 18/01/2020 al 16/02/2020	09/03/2020	802,600.45	19/03/2020
					Est. 3 17/02/2020 al 18/03/2020	26/03/2020	1,032,351.46	28/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 al 31/01/2020	19/02/2020	197,816.27	25/02/2020
22	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-017/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Puente de Camotlán	30/12/2019	02/01/2020 al 15/02/2020	Est. 2 01/02/2020 al 15/02/2020	23/03/2020	395,381.58	26/03/2020
						24/03/2020	62,210.66	30/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 al 31/01/2020	14/02/2020	228,523.79	19/02/2020
24	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	30/12/2019	2/01/2020 al 05/03/2020	Est. 2 01/02/2020 al 01/03/2020	09/03/2021	367,654.00	19/03/2020
						19/03/2020	160,971.42	27/03/2020
					Anticipo Est. 1 02/01/2020 Al 01/02/2020	12/02/2020	251,845.10	19/02/2020
25	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria número 15 en la localidad de Puente de Camotlán	28/12/2019	2/01/2020 al 10/03/2020	Est. 2 02/02/2020 al 03/03/2020	10/03/2020	469,102.79	19/03/2020
					Est. 3 04/03/2020 al 10/03/2020	26/03/2020	105,237.16	27/03/2020
						26/03/2020	8,232.78	30/03/2020
Total							15,930,797.49	

FUENTE: Expediente unitario de obra; invitaciones a concursos, actas de fallo y programas calendarizados de ejecución de los trabajos de las propuestas presentadas.

Cabe señalar que, solo durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, se podrán cubrir los pagos de las obligaciones por conceptos efectivamente devengados, pero que no hayan sido pagados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste. Toda vez, que los trabajos se ejecutaron durante el primer trimestre de 2020, no cumplió con el devengo, por tal razón, la Administración Municipal debió realizar el reintegro de los recursos por \$15,930,797.49 (quince millones novecientos treinta mil setecientos noventa y siete pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13, fracciones IV y VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracción XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 57 fracciones III, XVII, XX, 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; tesorero municipal; director de obras públicas y servicios públicos; presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio número MYN/PM/001/2021 donde el ciudadano I... F... M..., ex Presidente Municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, manifiesta la siguiente:

Con la finalidad de solventar la presunta irregularidad correspondiente al incumplimiento del devengo y que se debió realizar el reintegro de los recursos a la TESOFE, es necesario analizar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de contabilidad Gubernamental, con respecto a los lineamientos que se deben seguir los ayuntamientos para la aplicación y gasto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Al analizar el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, únicamente establece el destino exclusivo al financiamiento de obras que benefician directamente a población en pobreza extrema en los rubros de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. Además, en su punto B donde se establecen las obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en sus incisos del a) al g), no reafirma que los recursos deban ser devengados al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Con respecto Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4 fracciones XIV y XV, establece las definiciones de los momentos contables de los gastos comprometidos y devengados, donde para este caso las obras enlistadas en la tabla se encontraban debidamente registradas en sus cierres de ejercicio, por lo tanto el momento contable del gasto al 31 de diciembre del 2019 se encontraba comprometido, ya que se comprueba con la aprobación de un acto administrativo (contrato) que formalizó la ejecución de las obras.

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito informar que en su oportunidad realicé la notificación al c. Tesorero Municipal sobre el aprovisionamiento de los recursos para ejercerse en el primer trimestre del año 2020 en acorde a lo establecido en el artículo 17 de la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que dice lo

siguiente: “Las Entidades Federativas, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

Anexo a lo anterior copia certificada del oficio No. MYN/COPLADEMUN/323/2019 recibido el día 30 de diciembre de 2019 por la Tesorería Municipal donde se le comunica lo anteriormente expuesto. ANEXO 2019- 010.

Asimismo, con la finalidad de solventar la presunta irregularidad correspondiente al incumplimiento del devengo y que se debió realizar el reintegro de los recursos a la TESOFE, es necesario analizar lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con respecto a los lineamientos que se deben seguir los Ayuntamientos para la aplicación y gasto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF).

Al analizar el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, únicamente establece el destino exclusivo al financiamiento de obras que benefician directamente a población en pobreza extrema en los rubros de: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura. Además, en su punto B donde se establecen las obligaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y en sus incisos del a) al g), no reafirma que los recursos deban ser devengados al 31 de diciembre del ejercicio en curso.

Con respecto Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 4 fracciones XIV y XV, establece las definiciones de los momentos contables de los gastos comprometidos y devengados, donde para este caso las obras enlistadas en la tabla se encontraban debidamente registradas en sus cierres de ejercicio, por lo tanto el momento contable del gasto al 31 de diciembre del 2019 se encontraba comprometido, ya que se comprueba la aprobación de un acto administrativo (contrato) que formalizó la ejecución de obras.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que se acredita el momento contable del gasto al 31 de diciembre del 2019 se encontraba comprometido, ya que se comprueba la aprobación de un acto administrativo (contrato) que formalizó la ejecución de obras, a su vez no cumplió con el devengo de los recursos por un importe de \$15,930,797.49 (quince millones novecientos treinta mil setecientos noventa y siete pesos 49/100 moneda nacional) IVA incluido, toda vez que, la documentación comprobatoria referente a 12 de 25 obras de la muestra, presentaron estimaciones por trabajos ejecutados con período de ejecución posterior al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, en virtud de que el gasto devengado es el último momento contable, posterior al gasto comprometido, bajo este razonamiento lógico contemplado en las leyes presupuestales y contables, en este sentido el artículo 4, fracción XIV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece la siguiente definición:

"Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XV.- Gasto devengado: el momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas."

Como se puede ver en dicha definición se indica en el último momento contable que los bienes, servicios y obras oportunamente se hayan contratado y hayan sido recibidos de conformidad, motivo por lo cual la definición que la Administración Municipal alude a que el 31 de diciembre del 2019 las obras estaban contratadas, no cumplen con los criterios de que la obra pública haya sido recepcionada de conformidad para que se configure el momento contable del devengo y solo subsista la obligación de pago, la cual deberá de realizarse hasta el último día hábil del mes de marzo de 2020.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.19.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no formuló las actas administrativas correspondientes al proceso de entrega-recepción de las obras con las empresas contratistas a las cuales adjudicó los contratos. No obstante, las obras fueron concluidas y pagadas en su totalidad, tal y como se menciona en la siguiente tabla:

**RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE LLEVÓ ACABO PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2019**

No. de Obra	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
2	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-018/2019	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Pinito	Constructora Kora de la Bahía, S.A. de C.V.
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G... C... A...
4	IC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole	H... C... S...
5	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Antonio a Popota, en la localidad de Popota	H... C... S...
6	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-003/2019	Rehabilitación de camino rural de La Manga Larga a La Ciénega, en la localidad de La Ciénega	Constructora Canuva, S.A. de C.V.
7	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2019	Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán	Matanchen Manila, Constructora, S.A. de C.V.
8	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...
9	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	Y... E... F... A...
10	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Palmillas	Y... E... F... A...
11	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	N... D... M...
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	N... D... M...
13	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco	E... C... A... G...
14	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-011/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la localidad de Puente de Camotlán	Constructora Garco de Nayarit, S.A. de C.V.
15	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	J... A... A... C...
16	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria en la localidad de Apozolco	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.
17	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.
20	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	Espacio, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.
21	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	J... C... C... M...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. de Obra	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
22	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-017/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Puente de Camotlán	C... H... G... R...
23	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora	E... C... A... G...
24	IC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	J... A... A... C...
25	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria número 15 en la localidad de Puente de Camotlán	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra.

La información fue requerida mediante los oficios de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.19/SDC-02/2020 y ASEN/AOP/MA.19/SDC-03/2020, recibidos por la Administración Municipal los días 27 de agosto y 21 de septiembre de 2020, a los cuales respondió mediante los oficios MYN/IMPLAN/034/2020 y MYN/IMPLAN/036/2020, recibidos por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit los días 3 y 28 de septiembre de 2020, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 57 fracciones III, XVII, XX, 61 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit; publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 04 de marzo de 2017, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas y servicios públicos; supervisores de obra del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número MYN/PM/037/2021, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 18 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, anexa oficio 008/2020 donde el arquitecto R... R... M..., manifiesta lo siguiente:

En relación a la observación realizada me permito realizar la entrega en copia certificada de la información requerida de las siguientes obras: ANEXO 2019-011.

**RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF) PROCESO DE ENTREGA-
RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2019**

<i>No. de Obra</i>	<i>Número de Concurso</i>	<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Empresa Contratista</i>
2	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-018/2019	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Pinito	Constructora Kora de la Bahía, S.A. de C.V.
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G... C... A...
4	IC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole	H... C... S...
5	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Antonio a Popota, en la localidad de Popota	H... C... S...
6	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-003/2019	Rehabilitación de camino rural de Manga Larga a La Ciénega, en la localidad de La Ciénega	Constructora Canuva, S.A. de C.V.
7	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2019	Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán	Matanchen Manila, Constructora, S.A. de C.V.
8	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...
9	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	Y... E... F... A...
10	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad Palmillas	Y... E... F... A...
11	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	N. D. M.
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	N... D... M...
13	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de Apozolco	E... C... A... G...
14	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-011/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la localidad de Puente de Camotlán	Constructora Garco de Nayarit, S.A. de C.V.
15	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	J... A... A... C...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1 6	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED- 022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria en la localidad de Apozolco	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.
1 7	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED- 022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.
2 0	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB- 015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	Espacio, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.
2 1	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB- 016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	J... C... C... M...
2 2	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB- 017/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Puente de Camotlán	C... H... G... R...
2 3	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED- 012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora	E... C... A... G...

<i>No. de Obra</i>	<i>Número de Concurso</i>	<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Empresa Contratista</i>
2 4	IC-YESCA-IC3-FISM-ED- 023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	J... A... A... C...
2 5	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED- 022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria número 15 en la localidad de Puente de Camotlán	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.

Además, se anexa la siguiente documentación:

- 18 actas de entrega recepción en copia certificada, correspondiente a diversas obras.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que mediante oficio número MYN/PM/037/2021, el sujeto fiscalizado remitió copia certificada de 18 (dieciocho) actas de entrega recepción, que son útiles para solventar lo referente a las obras señaladas en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE LLEVÓ ACABO PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2019

<i>No. de Obra</i>	<i>Número de Concurso</i>	<i>Nombre de la Obra</i>	<i>Empresa Contratista</i>
2	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-018/2019	Ampliación de sistema de agua potable en la localidad de El Pinito	Constructora Kora de la Bahía, S.A. de C.V.
3	LIC-YESCA-IC3-FISM-AYS-019/2019	Construcción de pozo profundo en la localidad de Huajimic	J... G... C... A...
4	IC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural de Apozolco a El Pinole	H... C... S...
5	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-002/2019	Rehabilitación de camino rural del cruce de San Antonio a Popota, en la localidad de Popota	H... C... S...
6	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-003/2019	Rehabilitación de camino rural de La Manga Larga a La Ciénega, en la localidad de La Ciénega	Constructora Canuva, S.A. de C.V.
7	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-004/2019	Rehabilitación de camino rural de Huajimic a Guadalupe Ocotán, en la localidad de Guadalupe Ocotán	Matanchen Manila, Constructora, S.A. de C.V.
9	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de El Pinal	Y... E... F... A...
10	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-021/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Palmillas	Y... E... F... A...
11	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en colonia aviación, en la localidad de La Yesca	N... D... M...
12	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-020/2019	Construcción de adoquinamiento en varias calles en la localidad de Apozolco	N... D... M...
13	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-010/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela preparatoria ubicada en la localidad de	E... C... A... G...

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No. de Obra	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
		Apozolco	
15	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	J... A... C...
16	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria en la localidad de Apozolco	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.
17	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en la escuela primaria Wirikuta ubicada en la localidad de La Ciénega	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.
20	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-015/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Puente de Camotlán	Espacio, Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.
22	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-017/2019	Construcción de empedrado ahogado en concreto en la localidad de Puente de Camotlán	C... H... G... R...
23	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-012/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José María Morelos y Pavón, en la localidad de Amatlán de Jora	E... C... A... G...
24	IC-YESCA-IC3-FISM-ED-023/2019	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela primaria José Santos Godínez en la localidad de Popota	J... A... A... C...

Sin embargo, subsiste lo observado de las obras que se relacionan en la siguiente tabla, toda vez que no remiten argumentos o documentos al respecto:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF)
NO SE LLEVÓ ACABO PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2019

No. de Obra	Número de Concurso	Nombre de la Obra	Empresa Contratista
8	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-013/2019	Rehabilitación de camino presa La Yesca - La Yesca - Apozolco	J... G... C... A...
14	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-011/2019	Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la escuela primaria Benito Juárez ubicada en la localidad de Puente de Camotlán	Constructora Garco de Nayarit, S.A. de C.V.
21	LIC-YESCA-IC3-FISM-URB-016/2019	Construcción de plaza pública en la localidad de Guadalupe Ocotán	J... C... C... M...
25	LIC-YESCA-IC3-FISM-ED-022/2019	Construcción de cancha de usos múltiples en escuela preparatoria número 15 en la localidad de Puente de Camotlán	Ar3 Compañía Constructora, S.A. de C.V.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a: ciudadano G... P... M..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano J... C... V..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano J... A... C... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano L... S... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ingeniero G... H... C..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; arquitecto O... De la P... V..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; así como a las empresas contratistas ejecutoras de las obras: C... H... G... R..., representada por él mismo; Constructora Canuva S.A. de C.V. representada por ingeniero A... R...

A...; E... C... A... G..., representada por ella misma; Espacio Desarrollo y Construcción S.A. de C.V. representada por E... D... N...; H... C... S..., representada por ella misma; J... A... A... C..., representada por él mismo; Kora de la Bahía Constructora S.A. de C.V. representada por ciudadano A... A... R... P.; Matanchen Manila Constructora S.A. de C.V. representada por ciudadano A... A... R... P...; Y... F... A..., representada por él mismo; y N... D... M..., representada por él mismo.

Sin embargo, persiste la presunta responsabilidad del: arquitecto R... R... M..., director de planeación y desarrollo municipal del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ingeniero O... G... R..., director de obras públicas y servicios públicos del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano F... A... V... H..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; arquitecto J... A... H... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; ciudadano R... M... S..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; arquitecta J... V... L..., supervisor de obra del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, todos por parte del H.XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, así como las empresas contratistas de obra: Ar3, Compañía Constructora S.A. de C.V. representada por arquitecto C... H... A... L...; Constructora Garco de Nayarit S.A. de C.V. representada por ingeniero O... E... G... N...; J... G... C... A..., representada por él mismo; y J... C... C... M..., representada por él mismo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2672» de la Institución Bancaria «BBVA BANCOMER» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 69, párrafo primero de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$43,843,867.00 (cuarenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2019; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FISM-DF

De la revisión de los expedientes solicitados que formaron la muestra de auditoría, de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2019, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Número de Obra	Nombre de la Obra
2019-FIII-URB-08-PR	Rehabilitación de Camino Rural del Crucero de Tatepuzco a la Manga Larga, en la Localidad de la Manga
2019-FIII-URB-07-PR	Rehabilitación de Camino Rural de Guadalupe Ocotán a las Palomas, en la Localidad de las Palomas
2019-FIII-IND-01-PR	Verificación y Seguimiento de las Obras y/o Acciones que se realicen
2019-FIII-IND-02-PR	Verificación y Seguimiento de las Obras y/o Acciones que se realicen

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19.FISM-DF

De la revisión al expediente del programa Gastos Indirectos, se detectó que no anexaron evidencia documental o fotográfica que confirme la visita y la supervisión de las obras del FISM que dio origen al pago de arrendamiento vehicular, por lo que no se consideran gastos derivados de las

funciones propias del Ayuntamiento por la cantidad de \$785,520.56 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos 56/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS					
Póliza		Factura		Folio Fiscal	Importe \$
Número	Fecha	RFC	Fecha		
E00538	26/04/2019	PCS121110M15	26/04/2019	BA1F07AEA05E46779C3C50EDAAD4BC06	38,062.50
E00539	26/04/2019	PCS121110M15	26/04/2019	AB4681AA8E76426F857781A76D56EA00	38,062.50
E00763	07/05/2019	PCS121110M15	06/05/2019	1DF2F405DC7045DC9050433F1059D5AE	38,062.50
E00767	12/06/2019	PCS121110M15	05/06/2019	99586EFDFFFA4EBFB728EB19854DE89A	38,062.50
E01204	15/07/2019	PCS121110M15	05/07/2019	795ED0397E97498299BCE16643F7EEED	38,062.50
E01242	09/08/2019	AAGL700227PM9	31/07/2019	5F2DABA1FC3A4BE69DC0B8D0BF614389	40,489.56
E01243	19/08/2019	PCS121110M15	05/08/2019	EC3FE0E04C0213438975281C8CA32D5B	38,062.50
E01245	28/08/2019	AAGL700227PM9	08/08/2019	F733D584C77847A6A30E7D684EFB52A8	72,881.20
E01602	11/09/2019	AAGL700227PM9	07/09/2019	D1F09576AC9F0A44A4C24CF256EA29BC	72,881.20
E01603	11/09/2019	PCS121110M15	07/09/2019	0C0DC5A27AEC49939B978BEB2515483F	38,062.50
E01700	16/10/2019	PCS121110M15	07/10/2019	9C49C2148ECF4302BC263BBB54B3192D	38,062.50
E01702	18/10/2019	AAGL700227PM9	07/10/2019	AED40FE538964A9D854A7A32CD3F056F	72,881.20
E01950	15/11/2019	AAGL700227PM9	04/11/2019	D7100DBE2B7D411C8F8BB27CDB49105B	72,881.20
E01951	15/11/2019	PCS121110M15	04/11/2019	2F72326E76DED147BB3254AAE37844BB	38,062.50
E02153	05/12/2019	PCS121110M15	03/12/2019	94FCC89158D84DD59466648D2FF5EA00	38,062.50
E02155	05/12/2019	AAGL700227PM9	03/12/2019	C4047ABFD5FE474A8D6C9AD58FB1B9CA	72,881.20
Suma:					785,520.56

FUENTE: Pólizas del expediente gastos indirectos

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45 fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX, 57, fracciones III y XXI, 64, inciso A), fracciones I y XXII y 66, fracciones I y X del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Nayarit, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$785,520.56 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos veinte pesos 56/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; tesorera municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; director de planeación y desarrollo municipal; director de obras públicas y servicios públicos.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

Director de Planeación y Desarrollo Municipal

Respuesta: En relación a la observación realizada me permito hacer entrega de original de reporte fotográfico de la evidencia del arrendamiento vehicular contratado y ejercido en el programa Gastos Indirectos del ejercicio fiscal 2019, lo anterior para atender la respuesta al resultado referido. ANEXO 2019-012

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que se solventa el importe de \$452,689.46 (cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos 46/100 moneda nacional), acreditando con evidencias fotográficas de las obras atendidas, reporte de las localidades visitadas, especificación de los vehículos arrendados así como del personal comisionado referente a las pólizas E00538, E00539, E00763, E00767, E01204, E01242, E01243, E01245, E01950, E01951, E02153 y E02155.

Quedando sin solventar la cantidad de \$332,831.10 (trescientos treinta y dos mil ochocientos treinta y un pesos 10/100 moneda nacional), en virtud de que una vez revisadas las pólizas enlistadas en el cuadro siguiente, no se encontró evidencia que acreditara la prestación del servicio motivo de la erogación:

Póliza	Importe \$
E01602	72,881.20
E01603	38,062.50
E01700	38,062.50
E01702	72,881.20
E02153	38,062.50
E02155	72,881.20
Suma:	332,831.10

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$10,423,326.65 (diez millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos veintiséis pesos 65/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2019, adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Nayarit, Dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.19.MA.19.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...2788» de la Institución Bancaria «BBVA BANCOMER» utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.19.FORTAMUNDF

Del análisis y revisión de las pólizas que conformaron la muestra de auditoría proporcionadas mediante oficio MYN/CONTRALORIA/110/2020 de fecha 10 de agosto de 2020; se advierte que los siguientes gastos, carecen de la cancelación con la leyenda “Operado” identificando el nombre del fondo «FORTAMUN-DF 2019», adicional a ello se consideran no justificados debido a lo siguiente por la cantidad de \$574,782.70 (quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 70/100 moneda nacional):

1. No se acreditan los bienes adquiridos ni su aplicación por la cantidad de \$206,107.50 (doscientos seis mil ciento siete pesos 50/100 moneda nacional)

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario	Sello del Operado
E00188	22/02/2019	EILM810511LV5	60FABEB83ED349129A7391B0D23E0CBA	9,800.00	Compra Inversor Industrial para antena de la Yesca	No
E00241	28/02/2019	PERJ400526DA3	1352CDEE9FC54413948D084D864CAB5F	28,066.50	Compra de 21 lámparas Led loc. El Carrizal	No
E00242	28/02/2019	FTE860318PX0	BD4B9E69A72442C3BBB6A383F0B1B31C	16,665.00	Compra de 80 focos espiral y 90 soquet convertidor varias comunidades	No
E01397	13/08/2019	AAGL700227PM9	9A4E423C8BF74EA599A34B2724833D82	78,936.00	Equipamiento para	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario	Sello del Operado
E01692	30/10/2019	FTE860318PX0	55EE07FB2F8B4D57ACDF41F16B406534	35,975.00	patrulla policial modelo RANGER Compra de 208 focos ahorradores para las diferentes localidades	No
E01942	28/11/2019	FTE860318PX0	33323CFFA0504075B7837AEF4338FE51	17,465.00	Compra de 100 focos ahorradores y material eléctrico para Demarcación 5 Guadalupe Ocotán	No
E02121	02/12/2019	FTE860318PX0	84490E77FFD7403486E6C5D00C96FB91	19,200.00	Compra de 100 focos ahorradores y material eléctrico para Puente de Camotlán	No
Suma:				206,107.50		

FUENTE: Pólizas

- Omiten acreditar la entrega recepción de los bienes adquiridos por la cantidad de \$70,507.76 (setenta mil quinientos siete pesos 76/100 moneda nacional).

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario	Sello del Operado
E00771	03/06/2019	AAGL700227PM9	DC55676A11A647859E35E477A2434D7F	10,208.00	Compra 10 bota Duty color negro	No
E02124	04/12/2019	AAGL700227PM9	A27E7017745742439732C4F1509843ED	60,299.76	29 botas Duty, 20 pantalones, 20 camisas, 24 playeras, 20 gorras	No
Suma:				70,507.76		

FUENTE: Pólizas

- No se acredita la prestación del servicio ni la aplicación del gasto por la cantidad de \$233,258.48 (doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 48/100 moneda nacional)

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario	Sello del Operado
E01684	11/10/2019	EILM810511LV5	2FF94F6FDBA940AEBB6A0BF90EED009A	150,600.00	Restablecimiento accesorios antena señal celular ubicada Cerro Ocotá, sistema pararrayo, instalac.baterías y paneles solares y otras instalaciones	No
		EILM810511LV5	D312655CF28C434DB80136BBC6EAE0A	71,958.84	Instalación y mantenimiento del generador eólico ubicado en Cerro Ocotá	No
E00187	22/02/2019	EILM810511LV5	9CF030F0025D40D3BBF5DFADA24A0D44	10,700.00	Reparación de antena celular en cerro de la Yesca	No
Suma:				233,258.84		

FUENTE:Póliza

4. Los siguientes pagos por reparación de vehículos propiedad de Seguridad Pública, no se encuentran registrados en la bitácora de mantenimiento por la cantidad de \$60,317.60 (sesenta mil trescientos diez y siete pesos 60/100 moneda nacional)

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario	Sello del Operado
E00550	17/04/2019	TAMG7701119M5	AC14599E1D0F47A29FDF79305016C04F	11,500.00	Chevrolet silverado bomba agua, termostato, anticongelante, mano de obra, fan clutch, serie 3GCUK9EC9JG303598	No
E00550	17/04/2019	TAMG7701119M5	4851DDB884174F42945C2271EF5184B2	11,512.00	Chevrolet silverado cambio de alternador, disco trasero y balero serie 3GCUK9EC9JG303598	No
E00550	17/04/2019	TAMG7701119M5	6D6C69C2BE8E4D1092CD743390A9C8A3	11,020.00	Toyota Tacoma modelo 2015 servicio y cambio de bomba, dirección hidráulica y flecha lateral	No
E00550	17/04/2019	TAMG7701119M5	8437A4CE519746AB9941BC640968642D	11,252.00	Chevrolet silverado cambio de cremallera y violeta serie 3GCUK9EC9JG303598	No
E00550	17/04/2019	TAMG7701119M5	8A1A644310AD42E687C0CFE765939401	5,115.60	Toyota Tacoma modelo 2015 servicio y cambio de balero y columna dirección	No
E00550	17/04/2019	TAMG7701119M5	D50A4120C93743059C9389C1C8A87A03	9,918.00	Chevrolet silverado mango de dirección y mano de obra serie 3GCUK9EC9JG303598	No
Suma:				60,317.60		

FUENTE: Pólizas y bitácora de mantenimiento

5. No comprueban ni justifican el gasto registrado en el auxiliar como «*pago por error de cuenta*» por la cantidad de \$4,591.00 (cuatro mil quinientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional)

GASTOS NO JUSTIFICADOS						
Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentario	Sello del Operado
E02149	26/12/2019			4,591.00	Remiten carátula de póliza a nombre de Edgar Eduardo López Miramontes y el registro contable lo hacen, cargo a Mario Edwin Salazar Díaz y abono FORTAMUN	No

FUENTE: Pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 45, fracciones I, XI, XXI y XXXIV, 46, fracciones I y II, 47, fracciones III, XIV, XXII, XXIII y XXXI y 48, fracciones VII, VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de La Yesca, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$574,782.70 (quinientos setenta y cuatro mil setecientos ochenta y dos pesos 70/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsables a: tesorera municipal; tesorero municipal; directora administrativa ; jefe de control presupuestal a partir del 16 de mayo de 2019 al 30 de septiembre de 2019; jefe de control presupuestal a partir del 1 de noviembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019 del H. XXXI Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Tesorero Municipal (Oficio número MYN/TM/016/2021).

1.- Se acreditan los bienes adquiridos y su aplicación por la cantidad de \$206,107.50 (doscientos seis mil ciento siete pesos 50/100 moneda nacional)

E00188	Compra Inversor Industrial para antena de la Yesca
E00241	Compra de 21 lámparas Led loc. El Carrizal
E00242	Compra de 80 focos espiral y 90 soquet convertidor varias comunidades
E01397	Equipamiento para patrulla policial modelo RANGER
E01692	Compra de 208 focos ahorradores para las diferentes localidades
E01942	Compra de 100 focos ahorradores y material eléctrico para Demarcación 5 Guadalupe Ocotán
E02121	Compra de 100 focos ahorradores y material eléctrico para Puente de Camotlán

2.- Se acredita la entrega recepción de los bienes adquiridos

Póliza	Comentario
E00771	Compra 10 bota Duty color negro
E02124	29 botas Duty, 20 pantalones, 20 camisas, 24 playeras, 20 gorras

3.- Se acredita la prestación del servicio y la aplicación del gasto

E01684	Restablecimiento accesorios antena señal celular ubicada Cerro Ocota, sistema pararrayo, instalac.baterias y paneles solares y otras instalaciones
	Instalación y mantenimiento del generador eólico ubicado en Cerro Ocota
E00187	Reparación de antena celular en cerro de la Yesca

4.- Se anexa la bitácora de mantenimiento por reparación de vehículos propiedad de Seguridad Pública

Póliza	Comentario
E00550	Chevrolet Silverado bomba agua, termostato, anticongelante, mano de obra, fan clutch, serie 3GCUK9EC9JG303598
E00550	Chevrolet Silverado cambio de alternador, disco trasero y balero serie 3GCUK9EC9JG303598
E00550	Toyota Tacoma modelo 2015 servicio y cambio de bomba, dirección hidráulica y flecha lateral
E00550	Chevrolet Silverado cambio de cremallera y vieceleta serie 3GCUK9EC9JG303598
E00550	Toyota Tacoma modelo 2015 servicio y cambio de balero y columna dirección
E00550	Chevrolet Silverado mango de dirección y mano de obra serie 3GCUK9EC9JG303598

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se solventa un importe de \$553,526.70 (quinientos

cincuenta y tres mil quinientos veintiséis pesos 70/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 1: remiten las pólizas E00188, E00241, E01397, E01692, E01942 y E02121, con actas de entrega recepción de los delegados comunitarios por los bienes adquiridos, evidencia fotográfica del uso y destino de las compras, evidencia de la recepción de los mismos por la cantidad de \$189,442.50 (ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional).

Del punto 2: remiten las pólizas E00771 y E02124 con evidencias fotográficas de la adquisición de los bienes y acta de entrega recepción por la cantidad de \$70,507.76 (setenta mil quinientos siete pesos 76/100 moneda nacional).

Del punto 3: remiten las pólizas E01684 y E00187 con evidencia fotográfica del uso y destino de las compras por la cantidad de \$233,258.84 (doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho pesos 84/100 moneda nacional).

Del punto 4: remiten la póliza E00550 con las bitácoras de mantenimiento con el registro del servicio prestado a los vehículos por la cantidad de \$60,317.60 (sesenta mil trescientos diecisiete pesos 60/100 moneda nacional).

Quedando sin solventar la cantidad de \$21,256.00 (veintiún mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 1 no se acreditan los bienes adquiridos ni su aplicación por la cantidad de \$16,665.00 (dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco pesos /100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

Póliza	Fecha	RFC	Folio Fiscal	Importe \$	Comentarios
E00242	28/02/2019	FTE860318PX0	BD4B9E69A72442C3BBB6A383F0B1B31C	16,665.00	Anexaron misma documentación que ya fue valorada en el período de revisión.

Del punto 5 no comprueban ni justifican el gasto registrado en el auxiliar como «pago por error de cuenta» por la cantidad de \$4,591.00 (cuatro mil quinientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional) , como se detalla en la siguiente tabla:

Póliza	Fecha	Importe \$	Comentarios
E02149	26/12/2019	4,591.00	No anexaron argumentos

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 3 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	4,384.63
Total	4,384.63

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	7,785,550.11	172,300.00	3,182,593.63	4,430,656.48
Auditoría de Obra Pública	5,437,834.07	19,760.00	428,712.10	4,989,361.97
Total	13,223,384.18	192,060.00	3,611,305.73	9,420,018.45

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	17	2	15	0	7	8
Subtotal	17	2	15	0	7	8

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	19	6	13	1	8	5
FORTAMUNDF	2	1	1	0	0	1
Subtotal	21	7	14	1	8	6
Total	38	9	29	1	15	14

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$22,502,755.96 (veintidós millones quinientos dos mil setecientos cincuenta y cinco pesos 96/100 moneda nacional), que representa

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el 27.3% de los \$82,452,690.38 (ochenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa pesos 38/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2019.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$39,134,231.65 (treinta y nueve millones ciento treinta y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 65/100 moneda nacional), que representa el 90.9% de los \$43,058,347.38 (cuarenta y tres millones cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y siete pesos 38/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2019.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de activos fijos; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por 4,384.63 (cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 63/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,430,656.48 (cuatro millones cuatrocientos treinta mil seiscientos cincuenta y seis pesos 48/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Obra Pública.- Adjudicación a participantes que no cumplen el supuesto de experiencia, por tener diversa actividad económica a la de la obra adjudicada; Adjudicaciones fuera de norma; Deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las

mismas; Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; Falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; Otros incumplimientos de la normativa en materia de comprobación de la obra pública y servicios relacionados con las mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,989,361.97 (cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y un pesos 97/100 moneda nacional), que se refiere a: Diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; Incumplimiento en el plazo y monto pactado para la ejecución.